

Tema 3. El motor de combustión interna. Clasificación. Componentes y funcionamiento.

Tema 4. El sistema de alimentación y combustible por gasolina y gasoil. Carburador e inyección electrónica.

Tema 5. El sistema de refrigeración del motor. Sus componentes y funcionamiento.

Tema 6. Sistema de embrague. Componentes y funcionamiento. Tipos de aceite.

Tema 7. El sistema de encendido. Clases y componentes.

Tema 8. El motor de arranque. Funcionamiento. Componentes.

Tema 9. Caja de cambios. Componentes y funcionamiento.

Tema 10. La transmisión. Componentes y funcionamiento.

Tema 11. Sistema de amortiguación. Unidades de suspensión. Geometría y mecanismos de dirección. Alineación y equilibrado.

Tema 12. Vehículos automóviles. Clases. Turismos. Camiones.

Tema 13. Seguridad en la conducción. Prevención de accidentes.

Martos, 14 de junio de 2002.- El Alcalde-Presidente, José A. Saavedra Moreno.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía local.

2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, Categoría Policía, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran actualmente en el Grupo «D» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado uno, de la Ley 13/2001.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, para lo que se tendrá en cuenta el cuadro de exclusiones médicas contenido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 114, de 14.12.2000).

2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuarta. Solicitudes.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguna de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 14,42 € (catorce euros con cuarenta y dos céntimos), que podrá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024-0055-70-3800000137, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos por parte de los aspirantes que hubieren resultado excluidos, y se anunciará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

De no resultar ningún aspirante excluido, la lista tendrá el carácter de definitiva, y en otro caso, transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que

se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.

- Un miembro de los grupos políticos de la oposición designado por sus portavoces.

- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento designado por la misma.

- Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía Presidencia, uno de los cuales al menos ha de pertenecer al Cuerpo de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

3. Para la válida actuación del Tribunal se requiere al menos la asistencia de cuatro Vocales, el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. A efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

Séptima. Celebración de las pruebas.

1. La actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se llevará a cabo por el Tribunal antes del inicio de las pruebas.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo efecto deberán concurrir a cada prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a juicio del Tribunal.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se efectuará a través del tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: La oposición y el curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

La fase de oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para pasar al siguiente. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2. Segunda prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será su suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos teóricos.

3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro médico de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la citada Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II.

Este examen se llevará a cabo por el facultativo o facultativos designados por la Alcaldía, que elevarán informe al Tribunal en el que se proponga la calificación de apto o no apto para cada uno de los aspirantes.

4. Cuarta prueba: Psicotécnica.

Para la realización de esta prueba, el Alcalde-Presidente nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspira.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psico-patológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psico-social del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad

de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes en la fase de oposición, declarando aprobados en la misma a quienes hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, fijándose el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de su revisión conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieren aprobado la fase de oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base tercera, apartado 1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad para ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o, en su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales.

g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

2. Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite tal condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado los propuestos no presentaran la documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimoprimera. Nombramiento en prácticas para la fase de formación.

1. La Comisión de Gobierno, por delegación del Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos conforme a las bases tercera y décima de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos

por el Tribunal, a los solos efectos de pasar a la fase de formación, consistente en la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA, u otro de los demás centros a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, sin cuyo requisito no podrán prestar los servicios de su clase. Durante el período de su formación en la Escuela de Policía Local tendrán derecho al percibo de las retribuciones establecidas en el R.D. 456/86, con exclusión de otras indemnizaciones por dietas y/o desplazamientos para asistencia al curso de formación.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada determinará la pérdida de los derechos del aspirante en esta convocatoria y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, en caso de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Decimosegunda. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso formativo de ingreso, y recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía el informe sobre las aptitudes de cada alumno, se procederá a su valoración por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimotercera. Recursos e incidencias.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en las Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. a) Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos

sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de ocho flexiones quedarán eliminados.

b) Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para hombres y 9'00 para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices, o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Admi-

nistración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento en Priego de Córdoba, 6 de junio de 2002.- El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Maestros Industriales dependientes del Organismo. 14.219

Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos). 14.228

Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud (Médicos de Familia, Peditras y Odonto-Estomatólogos). 14.240

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 14.252

Orden de 27 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. 14.282

Número formado por dos fascículos

Jueves, 25 de julio de 2002

Año XXIV

Número 87 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

14.300

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE MARTOS**

Anuncio de bases. 14.332

Anuncio de bases. 14.334

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Maestros Industriales dependientes del Organismo.

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de Maestros Industriales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E N° 280, de 22 de Noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo), por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA n°80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de 22 plazas de Maestros Industriales, así como aprobar las Bases (Anexo I) los Temarios (Anexo IV) los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y V respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en las mismas, se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2002.-El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MAESTROS INDUSTRIALES.

1. Normas generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la ley 16/2001, de 21 de noviembre, por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de selección.

2.1. En esta fase se ofertan 22 plazas básicas vacantes de la categoría de Maestros Industriales.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 1 plaza para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas correspondientes a personal estatutario fijo de la categoría de Maestros Industriales que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría tras superar la fase de selección, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la misma categoría que la obtenida mediante su participación en la presente convocatoria, una vez valorado el concurso por el Tribunal Calificador y en el momento inmediato anterior a la resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema selectivo. Las pruebas selectivas para ingreso en la categoría convocada se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización, durante un tiempo mínimo de dos horas, de un ejercicio consistente como máximo en veinte preguntas con respuestas alternativas, más tres de reserva, relativas a la práctica más común y habitual de la categoría de Maestros Industriales y relacionadas con los programas respectivos, recogidos en el Anexo IV de la presente resolución.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. Concurso de méritos.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convo-

cadadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la fase de selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría de Maestros Industriales, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.2.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Poseer el Título de Maestro Industrial, o Formación Profesional de Segundo Grado, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior o cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a) no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autbaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en los impresos oficiales originales que serán facilitados gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. En el espacio reservado en el impreso de solicitud para el código de la categoría deberá cumplimentarse el número 81600.

Cada solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremación citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección, bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la categoría, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobaremaciónados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de Autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar adaptaciones necesarias de tiempo y medios que precisen para la realización del ejercicio en que consiste la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría de Maestros Industriales.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 11,50 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas

como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo C, y a la categoría de Maestros Industriales. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el correspondiente modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la prueba en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del

Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Maestros Industriales.

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, las causas de exclusión y la localidad de realización del ejercicio tipo test en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio

en que consiste la fase de oposición. Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunal Calificador.

2.9.1. Designación. El Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco Vocales, nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de Grupo C y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los Vocales habrán de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la categoría de Maestros Industriales.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones del Tribunal.

2.9.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores deberán poseer el Título de Maestro Industrial.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus asesores especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Servicios, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones del Tribunal. Corresponden al Tribunal Calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la prueba y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que el ejercicio en que consiste la fase de oposición sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del mismo en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte del Tribunal Calificador, de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total atribuida por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por el Tribunal, éste elevará al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Maestros Industriales, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría por la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista del informe del Tribunal Calificador regulado en la base 2.11.1 de la presente resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, eleva-

rán la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobaremación por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el Tribunal.

3. Resolución de la fase de selección.

3.1. Resolución provisional.

3.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de Oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección, que será elevada por el Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución.

3.2. Resolución definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección, dispondrán de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la base 2.6.1.b); o en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, y la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario en situación de expectativa de destino de la categoría de Maestros Industriales a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión. Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuvie-

ra anteriormente la condición de personal temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1. Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán, por la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas como consecuencia de la tramitación de esta fase de provisión.

6.2. Contenido de la fase de provisión. La fase de provisión constará de la valoración de los méritos de los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo V, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario, de la categoría de Maestros Industriales, en situación de expectativa de destino.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Al personal que se encuentre en situación de expectativa de destino, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría de Maestros Industriales.

b) El personal que se encuentre en situación de reintegro provisional en la categoría de Maestros Industriales en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en la fase de provisión correspondiente, a fin de obtener el destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reintegro provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas

las convocadas de la categoría en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en el mismo área de salud donde le fue concedido el reingreso, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4 Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Maestros Industriales, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5 Solicitudes y documentación: La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobaremación y de petición de destinos que serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo V de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo V. Dicha autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destinos. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos los Hospitales o Áreas Sanitarias por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin el código asignado en la Resolución referida en la base 6.1.

Dicha Resolución detallará los códigos correspondientes a todos los Hospitales y Áreas Sanitarias, detallando en su

caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación de la presente fase de provisión, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concursa del Sistema Nacional de Salud, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de Autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobaremaciónados en plazo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la fase de provisión.

7.1. Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por el Tribunal Calificador,

regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo V.

La valoración consistirá en la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada y del número de plazas ofertadas en cada centro solicitado, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en alguno de dichos centros.

El Tribunal podrá minorar la puntuación autoconsignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo V o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.2. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los aspirantes y al orden determinado por la puntuación obtenida por cada uno de ellos a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo V.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo V, y por su orden.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de provisión, sin perjuicio del incremento, previsto en la base 6.1, que supone la incorporación, como consecuencia de la tramitación de la fase de provisión, de aquellas plazas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas.

8. Resolución de la fase de provisión.

8.1. Resolución provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta del Tribunal, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación total obtenida por cada aspirante en la valoración de méritos, el desglose de la misma conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo V y la plaza provisionalmente asignada, en su caso, o la causa de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la Relación Definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución definitiva.

El Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios, la Relación Definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha Relación Definitiva, y en la que se asignarán

las plazas a los participantes. Asimismo, dicha Resolución acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría de Maestros Industriales al personal declarado en situación de expectativa de destino, procedente de la fase de selección, que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Dicha Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresen al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base 8.2, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.2, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 6.4 se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o

reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MAESTROS INDUSTRIALES.

1.- Experiencia profesional. (máximo de 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario no facultativo y de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría de Maestros Industriales, con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1. En la categoría de Maestros Industriales, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.2.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.- Formación (máximo 5 puntos)

Se valorarán los cursos relacionados con la categoría a la que se concursa, así como aquellos que versen sobre legislación sanitaria, salud laboral o salud pública que hayan

sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, IAAP o equivalentes, Escuelas de Salud Públicas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Locales, Corporaciones Profesionales o Entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

Por cada hora lectiva 0,014 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

PROGRAMAS QUE REGIRAN LAS PRUEBAS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MAESTROS INDUSTRIALES.

Tema 1.- El derecho a la protección de la Salud en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos, en relación con la salud, en la Ley General de Sanidad.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía en Andalucía: competencias en materia de sanidad. Ley de Salud de Andalucía: derechos y obligaciones de los ciudadanos respecto a los servicios de salud.

Tema 3.- Técnicas de mantenimiento de las Instituciones Sanitarias.

Tema 4.- Funcionamiento y control de las instalaciones de los Centros Sanitarios.

Tema 5.- Reglamentos asociados a la gestión del mantenimiento.

ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MAESTROS INDUSTRIALES.

1. Nombramiento en propiedad. (máximo 60 puntos).

Por ostentar a la fecha de publicación de la Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión, nombramiento estatutario fijo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la categoría de Maestros Industriales:

En el Servicio Andaluz de Salud: 60 puntos.

En otros Servicios de Salud: 20 puntos.

2. Experiencia Profesional. (máximo de 60 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 60 puntos, la experiencia profesional en las correspondientes Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal. A estos efectos tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Asimismo los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones Sanitarias de la Segu-

ridad Social del Servicio Andaluz de Salud en cuya fase de provisión se participa:

2.1.1 En la categoría de Maestros Industriales: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.2 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.1.3 En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.1.4 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.2. Por los servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del Servicio Andaluz de Salud:

2.2.1 En la categoría de Maestros Industriales: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.2.3. En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,05 puntos por mes trabajado.

2.2.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados por el apartado 2 será de 60 puntos. La puntuación obtenida en el apartado 2 podrá acumularse, en su caso, a la conseguida en el apartado 1 de este anexo.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Técnicos de Salud, Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos).

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E núm. 280 del 22 de noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo),

por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA nº80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento del mandato legislativo contenido en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de las plazas de las categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se detallan en el Anexo IV, así como aprobar las Bases (Anexo I) y los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y V respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en dichas bases, el proceso se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

A las plazas contenidas en el Anexo IV se acumularán, en la fase de selección, las plazas convocadas y no adjudicadas como consecuencia de la resolución definitiva de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos, convocados por Resoluciones de 2 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66 de 6 de junio), así como las que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2002.-El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAL NO SANITARIO DE GRUPO A DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (TECNICOS DE SALUD, TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA Y PSICÓLOGOS)

1. Normas generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E. núm. 280, de 22 de noviembre), por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de Selección.

2.1. En esta fase se ofertan las plazas que de las siguientes categorías se detallan en el Anexo IV:

- **TECNICOS DE SALUD:**
 - Especialidad: - Medicamento
 - Sanidad Ambiental
 - Educación para la Salud
 - Epidemiología y Programas.
- **TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA:**
 - Opción: - Administración General
 - Económico-Estadística.
 - Organización-Gestión S.S.
- **PSICOLOGOS**

Del total de plazas ofertadas en cada categoría y, en su caso, especialidad u opción, se establece un cupo de reserva del 3%, conforme al desglose que se especifica en el Anexo IV, para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas convocadas y no adjudicadas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos de Función Administrativa y Psicólogos de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, convocado por las Resoluciones de 2 de mayo de 2002 (BOJA núm. 66, de 6 de junio), así como las que resulten vacantes como consecuencia de la resolución definitiva de los mismos. Asimismo, se acumularán las plazas correspondientes a personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se concursa, que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría tras superar la fase de selección, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la misma categoría que la obtenida mediante su participación en la presente convocatoria, una vez valorado el concurso por los respectivos Tribunales Calificadores y en el momento inmediato anterior a la Resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema Selectivo. Las pruebas selectivas para acceder a cada una de las categorías y, en su caso, especialidades u opciones convocadas se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la redacción de una memoria, durante un período máximo de dos horas.

Los contenidos básicos de la memoria serán los siguientes: análisis detallado de las funciones que deben desarrollarse en la categoría y, en su caso, especialidad u opción a la que opta, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de responsabilidad, así como la importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. Concurso de méritos.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la Fase de Selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y, en su caso, especialidad que corresponda, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.4.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Poseer el título exigido para el acceso a la categoría y, en su caso especialidad a la que se opta, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior o cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes:

- **PSICOLOGOS:** Título de Licenciado Universitario en Psicología.
- **TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA:** Título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
- **TECNICOS DE SALUD:**
 - Especialidad Medicamento: Título de Licenciado Universitario en Farmacia.

- Especialidad Sanidad Ambiental: Título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Especialidad Educación para la Salud: Título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Especialidad Epidemiología y Programas: Título de Licenciado Universitario en Medicina.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n –acceso por Avda. de Hytasa), en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Habrá de cumplimentarse una solicitud y autobaremo para cada categoría y, en su caso, especialidad u opción, a la que se quiera acceder de entre las convocadas, y proceder al abono de la tasa correspondiente a cada una de ellas.

Cada solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremo citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección de cada categoría y, en su caso, especialidad u opción convocada, bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen la tasa de inscripción conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremo de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta

autobaremo vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que precisen para la realización de la memoria en que consiste la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría y especialidad a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma, y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría y, en su caso, especialidad a la que se opta de entre las contenidas en esta convocatoria.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,83 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo A, y la categoría y especialidad u opción a la que se aspira. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará

adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la memoria en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Personal No Sanitario de Grupo A" y detallando la categoría y, en su caso especialidad u opción a la que concursa.

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y

selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las categorías y, en su caso, especialidades u opciones convocadas, las causas de exclusión y la localidad de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones a la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las categorías y, en su caso especialidades u opciones convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la memoria. Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación

de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunales Calificadores.

2.9.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para cada categoría y, en su caso, especialidad convocada. Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco Vocales nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de grupo A y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la correspondiente especialidad.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones de los respectivos Tribunales.

2.9.3. Asesores Especialistas. Los respectivos Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer el Título de la correspondiente especialidad.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros de los respectivos Tribunales, y sus Asesores Especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Servicios, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los respectivos Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la memoria y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que la memoria sea corregida a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deba colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba práctica de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización de la memoria de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración

de la memoria con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte de cada Tribunal Calificador, de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición de la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad u opción, y sumada la puntuación resultante del autobareo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, los respectivos Tribunales podrán minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, los respectivos Tribunales podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, los Tribunales podrán otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del bareo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por los respectivos Tribunales, éstos elevarán al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría, como resultado de la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista de la Resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativas, convocados por las Resoluciones de 2 de mayo de 2002 (BOJA nº 66, de 6 de junio), y del informe de los respectivos Tribunales Calificadores previstos en la base 2.11.1 de la presente Resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, los respectivos Tribunales Calificadores elevarán a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, elevará la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobarema-

ción por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el correspondiente Tribunal.

3. Resolución de la Fase de Selección.

3.1. Resolución provisional.

3.1.1 Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección de cada una de las categorías y, en su caso, especialidades u opciones convocadas, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de tales relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección de la correspondiente especialidad.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante los respectivos Tribunales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección de cada categoría y, en su caso, especialidad u opción, que será elevada por el respectivo Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas en cada especialidad, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución.

3.2. Resolución definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección de cada categoría y, en su caso, especialidad u opción convocada. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección de cada una de las categorías y, en su caso, especialidades u opciones convocadas, dispondrán de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la

Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado - habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. La toma de posesión quedará supeditada a la acreditación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan por el que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario en situación de expectativa de destino de la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad convocadas, a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas de cada categoría y, en su caso, especialidad u opción, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión de la respectiva categoría y, en su caso, especialidad. Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.4 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya

obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1. Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas como consecuencia de la tramitación de los distintos procedimientos de provisión previstos en la presente fase.

6.2. Contenido de la Fase de Provisión. La fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes conforme al baremo que figura como Anexo V, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

La entrevista a que se refiere el párrafo anterior se efectuará de forma simultánea en cada centro de gestión, ante una Comisión Delegada de los respectivos Tribunales Calificadores, y tendrá una duración de 20 minutos. A los efectos de esta convocatoria, se considera centro de gestión cada uno de los Distritos Sanitarios, Hospitales o Áreas Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Los méritos a valorar por los respectivos Tribunales Calificadores, que serán los mismos que se establecen en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario en situación de expectativa de destino de la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y especialidad.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en alguna de las categorías convocadas en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión, a fin de obtener el destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en el mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas las convocadas de la categoría en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en el mismo área de salud donde le fue concedido el reingreso, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4. Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que se concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5. Solicitudes y documentación: La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobareación y de petición de destino, los cuales serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo V de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobareación. Los concursantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo V. Dicha autobareación vinculará al

correspondiente Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destino. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos los Distritos Sanitarios, Hospitales o Areas Sanitarias donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos asignados en la Resolución referida en la base 6.1. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Distrito Sanitario, Hospital o Area Sanitaria, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Distritos Sanitarios, Hospitales o Areas Sanitarias a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concursa, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobareación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en plazo,

se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la Fase de Provisión.

7.1. Admisión de solicitudes.

7.1.1. Lista provisional de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios, Hospitales y Areas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos. Dichos lugares serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

7.1.2. Plazo de alegaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

7.1.3. Lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios, Hospitales y Areas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Asimismo, indicará los lugares, fecha y hora de realización de la entrevista. Dicha Resolución, que decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 7.1.1. y servirá de notificación a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán los previstos en la base 7.1.1.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada – en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

7.2. Comisiones delegadas de los Tribunales Calificadores.

7.2.1. El Director General de Personal y Servicios, en la Resolución prevista en la base 6.1 por la que se inicia la fase de provisión, designará una Comisión Delegada de los respectivos Tribunales Calificadores para cada Distrito Sanitario, Hospital o Area Sanitaria y categoría y, en su caso, especialidad convocada, de entre el personal fijo de las Administraciones Públicas, los Servicios de Salud o las Empresas Públicas. En el supuesto de que sea necesario designar como miembro de las Comisiones Delegadas a personas que no tengan la condición de personal fijo, deberá quedar debidamente acreditada, en el correspondiente expediente, la causa que determine ese nombramiento excepcional.

Cada Comisión estará formada por 5 miembros, de los cuales uno ejercerá las funciones de Presidente, con voto de calidad en caso de empate, y otro las de Secretario, con voz pero sin voto. El órgano convocante designará a los suplentes

de los miembros de las Comisiones Delegadas cuando fuese necesario, en los mismos términos que para los titulares.

Los Vocales de cada Comisión serán designados directamente por la Dirección General de Personal y Servicios.

7.2.2. Los miembros de cada Comisión han de estar en posesión de titulación de grupo A, si bien los Vocales habrán de estar en posesión del Título de la categoría y, en su caso, especialidad.

7.2.3. Las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía tendrán derecho a asistir a las entrevistas.

7.2.4. A los miembros de las Comisiones Delegadas, titulares y suplentes, les será de aplicación lo previsto en la base 2.9.4 de la presente Resolución.

7.3. Realización de la entrevista.

La entrevista se realizará de forma simultánea para cada categoría y en cada Distrito Sanitario, Hospital y Área Sanitaria, y tendrá una duración de veinte minutos, conforme a lo previsto en la base 6.2 de la presente Resolución. Habrá de valorar el conocimiento de cada aspirante sobre las tareas y el nivel de responsabilidad que debe desarrollar como Psicólogo, Técnico de la Función Administrativa o Técnico de Salud de la correspondiente especialidad, a fin de evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que puede desempeñar sus funciones.

Las Comisiones Delegadas realizarán y evaluarán la entrevista a los aspirantes que se presenten en su respectivo Distrito Sanitario, Hospital o Área Sanitaria, siempre que los mismos figuren admitidos al efecto en dicho centro en la Resolución definitiva, y elevarán al correspondiente Tribunal Calificador la propuesta de valoración de ésta.

En caso de que el concursante no se presentase a la realización de la entrevista, o de que concurriera a más de una entrevista en distintos Hospitales o Áreas Sanitarias, decaerá en sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3.a) de la presente Resolución, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

7.4. Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por los respectivos Tribunales Calificadores, regulados en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo V.

La valoración consistirá en la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada, de la puntuación otorgada a la entrevista y del número de plazas ofertadas en el centro donde hayan realizado la entrevista, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en dicho centro.

Los respectivos Tribunales podrán minorar la puntuación autoconsignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo V o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, los Tribunales podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, los Tribunales podrán otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.5. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo al Distrito Sanitario, Hospital o Área Hospitalaria donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que

acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo V, y por su orden.

8. Resolución de la Fase de Provisión.

8.1. Resolución provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de los respectivos Tribunales, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos -desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo V- así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Distrito Sanitario, Hospital o Área Sanitaria donde el aspirante optó por realizar la entrevista, ordenada por orden alfabético.

En el primer procedimiento de provisión, no podrá asignarse, en ningún caso, un mayor número de plazas que las convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante los Tribunales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución definitiva.

Los Tribunales Calificadores elevarán a la Dirección General de Personal y Servicios la relación definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha relación definitiva, y en la que se asignarán las plazas a los participantes.

Asimismo, dicha Resolución relacionará las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes, como consecuencia de la resolución de dicho procedimiento de provisión, tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, ordenadas por Distritos Sanitarios, Hospitales y Áreas Sanitarias, iniciándose, en su caso, un segundo procedimiento de provisión, conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8. Para ello, detallará el plazo, la forma, el lugar de presentación de solicitudes y se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda entrevista.

8.3. Cierre de la Fase de Provisión.

Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada y automática en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como Anexo V y por su orden. Para ello, la Dirección General de Personal y Servicios detallará las mismas en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de provisión de plazas, que asimismo especificará el plazo, la forma y el lugar de presentación de solicitudes para que aquellos aspi-

rantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el segundo procedimiento de provisión elijan las plazas sobrantes.

Quedarán excluidos de asignación de plazas quienes no hayan participado en el segundo proceso del procedimiento de provisión, establecida en la base 8.2 de la presente Resolución.

8.4. Nombramiento.

Mediante Resolución del Director General de Personal y Servicios, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá al nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría y, en su caso, especialidad correspondiente, al personal declarado en situación de expectativa de destino procedente de la fase de selección que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, será nombrado personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

8.5. Asignación de plazas.

La Dirección General del Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se aprobará la relación definitiva del proceso de consolidación y provisión, relacionando a todos los adjudicatarios con expresión concreta de la plaza adjudicada. Dicha Resolución iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de selección, sin perjuicio del incremento, previsto en la base 6.1, que supone la incorporación de aquellas plazas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de las distintas fases de provisión previstas en la presente Resolución, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección, que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión, tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresen al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base 8.5, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario fijo, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la

misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.5, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 10.2, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAL NO SANITARIO DE GRUPO A DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (TECNICOS DE SALUD, TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA Y PSICÓLOGOS)

1.- Experiencia profesional (máximo 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa, con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.1.3. En distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1 En la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

1.2.3 En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 1 de este baremo, y conforme establece la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 245/2001, de 6 de noviembre, por el que se crea la categoría de Técnico de Salud de Atención Primaria en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 137 de 27 de noviembre) los servicios prestados como Coordinadores de Distritos de Atención Primaria tendrán las siguientes equivalencias en orden a su valoración como méritos:

- a) Los servicios prestados como Coordinadores del Medicamento o Farmacéuticos de Distrito Tipo 1 tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad del Medicamento.
- b) Los servicios prestados como Coordinadores de Epidemiología y Programas tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad de Epidemiología y Programas.
- c) Los servicios prestados como Coordinadores de Educación para la Salud y Participación Comunitaria tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad de Educación para la Salud y Participación Comunitaria.
- d) Los servicios prestados como Coordinadores, Técnicos de Salud Ambiental o Farmacéuticos de Distrito Tipo 2 tendrán la consideración de servicios prestados como Técnicos de Salud en la especialidad de Sanidad Ambiental.

2.- Formación (máximo 10 puntos)

La formación se valorará de la siguiente forma:

2.1. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.3. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad a la que concursa, y hasta un máximo de 10 puntos:

2.3.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2.3.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

2.3.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad que se trate, apreciados libremente por los Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.2.3.1. Publicación revista	0'25
2.2.3.2. Capítulo de libro	0'30
2.2.3.3. Libro completo	1'00

2.3.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad de que se trate, apreciados libremente por los Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.2.4.1. Publicación revista	0'50
2.2.4.2. Capítulo de libro	0'60
2.2.4.3. Libro completo	2'00

ANEXO III

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE SELECCION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAL NO SANITARIO DE GRUPO A DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA, TECNICOS DE SALUD Y PSICOLOGOS.

CATEGORIA: TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA

A. OPCION ADMINISTRACION GENERAL

Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 42

TURNO LIBRE: 41

RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1

B. OPCION ECONOMICO-ESTADISTICA

Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 18

TURNO LIBRE: 17

RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1

C. OPCION ORGANIZACIÓN-GESTION S.S.

Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 33

TURNO LIBRE: 32

RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1

CATEGORIA:TECNICOS DE SALUD

A. ESPECIALIDAD MEDICAMENTO

- Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 44
 TURNO LIBRE: 43
 RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1
- B. ESPECIALIDAD SANIDAD AMBIENTAL
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 33
 TURNO LIBRE: 32
 RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1
- C. ESPECIALIDAD EDUCACION PARA LA SALUD
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 34
 TURNO LIBRE: 33
 RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1
- D. ESPECIALIDAD EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 47
 TURNO LIBRE: 46
 RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 1
- CATEGORIA: PSICOLOGO
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 109
 TURNO LIBRE: 106
 RESERVA DE MINUSVÁLIDOS: 3

ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAL NO SANITARIO DE GRUPO A DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA, TECNICOS DE SALUD Y PSICOLOGOS).

1. Entrevista. (máximo 30 puntos).

2. Experiencia Profesional. (máximo 55 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 55 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

2.1.1. En la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

2.1.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.1.3. En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.2. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

2.2.1. En la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

2.2.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

2.2.3. En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.4. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

3. Otros méritos. (máximo de 10 puntos).

3.1. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que concursa, y hasta un máximo de 10 puntos:

3.1.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

3.1.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

3.1.3 Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad de que se trate, apreciados libremente por los respectivos Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.3.1. Publicación revista	0'25
3.1.3.2. Capítulo de libro	0'30
3.1.3.3. Libro completo	1'00

3.1.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad de que se trate, apreciados libremente por los respectivos Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.4.1. Publicación revista	0'50
3.1.4.2. Capítulo de libro	0'60
3.1.4.3. Libro completo	2'00

3.2. Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud (Médicos de Familia, Pediatras y Odonto-Estomatólogos).

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E núm. 280 del 22 de noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo), por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA n°80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento del mandato legislativo contenido en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de las

plazas de las categorías de personal Facultativo de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se detallan en el Anexo IV, así como aprobar las Bases (Anexo I) y los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y V respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en dichas bases, el proceso se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

A las plazas contenidas en el Anexo IV se acumularán, en la fase de selección, las plazas convocadas y no adjudicadas como consecuencia de la resolución definitiva de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Pediatras de Atención Primaria y Odonto-Estomatólogos, convocados por Resoluciones de 13 de junio de 2002, así como las que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de los mismos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2002.-El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE FACULTATIVOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (MÉDICOS DE FAMILIA, PEDIATRAS Y ODONTO-ESTOMATOLOGOS)

1. Normas generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E. núm. 280, de 22 de noviembre), por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de Selección.

2.1. En esta fase se ofertan las plazas que de las siguientes categorías se detallan en el Anexo IV:

MÉDICOS DE FAMILIA

PEDIATRAS ATENCIÓN PRIMARIA

ODONTO-ESTOMATOLOGOS

Del total de plazas ofertadas en cada categoría se establece un cupo de reserva del 3%, conforme al desglose que se especifica en el Anexo IV, para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas convocadas y no adjudicadas en los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Pediatras de Atención Primaria y Odonto-Estomatólogos, convocados por Resoluciones de 13 de junio de 2002, así como las que resulten vacantes como consecuencia de la resolución definitiva de los mismos. Asimismo, se acumularán las plazas correspondientes a personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se concursa, que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría tras superar la fase de selección, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la misma categoría que la obtenida mediante su participación en la presente convocatoria, una vez valorado el concurso por los respectivos Tribunales Calificadores y en el momento inmediato anterior a la Resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema Selectivo. Las pruebas selectivas para acceder a cada una de las categorías convocadas se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la redacción de una memoria, durante un período máximo de dos horas.

Los contenidos básicos de la memoria serán los siguientes: análisis detallado de las funciones que deben desarrollar en la categoría a la que opta, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de

responsabilidad, así como la importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. Concurso de méritos.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la Fase de Selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría que corresponda, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.4.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Reunir los siguientes requisitos de titulación o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes:

1. Médicos de Familia: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art.1 del R.D. 853/1993, de 4 de Junio.

2. Pediatras: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Médico Especialista en Pediatría, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. Odonto-Estomatólogos: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Médico Especialista en Estomatología; o título de Licenciado en Odontología, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, serán admitidos aquellos títulos expedidos por los órganos competentes de los países citados en el apartado a), o cualquier otro país, siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El personal facultativo que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 16/2001, se encuentre tramitando la obtención del Título de Médico Especialista -conforme al procedimiento excepcional regulado por Real Decreto 1497/1999, de 24

de septiembre-, y previa acreditación de ello, podrá participar en esta convocatoria. En el caso de que los aspirantes hubieran superado la fase de selección, el acceso a la situación de expectativa de destino únicamente surtirá efectos si previamente se ha resuelto el procedimiento y, en su caso, se ha obtenido el Título de Médico Especialista establecido en el Real Decreto 1497/1999.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n –acceso por Avda. de Hytasa-), en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Habrá de cumplimentarse una solicitud y autobaremo para cada categoría a la que se quiera acceder de entre las convocadas, y proceder al abono de la tasa correspondiente a cada una de ellas.

Cada solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremación citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección de cada categoría convocada, bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la categoría, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen la tasa de inscripción conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que

hayán sido autobaremación por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremación por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que precisen para la realización de la memoria en que consiste la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma, y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría a la que se opta.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,83 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo A, y la categoría a la que se aspira. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad

financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la memoria en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativos de Atención Primaria" y detallando la categoría a la que concursa.

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares

españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanción o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las categorías convocadas, las causas de exclusión y la localidad de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones a la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de cada una de las categorías convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la memoria. Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunales Calificadores.

2.9.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para cada categoría convocada. Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco

Vocales nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de grupo A y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones de los respectivos Tribunales.

2.9.3. Asesores Especialistas. Los respectivos Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer el Título de la correspondiente categoría.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros de los respectivos Tribunales, y sus Asesores Especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Servicios, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los respectivos Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la memoria y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que la memoria sea corregida a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deba colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba práctica de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización de la memoria de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de la memoria con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de

los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte de cada Tribunal Calificador, de la autobareñación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición de la correspondiente categoría, y sumada la puntuación resultante del autobareño practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, los respectivos Tribunales podrán minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareñados en subapartados erróneos, los respectivos Tribunales podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, los Tribunales podrán otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por los respectivos Tribunales, éstos elevarán al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría, como resultado de la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista de la Resolución definitiva de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Pediatras de Atención Primaria y Odonto-Estomatólogos, convocados por Resoluciones de 13 de junio de 2002, y del informe de los respectivos Tribunales Calificadores previstos en la base 2.11.1 de la presente Resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, los respectivos Tribunales Calificadores elevarán a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, elevará la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobareñación por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el correspondiente Tribunal.

3. Resolución de la Fase de Selección.

3.1. Resolución provisional.

3.1.1 La Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección de cada una de las categorías convocadas, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de tales relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección de la correspondiente categoría.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante los respectivos Tribunales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección de cada categoría, que será elevada por el respectivo Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas en cada categoría, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución

3.2. Resolución definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección de cada categoría convocada. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección de cada una de las categorías convocadas, dispondrán de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado - habiendo abonado los correspondientes

derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. La toma de posesión quedará supeditada a la acreditación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan por el que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario en situación de expectativa de destino de la correspondiente categoría a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas de cada categoría, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión de la respectiva categoría. Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.4 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que

en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1 Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas como consecuencia de la tramitación de los distintos procedimientos de provisión previstos en la presente fase.

6.2. Contenido de la Fase de Provisión. La fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes conforme al baremo que figura como Anexo V, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

La entrevista a que se refiere el párrafo anterior se efectuará de forma simultánea en cada centro de gestión, ante una Comisión Delegada de los respectivos Tribunales Calificadores, y tendrá una duración de 20 minutos. A los efectos de esta convocatoria, se considera centro de gestión cada uno de los Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Los méritos a valorar por los respectivos Tribunales Calificadores, regulados en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documental y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario en situación de expectativa de destino de alguna de las categorías convocadas.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la correspondiente categoría.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en alguna de las categorías convocadas, en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión, a fin de obtener el destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en el mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas las convocadas de la categoría y especialidad en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en el mismo área de salud donde le fue concedido el reingreso, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4 Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5 Solicitudes y documentación. La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobareación y de petición de destino, los cuales serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo V de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobareación. Los concursantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo V. Dicha autobareación vinculará al correspondiente Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destino. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos las Zonas Básicas de Salud (Médicos de Familia y Pediatras) o los Dispositivos de Apoyo (Odonto-Estomatólogos), por los que opten, especificando a tal fin los códigos asignados en la Resolución

referida en la base 6.1. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Dispositivo de Apoyo, o Zonas Básicas de Salud de distintos Distritos, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un sólo Distrito o Área Sanitaria. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Distritos o Áreas Sanitarias a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concursa, del Sistema Nacional de Salud, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanción o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobaremadados en plazo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la Fase de Provisión.

7.1. Admisión de solicitudes.

7.1.1. Lista provisional de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director

General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios y Áreas Sanitarias e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos. Dichos lugares serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

7.1.2. Plazo de alegaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

7.1.3. Lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios y Áreas Sanitarias e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Asimismo, indicará los lugares, fecha y hora de realización de la entrevista. Dicha Resolución, que decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 7.1.1. y servirá de notificación a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán los previstos en la base 7.1.1.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada – en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

7.2. Comisiones delegadas de los Tribunales Calificadores.

7.2.1. El Director General de Personal y Servicios, en la Resolución prevista en la base 6.1 por la que se inicia la fase de provisión, designará una Comisión Delegada de los respectivos Tribunales Calificadores para cada Distrito Sanitario o Área Sanitaria y categoría convocada, de entre el personal fijo de las Administraciones Públicas, los Servicios de Salud o las Empresas Públicas. En el supuesto de que sea necesario designar como miembro de las Comisiones Delegadas a personas que no tengan la condición de personal fijo, deberá quedar debidamente acreditada, en el correspondiente expediente, la causa que determine ese nombramiento excepcional.

Cada Comisión estará formada por 5 miembros, de los cuales uno ejercerá las funciones de Presidente, con voto de calidad en caso de empate, y otro las de Secretario, con voz pero sin voto. El órgano convocante designará a los suplentes de los miembros de las Comisiones Delegadas cuando fuese necesario, en los mismos términos que para los titulares.

Uno de los Vocales de cada Comisión será designado a propuesta de la Sociedad Andaluza de la correspondiente categoría, y los otros dos serán designados directamente por la Dirección General de Personal y Servicios.

7.2.2. Los miembros de cada Comisión han de estar en posesión de titulación de grupo A, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título de la correspondiente categoría.

7.2.3. Las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía tendrán derecho a asistir a las entrevistas.

7.2.4. A los miembros de las Comisiones Delegadas, titulares y suplentes, les será de aplicación lo previsto en la base 2.9.4 de la presente Resolución.

7.3. Realización de la entrevista.

La entrevista se realizará de forma simultánea para cada categoría y en cada Distrito Sanitario o Área Sanitaria, y tendrá una duración de veinte minutos, conforme a lo previsto en la base 6.2 de la presente Resolución. Habrá de valorar el conocimiento de cada aspirante sobre las tareas y el nivel de responsabilidad que debe desarrollar como Facultativo de la correspondiente categoría, a fin de evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que puede desempeñar sus funciones.

Las Comisiones Delegadas realizarán y evaluarán la entrevista a los aspirantes que se presenten en su respectivo Distrito Sanitario o Área Sanitaria, siempre que los mismos figuren admitidos al efecto en dicho centro en la Resolución definitiva, y elevarán al correspondiente Tribunal Calificador la propuesta de valoración de ésta.

En caso de que el concursante no se presentase a la realización de la entrevista, o de que concurriera a más de una entrevista en distintos Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias, decaerá en sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3.a) de la presente Resolución, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

7.4 Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por los respectivos Tribunales Calificadores, regulados en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo V.

La valoración consistirá en la verificación de la autobaremiación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada, de la puntuación concedida a la entrevista y del número de plazas ofertadas en el Dispositivo de Apoyo donde hayan realizado la entrevista (Odontólogos) o en las Zonas Básicas de Salud solicitadas, de entre las adscritas al Distrito donde hayan realizado la entrevista (Médicos de Familia y Pediatras), tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en dicha Zona Básica o Dispositivo de Apoyo.

El Tribunal podrá minorar la puntuación autoasignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo V o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremiados en subapartados erróneos, los Tribunales podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, los Tribunales podrán otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.5. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo, en el caso de Médicos de Familia y Pediatras, a las Zonas Básicas de Salud solicitadas por el aspirante de entre las adscritas al Distrito o Área Sanitaria donde haya realizado la entrevista; en el caso de Odontólogos, atendiendo al Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario o Área Sanitaria donde, asimismo, haya realizado la entrevista; y, en ambos casos, atendiendo al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las

Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo V, y por su orden.

8. Resolución de la Fase de Provisión.

8.1. Resolución provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de los respectivos Tribunales, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos -desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo V- así como con indicación de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en la Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo, ordenada por orden alfabético.

En el primer procedimiento de provisión, no podrá asignarse, en ningún caso, un mayor número de plazas que las convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante los Tribunales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución definitiva.

Los Tribunales Calificadores elevarán a la Dirección General de Personal y Servicios la relación definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha relación definitiva, y en la que se asignarán las plazas a los participantes.

Asimismo, dicha Resolución relacionará las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes, como consecuencia de la resolución de dicho procedimiento de provisión, tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, iniciándose, en su caso, un segundo procedimiento de provisión, conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8. Para ello, detallará el plazo, la forma, el lugar de presentación de solicitudes y se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda entrevista.

8.3. Cierre de la Fase de Provisión.

Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada y automática en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como Anexo V y por su orden. Para ello, la Dirección General del Personal y Servicios detallará las mismas en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de provisión de plazas, que asimismo especificará el plazo, la forma y el lugar de presentación de solicitudes para que aquellos aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el segundo procedimiento de provisión elijan las plazas sobrantes.

Quedarán excluidos de asignación de plazas quienes no hayan participado en el segundo proceso del procedimiento de provisión, establecida en la base 8.2 de la presente Resolución.

8.4. Nombramiento.

Mediante Resolución del Director General de Personal y Servicios, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá al nombramiento como personal estatutario fijo de la correspondiente categoría al personal declarado en situación de expectativa de destino procedente de la fase de selección que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, será nombrado personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

8.5. Asignación de plazas.

La Dirección General del Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se aprobará la relación definitiva del proceso de consolidación y provisión, relacionando a todos los adjudicatarios con expresión concreta de la plaza adjudicada. Dicha Resolución iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de selección, sin perjuicio del incremento, previsto en la base 6.1, que supone la incorporación de aquellas plazas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de las distintas fases de provisión previstas en la presente Resolución, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección, que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión, tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresen al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base 8.5, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario fijo, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá

efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.5, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 6.4, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la Resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1.- Experiencia profesional (máximo 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría a la que se concurra, con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. En categoría del modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concurra con nombramiento fijo o temporal: 0,225 puntos por mes trabajado.

1.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,113 puntos por mes trabajado.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1 En la categoría a la que se concursa, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2 En categorías del modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,075 puntos por mes trabajado.

1.2.3 En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4 En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,038 puntos por mes trabajado.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 1 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Formación (máximo 31 puntos)

La formación se valorará de la siguiente forma:

2.1. Formación Especializada:

2.1.1. Aspirantes que, para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de Especialista en Pediatría, hayan cumplido el periodo completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un periodo equivalente -en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en Centro Hospitalario y Universitario, o en organismos competentes o bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril: 16 puntos.

2.1.2. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de Especialista en Pediatría, hayan cumplido un periodo de formación como médico residente, de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del Título de Médico Especialista, de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario periodo de al menos un año como médico interno en rotación por los servicios clínicos básicos: 2 puntos.

2.1.3. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido el periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/89, de 10 de marzo, profundizando en los aspectos técnicos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haberlo superado: 2 puntos.

2.1.4 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

Los apartados 2.1.1, 2.1.2. y 2.1.3. son incompatibles, ya que solamente se podrá valorar una única modalidad de obtención de la especialidad.

2.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

2.3. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que concurse, y hasta un máximo de 10 puntos:

2.3.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2.3.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

2.3.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por los Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.3.3.1. Publicación revista	0'25
2.3.3.2. Capítulo de libro	0'30
2.3.3.3. Libro completo	1'00

2.3.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por los Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.3.4.1. Publicación revista	0'50
2.3.4.2. Capítulo de libro	0'60
2.3.4.3. Libro completo	2'00

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE SELECCION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO PARA LA SELECCION Y PROVISION DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORIAS DE FACULTATIVOS DE ATENCION PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CATEGORIA: MEDICOS DE FAMILIA
 Nº DE PLAZAS OFERTADAS: TURNO LIBRE: 338
 RESERVA DISCAPACITADOS: 10
 TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 348

CATEGORIA: PEDIATRAS

Nº DE PLAZAS OFERTADAS: TURNO LIBRE: 72
RESERVA DISCAPACITADOS: 2
TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 74

CATEGORIA: ODONTO-ESTOMATÓLOGOS
Nº DE PLAZAS OFERTADAS: TURNO LIBRE: 38
RESERVA DISCAPACITADOS: 1
TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 39

ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DE FACULTATIVOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Entrevista. (máximo 30 puntos).

2. Experiencia Profesional. (máximo 55 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 55 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

2.1.1. En la categoría a la que se concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

2.1.2. En las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concursa: 0,45 puntos por mes trabajado.

2.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.4. En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

2.2.1. En la categoría a la que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

2.2.2. En categoría del modelo tradicional de cupo, o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.2.3. En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.4. En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le recono-

cerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos. (máximo de 15 puntos).

3.1. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos:

3.1.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

3.1.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

3.1.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por los respectivos Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.3.1. Publicación revista	0'25
3.1.3.2. Capítulo de libro	0'30
3.1.3.3. Libro completo	1'00

3.1.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por los respectivos Tribunales, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.4.1. Publicación revista	0'50
3.1.4.2. Capítulo de libro	0'60
3.1.4.3. Libro completo	2'00

3.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de junio de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS		E.J.A. 2002-1			
EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) GASTOS					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	86.697.710	88.093.950	81.793.105	83.428.967	85.097.546
a) Consumo de mercaderías	70.462.792	74.045.766	67.417.601	68.765.953	70.141.272
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1.632.409	1.862.200	2.281.734	2.327.369	2.373.916
c) Otros gastos externos	14.602.509	12.185.985	12.093.770	12.335.645	12.582.358
3. Gastos de personal	57.306.433	60.390.691	61.326.997	62.553.537	63.804.608
a) Sueldos, salarios y asimilados	44.154.346	46.437.783	47.085.495	48.027.205	48.987.749
b) Cargas sociales	13.152.087	13.952.908	14.241.502	14.526.332	14.816.859
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	5.444.755	5.795.370	7.600.476	9.623.776	10.772.553
5. Variación de las provisiones de tráfico	60.486	25.784	480.810	490.426	500.235
a) Variación de provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	60.486	13.764	90.152	91.955	93.794
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	12.020	390.658	398.471	406.441
6. Otros gastos de explotación	35.180.669	36.467.934	37.653.350	38.406.418	39.174.546
a) Servicios exteriores	34.047.575	36.376.212	37.486.556	38.236.288	39.001.013
b) Tributos	1.133.094	91.722	166.794	170.130	173.532
c) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	304.353	688.356	816.323	832.649	849.302
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y asimilados	304.353	688.356	816.323	832.649	849.302
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	1.238.439	576.379	372.627	380.080	387.681
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	2.402	0	0	0
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (AII+AIII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	580.933	212.513	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	3.624	6.820	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	497.436	0	0	0
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	4.368.326	8.934.961	2.802.672	2.858.725	2.915.900
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AV-BIII-BIV)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0
TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16)	186.817.402	192.755.232	190.043.688	195.715.853	200.586.471

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-2
EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
B) INGRESOS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	56.810.945	55.677.508	62.052.583	63.293.635	64.559.508
a) Ventas	56.540.580	55.257.714	62.792.622	64.048.474	65.329.444
b) Prestaciones de servicios	1.701.050	2.044.917	1.591.870	1.623.708	1.656.182
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	-1.430.685	-1.625.124	-2.331.909	-2.378.547	-2.476.118
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	601	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	314.257	228.736	132.402	135.050	137.751
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	113.591	106.718	72.301	73.747	75.222
b) Subvenciones	200.666	122.018	60.101	61.303	62.529
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	127.564.250	134.867.485	126.669.753	131.074.439	134.652.228
5. Ingresos de participación en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En empresas fuera del grupo	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En empresas fuera del grupo	0	0	0	0	0
7. Otros intereses e ingresos asimilados	52.889	45.580	9.453	9.642	9.835
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	52.889	45.580	9.453	9.642	9.835
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	456.727	520.804	0	0	0
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	1.033.176	698.351	1.179.497	1.203.087	1.227.149
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BII+BIII-AI-II)	128.597.426	135.565.836	127.849.250	132.277.526	135.879.377
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	4.064.813	7.123.678	2.616.785	2.669.121	2.722.503
12. Ingresos extraordinarios	194.495	244.748	167.857	171.214	174.638
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	693.575	2.283.303	18.030	18.391	18.758
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	0	0
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIIV-AIII-AIV)	124.229.100	126.630.875	125.046.578	129.418.800	132.963.477
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)	124.229.100	126.630.875	125.046.578	129.418.800	132.963.477
TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)	186.817.402	192.755.232	190.043.688	195.715.853	200.586.471

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-3
EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
1. Recursos aplicados en las operaciones	16.230.476	127.741.206	119.835.000	122.230.757	124.675.373
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	11.341.291	7.966.089	15.018.959	21.903.338	13.293.118
a) Inmovilizaciones inmateriales	3.998.672	3.011.732	3.818.963	4.215.571	4.080.565
b) Inmovilizaciones materiales	7.342.619	4.954.357	11.199.996	17.687.767	9.212.553
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	191.783	0	1.920.697	5.744.961	2.000.000
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	191.783	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	1.920.697	5.744.961	2.000.000
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+/- AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	-16.448.782	22.388.306	3.290.882	-1.501.876	3.343.146
TOTAL DOTACIONES	11.314.768	158.095.601	140.065.538	148.377.180	143.311.637

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-4
EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	0	149.556.338	131.607.226	148.377.180	143.311.637
a) Ampliaciones de capital	0	31.407.691	6.560.648	18.958.380	10.348.160
- de la Junta de Andalucía		31.407.691	6.560.648	18.958.380	10.348.160
- de Organismos Autónomos					
- de otros		0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	118.148.647	125.046.578	129.418.800	132.963.477
3. Subvenciones de capital	4.248.945	1.895.025	0	0	0
- de la Junta de Andalucía	4.240.741	0	0	0	0
- de Organismos Autónomos					
- de otros (Diferencias positivas de cambio)	8.204	1.895.025	0	0	0
4. Deudas a largo plazo	0	0	8.458.312	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	8.458.312	0	0
5. Enajenación de inmovilizado	4.405	6.644.225	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales		0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales		0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	4.405	6.644.225	0	0	0
c1) Empresas del grupo		6.644.225	0	0	0
c2) Empresas asociadas		0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	4.405	0	0	0	0
6. Enajenación de acciones propias		0	0	0	0
7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras	7.061.418	0	0	0	0
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras	7.061.418	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	11.314.768	158.095.588	140.065.538	148.377.180	143.311.637

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE		ESTADOS FINANCIEROS											
		LIQUIDACIÓN 2000		AVANCE LIQUIDACIÓN 2001		PREVISION 2002		PREVISION 2003		PREVISION 2004		E.J.A. 2002-5	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Accionistas por desembolsos exigidos			4.447.508		1.827.571	6.354.744		334.313				344.321	
2. Existencias			12.617.678		9.727.504		16.614.205					362.712	
3. Deudores			2.164.635		6.653.847		66.633					2.630.072	
4. Acreedores		3.156.263				13.976.355		1.594.485					
5. Inversiones financieras temporales								372				379	
6. Acciones propias													
7. Tesorería			374.244				371.308					5.419	
8. Ajustes por periodificación			980		11.466	11.929		238				243	
TOTAL		3.156.263	19.605.045	40.608.696	18.220.388	20.343.028	17.052.146	1.934.720	3.436.596	3.343.146		3.343.146	0
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE			16.448.782	22.388.308		3.290.882		1.501.876		3.343.146			

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS		E. J. A. 2002-6			
EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A.					
BALANCE DE SITUACIÓN					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	-	-	-	-	-
B) Inmovilizado	44.179.290	49.352.022	56.770.504	69.050.067	71.570.632
I. Gastos de establecimiento	-	-	-	-	-
II. Inmovilizaciones inmateriales	12.657.112	13.658.804	14.730.114	15.943.508	16.794.374
1. Gastos de investigación y desarrollo	-	-	-	-	-
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	18.310.026	19.918.372	23.023.422	26.022.472	29.021.522
3. Fondo de comercio	-	-	-	-	-
4. Derechos de traspaso	-	-	-	-	-
5. Aplicaciones informáticas	2.676.338	2.959.984	3.673.898	4.890.419	5.971.934
6. Anticipos	-	-	-	-	-
7. Provisiones	-	-	-	-	-
8. Amortizaciones	8.329.252	9.219.553	11.967.206	14.969.383	18.199.082
III. Inmovilizaciones materiales	23.490.324	24.515.985	30.863.158	41.929.326	43.599.025
1. Terrenos y construcciones	14.178.537	14.180.230	21.228.836	23.633.834	23.633.834
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	30.343.538	32.034.834	35.952.975	47.626.709	54.238.023
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	13.008.787	12.775.188	13.751.823	15.760.404	17.400.024
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	232.021	2.377.966	232.021	232.021	232.021
5. Otro inmovilizado	4.775.095	4.508.366	5.910.924	7.511.378	8.472.997
6. Provisiones	-	-	-	-	-
7. Amortizaciones	39.047.654	41.360.598	46.213.421	52.835.020	60.377.874
IV. Inmovilizaciones financieras	8.031.854	11.177.234	11.177.232	11.177.233	11.177.233
1. Participaciones en empresas del grupo	7.865.211	11.010.950	11.010.950	11.010.951	11.010.951
2. Créditos a empresas del grupo	-	-	-	-	-
3. Participaciones en empresas asociadas	164.822	164.824	164.822	164.822	164.822
4. Créditos a empresas asociadas	-	-	-	-	-
5. Cartera de valores a largo plazo	-	-	-	-	-
6. Otros créditos	-	-	-	-	-
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	1.821	1.460	1.460	1.460	1.460
8. Provisiones	-	-	-	-	-
V. Acciones propias	-	-	-	-	-
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	-	-	-	-	-
D) Activo circulante	81.879.412	114.095.241	103.409.767	100.313.405	101.026.479
I. Accionistas por desembolsos exigidos	-	-	-	-	-
II. Existencias	20.921.086	19.093.524	25.448.266	25.782.579	26.126.900
1. Comerciales	16.170.020	14.439.773	20.868.432	21.285.801	21.711.517
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	354.910	468.534	354.910	354.910	354.910
3. Productos en curso y semiterminados	72.121	72.121	72.121	72.121	72.121
4. Productos terminados	-	-	-	-	-
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	-	-	-
6. Anticipos	4.324.035	4.113.095	4.152.803	4.069.747	3.988.352
7. Provisiones	-	-	-	-	-
III. Deudores	49.552.534	89.779.618	73.165.413	69.728.816	70.091.528
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	24.502.085	28.117.005	20.618.973	21.031.351	21.451.979
2. Empresas del grupo, deudores	-	-	-	-	-
3. Empresas asociadas, deudores	416.219	18.221	416.219	416.219	416.219
4. Deudores varios	895.117	26.929.529	14.903.320	16.023.449	15.072.669
5. Personal	154.779	159.588	154.785	154.788	154.791
6. Administraciones Públicas	24.097.556	35.082.260	37.765.642	32.888.490	33.875.145
7. Provisiones	513.222	526.985	693.526	785.481	879.275
IV. Inversiones financieras temporales	11.239.029	4.585.179	4.519.547	4.518.919	4.519.298
1. Participaciones en empresas del grupo	-	-	-	-	-
2. Créditos a empresas del grupo	-	-	-	-	-
3. Participaciones en empresas asociadas	-	-	-	-	-
4. Créditos a empresas asociadas	-	-	-	-	-
5. Cartera de valores a corto plazo	-	-	-	-	-
6. Otros créditos	11.221.203	4.495.026	4.500.000	4.500.000	4.500.000
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	17.826	90.153	18.547	18.919	19.298
8. Provisiones	-	-	-	-	-
V. Acciones propias a corto plazo	-	-	-	-	-
VI. Tesorería	255.298	636.920	265.612	270.924	276.343
VII. Ajustes por periodificación	11.465	-	11.929	12.167	12.410
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	126.158.702	163.447.263	160.180.271	169.363.472	172.597.111

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-7
EMPRESA: RTVA Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CSTV, S.A. Y CSR, S.A.					
BALANCE DE SITUACION					
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) Fondos propios	9.205.804	23.509.651	30.070.276	49.028.656	59.376.816
I. Capital suscrito	18.703.497	41.919.042	48.479.689	67.438.069	77.786.229
II. Prima de emisión	-	-	-	-	-
III. Reserva de revalorización	-	-	-	-	-
IV. Reservas	7.771.255	-	-	-	-
1. Reserva legal	-	-	-	-	-
2. Reservas para acciones propias	-	-	-	-	-
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	-	-	-	-	-
4. Reservas estatutarias	-	-	-	-	-
5. Otras reservas	7.771.255	-	-	-	-
V. Resultados de ejercicios anteriores	88.548.544	108.221.485	106.637.165	111.009.387	114.554.064
1. Romanentes	-	-	-	-	-
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	17.561.225	9.927.182	18.409.413	18.409.413	18.409.413
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	106.109.769	118.148.666	125.046.578	129.418.800	132.963.477
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-124.229.100	-126.630.875	-125.046.578	-129.418.800	-132.963.477
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	-	-	-	-	-
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	43.710.167	36.717.160	33.487.060	30.656.478	27.769.265
1. Subvenciones de capital	36.551.057	29.453.252	26.645.210	23.976.089	21.253.596
2. Diferencias positivas de cambio	174.095	456.232	181.129	184.752	189.447
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	6.984.415	6.807.677	6.660.721	6.495.637	6.327.251
C) Provisiones para riesgos y gastos	5.532.160	7.370.768	6.313.476	6.711.947	7.118.388
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	367.092	-	367.092	367.092	367.092
2. Provisiones para impuestos	-	-	-	-	-
3. Otras provisiones	5.165.068	7.370.768	5.946.384	6.344.855	6.751.296
4. Fondo de reversión	-	-	-	-	-
D) Acreedores a largo plazo	-	-	8.458.311	2.713.350	713.350
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-
1. Obligaciones no convertibles	-	-	-	-	-
2. Obligaciones convertibles	-	-	-	-	-
3. Otras deudas representadas en valores negociables	-	-	-	-	-
II. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-	-	-	-
1. Deudas con empresas del grupo	-	-	-	-	-
2. Deudas con empresas asociadas	-	-	-	-	-
IV. Otros acreedores	-	-	8.458.311	2.713.350	713.350
1. Deudas representadas por efectos a pagar	-	-	-	-	-
2. Otras deudas	-	-	8.458.311	2.713.350	713.350
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	-	-	-	-	-
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-	-	-	-
1. De empresas del grupo	-	-	-	-	-
2. De empresas asociadas	-	-	-	-	-
3. De otras empresas	-	-	-	-	-
E) Acreedores a corto plazo	86.122.179	95.849.684	81.851.148	80.253.041	77.619.273
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-
1. Obligaciones no convertibles	-	-	-	-	-
2. Obligaciones convertibles	-	-	-	-	-
3. Otras deudas representadas en valores negociables	-	-	-	-	-
4. Intereses de obligaciones y otros valores	-	-	-	-	-
II. Deudas con entidades de crédito	10.241.805	16.083.462	-	-	-
1. Préstamo y otras deudas	10.241.805	16.075.181	-	-	-
2. Deudas por intereses	-	8.281	-	-	-
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	3.393.807	2.542.423	3.530.917	3.601.535	3.673.566
1. Deudas con empresas del grupo	-	-	-	-	-
2. Deudas con empresas asociadas	3.393.807	2.542.424	3.530.917	3.601.535	3.673.566
IV. Acreedores comerciales	48.861.610	65.252.169	70.258.687	73.570.213	68.811.953
1. Anticipos recibidos por pedidos	2.214.524	1.173.788	2.303.987	2.350.067	2.397.069
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	46.647.086	64.078.382	67.954.700	71.220.146	66.414.884
3. Deudas representadas por efectos a pagar	-	-	-	-	-
V. Otras deudas no comerciales	23.624.957	11.971.629	8.061.544	3.081.292	5.133.754
1. Administraciones Públicas	7.176.144	2.619.891	6.479.546	1.856.608	1.893.742
2. Deudas representadas por efectos a pagar	-	-	-	-	-
3. Otras deudas	14.955.556	7.417.449	397.201	16.191	2.007.349
4. Remuneraciones pendientes de pago	1.240.423	1.376.772	921.749	940.184	958.988
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	252.834	357.528	263.048	266.309	273.675
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	-	-	-	-	-
VII. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	126.158.702	163.447.263	160.180.271	169.363.472	172.597.111

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-8
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR)	
LIQUIDACION AÑO 2000	
<i>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas)</i>	
SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN:	
<p>La distribución del presupuesto del ejercicio 2000 era distinta a la presentación que tiene el presupuesto de explotación de la ficha EJA 2002-1 y EJA 2002-2, dado que en los datos iniciales los resultados extraordinarios se neteaban entre el debe y el haber y la variación de provisiones de tráfico figuraba como otros gastos extraordinarios. Es por ello que el informe de liquidación se refiere a la distribución inicial del mismo tanto en lo relativo a los datos económicos iniciales como a los liquidados para el ejercicio 2000.</p> <p>El Presupuesto de Explotación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A. para el año 2000 ascendía a 177.551 miles de euros, incluida la deuda pendiente de liquidación a Retevisión por los gastos de la red de difusión y distribución de la señal de televisión en el periodo 1992-96, que asciende, para el año 2000 a 6.923.659 euros, asumida íntegramente por la Junta de Andalucía. Por tanto, una vez anulado el efecto en gastos e ingresos de ésta deuda, dado que en la ejecución del presupuesto no se incluye éste concepto, el presupuesto real de explotación de la RTVA ascendía a 170.627 miles de euros. La liquidación del presupuesto 2000 asciende a 186.232.261 euros.</p> <p>Los datos de ejecución del Presupuesto se corresponden con las cuentas anuales del ejercicio de cada una de la Sociedades, ajustadas por los apuntes correspondientes a operaciones intercompañías.</p>	
DESVIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS:	
<p>Aprovisionamientos y variación de existencias: La liquidación asciende a 86.697.709 euros frente a los 74.023.247 euros presupuestados, ejecutándose en un 117 por ciento. Ello es debido a que en el año 2000 se produce un incremento en las horas de emisión de programas de Canal Sur Televisión, y concretamente, en Canal 2 Andalucía de aproximadamente un 6 por ciento.</p> <p>Gastos de personal: La liquidación del ejercicio asciende a 57.306.427 euros frente a los 55.857.307 euros presupuestados, lo que representa un incremento en el nivel de ejecución de casi un 2,5 por ciento. Ello supone en la práctica una disminución de los costes salariales previstos, teniendo en cuenta el I.P.C. alcanzado y manteniéndose el nivel de empleo en el grupo audiovisual.</p> <p>Dotación Amortizaciones: La liquidación del presupuesto asciende a 5.444.748 euros frente a los 4.849.356 euros presupuestados. Esta diferencia viene dada, en gran parte, por la variación en la ejecución del nivel de realización de las inversiones frente a la estimación presupuestaria.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-8
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR)	
LIQUIDACION AÑO 2000.	
<p>Otros gastos de explotación: La liquidación del presupuesto asciende a 35.241.156 euros frente a los 34.676.397 euros presupuestados (excluidos los 6.923.659 euros relativos a la deuda pendiente de liquidación a Retevisión), incrementándose la realización en un 1,6 por ciento sobre el importe presupuestado.</p> <p>Gastos Financieros: Presenta una liquidación de 1.542.792 euros frente a los 1.220.055 euros presupuestados, con una variación positiva del 26 por ciento. Esta variación se produce, básicamente, por las diferencias de cambio con respecto al dólar que han tenido lugar en éste ejercicio.</p> <p>Importe neto de la cifra de negocio: Las ventas netas previstas en 60.131.381 euros se han realizado por 56.810.945 euros, lo que supone una menor ejecución, que en términos relativos asciende al 6 por ciento.</p> <p>Ingresos accesorios y financieros: La liquidación conjunta ascendió a 623.207 euros frente a los 378.776 euros presupuestados, con una desviación positiva de 244.431 euros, debido a los ingresos financieros obtenidos, básicamente, por diferencias de cambio por operaciones de extranjero.</p> <p>Subvenciones a la explotación: En el concepto Subvenciones de explotación, por un total de 113.249.780 euros, se recogían las transferencias de financiación para actividades financiadas por la Junta de Andalucía que contablemente, según las normas del ICAC, tienen la consideración de "Aportación de socios para compensación de pérdidas" por importe de 106.109.770 euros. La diferencia de financiación se corresponde con el Convenio suscrito con la Consejería de Presidencia para liquidación de servicios prestados en ejercicios anteriores por Retevisión (6.923.659 euros). La liquidación ha ascendido a 106.310.420 euros, correspondiendo 106.109.760 euros a la financiación de la Junta de Andalucía y 200.666 euros a las subvenciones recibidas del FORCEM, las cuales estaban presupuestadas en 216.364 euros.</p> <p>Resultado del ejercicio: El resultado negativo del ejercicio ha ascendido a 18.119.330 euros, consecuencia de que las diferencias entre las necesidades de financiación y la financiación aprobada por la Junta de Andalucía para el ejercicio 2000 no ha podido cubrirse con otros ingresos.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-8
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR)	
<i>LIQUIDACION AÑO 2000.</i>	
<p>SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL:</p> <p>El informe de la liquidación del presupuesto de capital se refiere a la distribución que presentaba la misma en la EJA 2000-2. La diferencia de presentación entre la ficha EJA 2000-2 y la correspondiente a la ficha 2002-3 es debido a que en la primera los "Recursos procedentes de las operaciones" figuran sólo como recursos, mientras que en las fichas del ejercicio 2002 éstas figuran tanto en dotaciones como en recursos según se trate de aplicaciones o de recursos.</p> <p>El detalle de la ejecución del presupuesto de capital figura en la ficha E.J.A. 2000-2. Para el ejercicio 2000 se estimaron unos recursos y dotaciones por importe de 13.248.157 euros mientras que el total ejecutado asciende a un importe negativo de 4.915.708 euros.</p> <p>ESTADO DE RECURSOS:</p> <p>En el estado de recursos se produce una variación de 18.163.365 euros debido básicamente a que en el presupuesto del ejercicio no se estimó ningún resultado negativo mientras que en la liquidación del mismo se produce una pérdida de 18.119.330 euros. Estas pérdidas se deben, en primer lugar, a que durante el ejercicio 2000 no se ha aplicado financiación alguna a R.T.V.A. con cargo a los presupuestos de la Comunidad, sino que la financiación prevista se ha distribuido entre sus Sociedades filiales y en segundo lugar, a que la financiación recibida en Canal Sur Televisión ha sido deficitaria en 11.487.421 euros.</p> <p>En relación a las Subvenciones de capital, estas estaban previstas en 5.654.322 euros pero su ejecución asciende a 4.240.741 euros debido a que se ha producido una minoración en la financiación por Subvenciones de capital definitivamente autorizadas para el ejercicio 2000, de 1.413.581 euros. Por ello, de incluir ésta menor financiación en la columna del presupuesto para el ejercicio 2000, éste se ha ejecutado al 100 por ciento.</p> <p>Como puede observarse, existe una reclasificación entre los recursos presupuestados y liquidados por financiación a largo plazo o a corto plazo, no teniendo incidencia en el total de recursos.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-8
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR)	
<i>LIQUIDACION AÑO 2000.</i>	
<p>ESTADO DE DOTACIONES:</p> <p>Las adquisiciones de inmovilizado estaban previstas por 10.913.177 euros, mientras que las mismas se han ejecutado en 11.341.291 euros. Al tratarse de inversiones que tienen un carácter plurianual y a que la ejecución de las mismas no ha coincidido con el nivel de realización previsto, se producen diferencias entre los importes previstos y los importes liquidados</p> <p>La valoración de las adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial se encuentra en el apartado II de "Seguimiento del programa".</p> <p>En relación a la variación del capital circulante, ésta se produce por un mayor importe de los aumentos y de las disminuciones del capital circulante. Las variaciones más significativas se producen en:</p> <p>Existencias: Se ha producido una disminución de 4.447.508 euros en lugar de la prevista por 6.214.465 euros.</p> <p>Deudores: Se ha producido una disminución de 12.617.678 euros en lugar del aumento previsto por 7.180.839 euros.</p> <p>Acreedores: Se ha producido una disminución de 2.164.635 euros en lugar de la disminución prevista por 6.317.082 euros.</p> <p>Inversiones Financieras Temporales: Estaba previsto un aumento de 625.053 euros mientras que el producido ha sido de 3.156.263 euros.</p> <p>Tesorería: Se ha producido una disminución de 374.244 euros, mientras que se una variación prácticamente nula.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-9
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR)	
AVANCE LIQUIDACION 2001	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p>	
<p style="text-align: center;">PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</p> <p>El Presupuesto de Explotación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales, Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio, S.A. para el 2001 asciende a 189.562.800 euros, incluida la deuda pendiente de liquidación a Retevisión por los gastos de la red de difusión y distribución de la señal de televisión en el periodo 1992-96, que asciende, para el año 2001 a 7.555.720 euros. Por tanto, una vez anulado el efecto en gastos e ingresos de esta deuda, el presupuesto de explotación consolidado asciende a 182.007.080 euros. La liquidación prevista para el ejercicio 2001 asciende sin Retevisión a 192.755.232 euros.</p>	
<p>DESVIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS:</p> <p>Aprovisionamientos: La liquidación asciende a 88.093.950 euros frente a los 81.388.055 euros presupuestados, con una desviación negativa del 8,32 por ciento.</p> <p>Gastos de personal: La liquidación del ejercicio asciende a 60.390.691 euros frente a los 58.574.556 euros presupuestados, con una variación de 1.816.135 euros, lo que representa un incremento del 3,10 por ciento sobre los importes presupuestados.</p> <p>Dotaciones para amortización: La liquidación prevista asciende a 5.795.370 euros, siendo el presupuesto de 6.377.538 euros, representando la menor ejecución de los gastos por éste concepto el 9,13 por ciento.</p> <p>Otros gastos de explotación: Como otros gastos de explotación se incluyen los servicios exteriores, los tributos y otros gastos de gestión corriente, ascendiendo su presupuesto a 34.085.067 euros y estimándose una liquidación para el ejercicio 2001 cuyo montante ascendería a 36.467.934 euros (excluidos los 7.555.720 euros relativos a la deuda pendiente de liquidación a Retevisión).</p> <p>Gastos Financieros: Este concepto que incluye los gastos financieros y las diferencias negativas de cambio, presenta una liquidación de 1.264.735 euros frente a los 1.101.054 euros presupuestados, con una variación del 1,49 por ciento.</p> <p>Importe neto de la cifra de negocio: El importe presupuestado ascendía a 68.928.173 euros, estimándose que la liquidación del ejercicio puede llegar a 55.677.508 euros, lo que representaría una menor ejecución del 19 por ciento.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-9
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR)	
AVANCE LIQUIDACION 2001	
<p>Aportaciones de socios: Las transferencias de financiación de la Junta de Andalucía, ascendían a 115.787.667 euros, incluyendo en dicho importe el correspondiente al convenio con Retevisión, por importe de 7.555.720 euros, mientras que las necesidades de financiación para el ejercicio 2001 para el Grupos e estiman en 126.630.875 euros.</p> <p>A las transferencias iniciales de la Junta de Andalucía debe añadirse la financiación adicional aprobada en 2001, por un importe de 9.916.700 euros.</p> <p>Ingresos extraordinarios y otros: La liquidación prevista asciende a 2.756.787 euros, en tanto que el presupuesto asciende a 416.863 euros.</p> <p>Amortización subvenciones de capital: En el presupuesto se contemplan 4.430.078 euros en concepto de ingresos por amortización de las subvenciones de capital que han financiado la adquisición de inmovilizado, mientras que la liquidación se estima en 7.123.678 euros.</p> <p>PRESUPUESTO DE CAPITAL:</p> <p>Las adquisiciones de inversiones previstas en el presupuesto de inversiones y que se recogían en el presupuesto de capital, ascendían a un total de 11.238.926 euros, entre los que figuraban 2.404.048 euros correspondientes a adquisiciones de Fondo Documental.</p> <p>El nivel de ejecución de las inversiones en relación al presupuesto total de éste ejercicio, para los programas mas significativos es el siguiente:</p> <p>Nuevas Infraestructuras/Renovación de Centros de Producción el que se estima un nivel de ejecución al cierre del 2001 del 59 por ciento.</p> <p>Inversiones de Reposición y Reformas/Otras infraestructuras y equipamientos, para las cuales se emitía un nivel de realización del 42 por ciento.</p> <p>Dotación de nuevos estudios para Canal Sur Radio del que se estima un nivel de ejecución al cierre del 2001 del 46 por ciento.</p> <p>Reposición y equipamiento de estudios para Canal sur Radio, para el que se prevé un nivel de ejecución al cierre del 36 por ciento.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-9
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR)	
<i>AVANCE LIQUIDACION 2001</i>	
<p data-bbox="312 753 1279 805">Dotación y reposición de Unidades Móviles y exteriores para canal Sur Radio, para las cuales se estima un nivel de realización del 3 por ciento.</p> <p data-bbox="312 851 1279 904">Renovación y equipamientos de Canal Sur Televisión, S.A. del que se estima un nivel de realización del 39 por ciento.</p> <p data-bbox="312 950 1279 1003">Para la financiación de estas inversiones, estaba prevista una financiación procedente de la Junta de Andalucía, por importe de 5.654.322 euros, que se espera realizar al cien por cien.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-10
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR)		
PREVISIÓN AÑO 2002		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002)</p>		
<p>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION.</p> <p>El Presupuesto de Explotación de la Empresa Pública de la radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales para 2002 asciende a 190.043.688 euros. Frente a los 189.562.800 euros del presupuesto para el ejercicio 2001, lo que representa un incremento del 0,25%.</p> <p>Al tratar de datos consolidados, en este presupuesto, como es lógico, no se incluyen ni los gastos ni los ingresos derivados de las prestaciones de servicios entre las Sociedades Filiales y la RTVA.</p> <p>Los epígrafes más significativos del Presupuesto de Explotación y sus variaciones son los siguientes:</p> <p>Aprovisionamientos: Para el ejercicio 2002 están previstos 81.793.105 euros frente a los 81.388.055 euros del ejercicio 2001.</p> <p>Gastos de personal: Se ha estimado un montante de 61.326.997 euros, frente a los 58.574.556 euros del ejercicio 2001, representando un incremento del 4,7%.</p> <p>Otros gastos de explotación: En este epígrafe en el ejercicio 2002 se incluyen los servicios exteriores y los tributos, ascendiendo a 37.653.350 euros, frente a los 41.640.787 euros, que se incluyeron en el presupuesto de explotación del ejercicio 2001.</p> <p>Dotaciones amortizaciones: Para el ejercicio 2002 se estiman unos gastos de 7.600.476 euros para cubrir las amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial, frente a los 6.377.538 euros del ejercicio 2002.</p> <p>Importe neto de la cifra de negocio: Para el ejercicio 2002 se estiman 62.052.583 euros, frente a los 68.928.173 euros del ejercicio 2001, representando una variación del 9,63%.</p> <p>Subvenciones de capital transferidas al resultado: Bajo este concepto figuran la amortización de las subvenciones que financian el activo inmovilizado, ascendiendo su presupuesto a 2.616.785 euros, frente a los 4.430.078 euros del ejercicio 2001.</p> <p>Aportaciones de Socios: La financiación de la Junta de Andalucía para el presupuesto del año 2002 se estima en 125.046.578 euros, frente a los 115.787.686 euros del presupuesto de 2001, representando una variación del 8%.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-10
EMPRESA:	CONSOLIDADO (RTVA – CSTV – CSR)	
PREVISIÓN AÑO 2002		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002)</p>		
<p>PRESUPUESTO DE CAPITAL</p> <p>El presupuesto de capital recoge las inversiones a realizar en la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., por un importe total de 15.018.959 euros.</p> <p>Estas inversiones se financiarán a través de financiación de la Junta de Andalucía por 6.560.648 euros y un endeudamiento a largo plazo o mediante financiación pública adicional por 8.458.312 euros.</p> <p>El detalle de las inversiones del presupuesto 2002 figura en las hojas PAIF-1 y PAIF1-1 correspondientes.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002										PAIF-1
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR												
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			
			(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
ACTIVIDAD INVERSORA:												
1	MEJORAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y EMISION DE DESCONEJONES PA RA CUBRIR CON CALIDAD LA INFORMACION LOCAL	GRADO MEDIO EJECUTADO	5.680.000	100%	5.680.000	2.405.000	100%	2.405.000	0	0	0	
2	EJECUTAR LOS PROYECTOS DEFINIDOS EN EL PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACION EJECUTADOS	Nº PROYEC. EJECUTADOS	640.000	3	213.333	901.519	5	180.304	901.519	5	180.304	
3	ACTUALIZACION MEDIOS TECNICOS Y MOB. Y OTROS	NUMERO INSTALAC. ACTUALIZ.	2.474.000	307	8.059	3.528.921	358	9.657	2.715.372	331	8.204	
4	PARTICIPAR NUEVAS TECNOLOGIAS IMAGEN Y COMUNICACION	HORAS EMISION ATRAVES INTERNET	100.000	970	103	780.000	7.000	111	450.759	5.000	90	
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E) s. s.			8.884.000			7.615.440			4.067.650			

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir.
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, GSTV, CSR		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002										PAIF-1
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO		EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004				
OBJETIVO Nº	(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO		
5	MEJORAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y EMISION DE DESCONEXIONES PA RA CUBRIR CON CALIDAD LA INFORMACION LOCAL	400.000	100%	400.000	300.506	100%	300.506	300.506	100%	300.506	300.506	
6	INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION DE EXTERIORES	1.000.000	2	500.000	300.506	1	300.506	1.803.036	1	1.803.036	1.803.036	
7	MEJORAR CAPACIDAD PRODUCCION MEDIA NTE EQUIPAMIENTO DIGITAL DE LOS INFORMATIVOS	500.000	0		9.600.000	1	9.600.000	3.005.000	1	3.005.000	3.005.000	
8	AMPLIAR CAPACIDAD TECNICA CSR	380.000	5	76.000	390.658	5	78.132	210.354	5	42.071	42.071	
9	AMPLIAR NUMERO DE UNIDADES MOVILES	360.000	24	15.000	360.607	24	15.025	240.404	22	10.927	10.927	
10	MEJORAR CAPACIDAD PRODUCCION MEDIA NTE EQUIPAMIENTO DIGITAL	540.000	1	540.000	390.657	1	390.657	721.214	1	721.214	721.214	
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E) s. s.		12.074.000			18.958.374			10.348.164				

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR										PAIF-1	
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002											
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR											
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004		
			(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
11	FONDO DOCUMENTAL		2.944.959			2.944.959			2.944.959		
	TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA		<u>15.018.959</u>			<u>21.903.339</u>			<u>13.293.118</u>		
1	ACTIVIDAD CORRIENTE: GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION		182.052.554			185.693.606			189.407.478		
	TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE		<u>182.052.554</u>			<u>185.693.606</u>			<u>189.407.478</u>		
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)			197.071.513			207.596.945			202.700.596		

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (línea C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF 1-1						
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR								
EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR								
OBJETIVO N°	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004	
			IMPORTE Euros	N° UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE Euros	N° UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE Euros	N° UNIDADES OBJETIVO
1	ACTIVIDAD INVERSORA: RENOVACION CENTROS PRODUCCION Nuevo C.P. Almería Nuevo C.P. Cádiz Nuevo C.P. Córdoba Nuevo C.P. Granada Ampliación C.P. San Juan	GRADO MEDIO EJECUCION (%)	5.680.000	100%	2.405.000	100%	0	100%
			1.262.000	100%	0	100%	0	100%
			90.000	100%	1.803.036	100%	0	100%
			1.022.000	100%	0	100%	0	100%
			1.503.000	100%	0	100%	0	100%
2	PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACION Desarrollo nuevas aplicaciones informáticas Ampliación Sistema integrado de gestión	N° PROYEC. EJECUTADO	640.000	2	901.519	3	901.519	3
			460.000	1	721.215	2	721.215	2
			180.000		180.304		180.304	
			6.320.000		3.306.519		901.519	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002			PAIF 1-1					
EMPRESA:		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR								
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO		(de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004		
		IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO
3	ACTUALIZACIÓN MEDIOS TÉCNICOS.MOB. Y OTROS ACTUALIZACIÓN EN ACTIVOS Actualización Equipamiento San Juan Actualización Equipamiento Málaga Actualización Equipamiento otros C.P. Actualización Equipamiento Pabellón And. Nuevo Sistema Climatización en San Juan Reposición Software Reposición Hardware Renovación de Vehículos ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS Equip e instalaciones en San Juan Equip e instalaciones en Málaga Equip e instalaciones en otros C.P. Instrumentos de Análisis y Control Instrumentación y equipamiento laboratorio ADQ. INSTRUMENTACIÓN Y EQUIP. LABORAT. ADAPTACION SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Equip. Supervisión sist. Transp. Difusión radio INSTALACION Y TRASLADO NUEVOS C.P. Instalación y traslado nuevos C.P.	2.474.000 1.219.000 150.000 85.000 20.000 30.000 451.000 180.000 273.000 30.000 250.000 105.000 75.000 40.000 30.000 30.000 30.000 42.000 42.000 210.000 210.000	407 13 2 1 1 1 1 4 2 1 6 2 2 1 1 1 1 1 1 4 4	NUMERO INSTALAC. ACTUALIZ.	3.528.921 2.276.417 450.000 240.405 120.202 120.000 450.759 315.000 550.000 30.051 580.572 370.218 120.202 60.101 30.051 30.051 30.051 42.071 42.071 120.202 120.202	458 48 8 5 9 5 5 9 5 2 23 10 5 5 3 1 1 1 3 3	2.715.372 1.712.884 300.506 240.405 120.202 30.051 450.759 180.304 360.607 30.051 450.759 240.405 120.202 60.101 30.051 30.051 30.051 42.071 42.071 0 0	431 27 5 3 3 2 1 7 5 1 20 10 3 5 2 1 1 1 0 0		3.137.284
		8.071.000			6.355.832					

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

EMPRESA: CONSOLIDADA RTVA, CSTV, CSR		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002												PAIF 1-1
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR												
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA Nº UDS	EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			Nº UNIDADES OBJETIVO		
			IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO						
	OTRAS INVERSIONES AUXILIARES		723.000	382	479.608	382	479.607	382	479.607		382			
	Mobiliario General		262.000	227	262.041	227	262.041	227	262.041		227			
	Mobiliario nuevos C.P.		144.000	4	0	4	0	4	0		4			
	Utiles y Herramientas		13.000	15	13.222	15	13.222	15	13.222		15			
	Marcas y nombres comerciales		54.000	86	54.091	86	54.091	86	54.091		86			
	Accesorios y complementos		250.000	50	150.253	50	150.253	50	150.253		50			
4	PARTICIPAR NUEVAS TECNOLOGÍAS IMAGEN Y COMUNICACIÓN INTERNET	HORAS EMISION ATRAVES INTERNET	100.000		780.000		450.759		450.759			5.000		
			100.000	970	780.000	7.000	450.759	7.000	450.759					
5	MEJORAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y EMISION DE DESCONEXIONES PARA CUBRIR CON CALIDAD LA INFORMACION LOCAL RENOVACION EQUIPAMIENTO	GRADO MEDIO EJECUTAC.	400.000		300.506		300.506		300.506			100%		
	Adquisición de equip. Centros Territoriales		400.000		300.506		300.506		300.506			100%		
			9.294.000		7.915.946		4.368.156		4.368.156					

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2002		PAIF 1-1									
EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR											
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004		
			IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO			
6	INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION DE EXTERIORES AMPLIACION EQUIPAMIENTO Y UNIDADES MOVILE Ampliación Equip para Unidades Móviles Unidad Móvil de Comunicaciones Satélite Unidad Móvil de Producción	Nº JDS. NUEVAS	1.000.000 1.000.000 1.000.000 0 0	2 1 1 0 0	300.506 300.506 300.506 0 0	1 1 0 0 0	1.803.036 1.803.036 0 0 1.803.036	1 1 0 0 1			
7	MEJORAR CAPACIDAD PRODUCCION MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL DE LOS INFORMATIVOS AUTOMATIZACION SISTEMAS TECNICOS Digitalización de Informativos	Nº INSTAL. DIGITALIZ.	500.000 500.000 500.000	1 1 1	9.600.000 9.600.000 9.600.000	1 1 1	3.005.000 3.005.000 3.005.000	1 1 1			
8	AMPLIAR CAPACIDAD TECNICA CSR DOTACION NUEVOS ESTUDIOS Centros de Producción. Nuevos Estudios	Nº ESTUDIO NUEVOS	380.000 380.000 380.000	5 5 5	390.658 390.658 390.658	5 5 5	210.354 210.354 210.354	5 5 5			
9	AMPLIAR NUMERO DE UNIDADES MOVILES DOTACION Y REPOSICION EQUIP. UMI RETRANS. Renovación retransmisiones Nuevas Unidades Móviles	Nº U.M. NUEVAS	360.000 360.000 120.000 240.000	24 20 20 4	360.607 360.607 120.202 240.405	24 20 20 4	240.404 240.404 120.202 120.202	22 20 20 2			
			11.534.000		18.567.717		9.626.950				

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF -1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002											
		EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR											
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR											
		EJERCICIO 2002				EJERCICIO 2003				EJERCICIO 2004			
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO									
10	MEJORAR CAPACIDAD PRODUCCION MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL REPOSICION EQUIPAMIENTO ESTUDIOS Reposición equipos analógicos por digitales Reposición otro equipamiento de estudio AMPLIACION SISTEMA PRODUCCION DIGITAL RADIO Ampliación Sistema Producción Digital Radio	Nº INSTAL. DIGITALIZ.	540.000	30	390.657	35	721.214	45					
			480.000	20	360.607	25	420.708	25					
			360.000	10	300.506	10	300.506	20					
			120.000	10	60.101	5	120.202	4					
			60.000	10	30.050	5	300.506	4					
			60.000	10	30.050	5	300.506	4					
11	FONDO DOCUMENTAL FONDO DOCUMENTAL		2.944.959		2.944.959		2.944.959		2.944.959		2.944.959		
			2.944.959		2.944.959		2.944.959		2.944.959		2.944.959		
	TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA		15.018.959		21.903.339		13.293.118		13.293.118		13.293.118		
			15.018.959		21.903.339		13.293.118		13.293.118		13.293.118		

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002						PAIF 1-1
		EMPRESA: CONSOLIDADO RTVA, CSTV, CSR						
		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR						
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004	
			IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO
	ACTIVIDAD CORRIENTE:							
1	GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION		182.052.554		185.693.606		189.407.478	
	TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE		182.052.554		185.693.606		189.407.478	
	TOTALES		197.071.513		207.596.945		202.700.596	

NOTA: Desplóse todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF 2		
CONSOLIDADO (RTVA - CSTV - CSR)		PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS		
EMPRESA: OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
	Rentas generadas en las operaciones (B)	62.217.555	63.462.848	64.732.105
	Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados	0	0	0
	Aportaciones de accionistas para aumentar el capital	6.560.648	18.958.380	10.348.160
	Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas	125.046.578	129.418.800	132.963.477
	Subvenciones de capital	0	0	0
	Deudas a largo plazo	8.458.311	0	0
	Enajenación de inmovilizado	0	0	0
	Enajenación de acciones propias	0	0	0
	Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	-1.920.687	-5.744.961	-2.000.000
	+ (Disminución) - (Aumento) variación del capital circulante	-3.290.882	1.501.877	-3.343.146
	FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)	197.071.513	207.596.945	202.700.596

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF 2-1	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA - CSTV - CSR)	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
		EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003
			EJERCICIO 2004
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:		125.046.578	129.418.800
			132.963.477
	TOTAL (C)	125.046.578	129.418.800
	a) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
			132.963.477
	TOTAL (D)		
	DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	125.046.578	129.418.800
			132.963.477

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF 2-3	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA - CSTV - CSR)	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
		EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003
			EJERCICIO 2004
c) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.560.648	18.958.380
			10.348.160
TOTAL (C)		6.560.648	18.958.380
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
TOTAL (D)			
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)		6.560.648	18.958.380
			10.348.160

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		INDICADORES DE GESTIÓN			PAIF 3
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA - CSTV - CSR)					
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN		
			EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
1.- PROMOVER EL CONOCIMIENTO DEL GRUPO RTVA ENTRE LOS ANDALUCES.	Nº de personas atendidas/año.		12.000	13.500	15.000
2.- IMPULSAR LA FORMACIÓN DE LOS RR.HH. EN EL GRUPO RTVA.	Nº de horas de formación/año.		30.000	31.000	32.000
3. FOMENTAR LA PARTICIPACION EN NUEVAS TECNOLOGIAS.	Nº proyectos en Internet		2	1	1
4.- INCREMENTAR LA PRESENCIA TERRITORIAL DE RTVA.	Nº de Centros Territoriales construidos		3	2	0
5.- COOPERACION CON INSTITUCIONES Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS	Nº de convenios		8	10	10

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a su vez, pueden tener más de una variable de medida.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		INDICADORES DE GESTIÓN			PAIF 3
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA - CSTV - CSR)					
DESCRIPCIÓN					
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	
6.- CONSOLIDACION AUDIENCIA C.SUR TELEV°	% Audiencia S/ Total Audiencia (SHARE)	17%	17%	17%	
7.- CRECIMIENTO AUDIENCIA C. 2 ANDALUCIA	% Audiencia S/ Total Audiencia (SHARE)	4%	4,5	5	
8.- MANTENIMIENTO DE LA DIFUSION DE ANDALUCIA TV(VIA SATELITE)	Horas de Emisión	8.760	8.760	8.760	
9.- AUMENTAR Y MANTENER LAS HORAS DE EMISION CANAL 2 ANDALUCIA	Horas de Emisión	8.760	8.760	8.760	
10.- MANTENIMIENTO EN LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	Coste / Hora Emisión (Términos reales) (1) Importe en euros.	9.797	10.052	10.279	
(1) Gastos de explotación / (Horas de emisión CSTV+ Canal 2)					

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		INDICADORES DE GESTIÓN		PAIF 3
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA - CSTV - CSR)				
DESCRIPCIÓN				
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
11.- CONSOLIDAR LA AUDIENCIA DE CANAL SUR RADIO	Miles de oyentes (L-V)	300	320	330
12.- CRECIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE ANDALUCÍA INFORMACION.	Miles de oyentes (L-V)	5	10	15
13.- CRECIMIENTO DE LA AUDIENCIA DEL CANAL FIESTA	Miles de oyentes (L-V)	150	160	175
14.- INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.	Coste/Hora Emisión	744	763	783
15.- MANTENER LAS HORAS DE EMISION TERRITORIAL.	Horas de desconexión.	610	610	610

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.

ORDEN de 27 de junio de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 27 de junio de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-2
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
B) INGRESOS	20.497.325	24.112.861	25.072.830	25.330.256	25.840.822
1 Importe neto de la cifra de negocios	2.392.485	2.235.757	2.163.644	2.206.917	2.251.055
a) Ventas	2.392.485	2.235.757	2.103.543	2.145.614	2.188.526
b) Prestaciones de servicios			60.101	61.303	62.529
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas					
2 Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3 Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado					
4 Otros ingresos de explotación	17.513.535	21.231.295	13.419.639	13.688.032	13.961.792
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	193.616	143.166	120.202	122.606	125.058
b) Subvenciones	17.319.919	21.088.129			
c) Transferencias de financiación de explotación (1)			13.299.437	13.565.426	13.836.734
d) Exceso de provisiones de riesgos y gastos					
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	484.175	594.218	9.372.351	9.345.156	9.537.822
5 Ingresos de participación en capital					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
6 Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
7 Otros intereses e ingresos asimilados	3.294	32.634	3.005	3.005	3.005
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otros intereses	3.294	32.634	3.005	3.005	3.005
d) Beneficios en inversiones financieras					
8 Diferencias positivas de cambio	186	39			
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	37.744	5.311	45.075	51.086	51.086
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII)	521.919	599.529	9.417.426	9.396.242	9.588.908
9 Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
10 Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
11 Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (2)	522.869	526.565	9.444.471	9.390.231	9.582.898
12 Ingresos extraordinarios	62.012	84.844	30.051	30.051	30.051
13 Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.945	1.727	12.020	12.020	12.020
VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)					
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)					
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)					
TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)	20.497.325	24.112.861	25.072.830	25.330.256	25.840.822

(1) Del total de transferencias de financiación de explotación indicadas, 12.277.716 euros, proceden de la Junta de Andalucía y el resto de otras entidades, principalmente Comunidad Europea.

(2) Al elaborar la previsión del PAIF para el ejercicio 2002, se ha optado por recoger, a diferencia del criterio de presentación seguido en ejercicios anteriores, la parte de las subvenciones de capital que la Empresa recibe y utiliza para cubrir los costes de la ejecución de los programas que constituyen su objeto social, en el apartado "Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio". Estos ingresos, en ejercicios precedentes, se incluían como mayor importe del epígrafe "Otros ingresos de explotación - Subvenciones".

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-1
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) GASTOS	20.497.325	2.112.861	25.072.830	25.330.256	25.840.821
1 Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	9.736	25.080	0	0	0
2 Aprovisionamientos	425.354	498.002	480.810	495.234	510.091
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	425.354	498.002	480.810	495.234	510.091
c) Otros gastos externos					
3 Gastos de personal (1)	5.313.662	1.705.696	5.709.615	7.600.553	7.805.768
a) Sueldos, salarios y asimilados	4.143.846	1.440.914	4.396.404	5.846.579	6.004.437
b) Cargas sociales	1.169.816	264.782	1.313.211	1.753.974	1.801.331
4 Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	522.869	526.565	468.789	485.317	501.845
5 Variación de las provisiones de tráfico	(24.605)	(2.431)	(6.011)	3.500	12.339
a) Variación de provisiones de existencias		(25.080)			
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	9.298	38.646	18.030	3.500	12.339
c) Variación de otras provisiones de tráfico	(33.903)	(15.997)	(24.041)	0	0
6 Otros gastos de explotación	14.143.179	1.308.358	18.302.431	16.655.500	16.920.626
a) Servicios exteriores (1)	14.125.209	1.308.358	18.284.401	16.637.470	16.902.596
b) Tributos	17.970		18.030	18.030	18.030
c) Otros gastos de gestión corriente					
d) Dotación al fondo de reversión					
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6)					
7 Gastos financieros y gastos asimilados	39.018	37.844	48.080	54.091	54.091
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y asimilados	39.018	37.844	48.080	54.091	54.091
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8 Variación de las provisiones de inversiones financieras					
9 Diferencias negativas de cambio	2.206	140			
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)					
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII)					
10 Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
11 Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
12 Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
13 Gastos extraordinarios	2.626	7.018	9.015	18.030	18.030
14 Gastos y pérdidas de otros ejercicios	63.281	6.588	60.101	18.030	18.030
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	521.919	599.529	9.417.426	9.396.242	9.588.908
IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)					
15 Impuesto sobre Sociedades					
16 Otros impuestos					
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)					
TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16)	20.497.325	2.112.861	25.072.830	25.330.256	25.840.821

(1) Para el ejercicio 2002, se ha contemplado una operación comercial que consiste en la asunción de determinadas actividades correspondientes a la Dirección General de Bienes Culturales y al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y que se enmarcan globalmente en el objetivo 8 de la ficha PAIF-1. En el momento de elaboración del avance del PAIF 2002, se desconoce si la incorporación del personal del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y de la Dirección General de Bienes Culturales, que se asume como consecuencia de la operación señalada, se va a producir como personal laboral o como actividades de profesionales mediante convenios de colaboración. Para el documento final del PAIF 2002, se han proyectado para los ejercicios 2003 y 2004 como mayor gasto de personal ya que su incorporación a la Empresa finalmente se prevé se realice mediante contratos laborales.

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS						E.J.A. 2002-4
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES						
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)						
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	
1. Recursos procedentes de las operaciones						
2. Aportaciones de accionistas						
a) Ampliaciones de capital						
De la Junta de Andalucía						
De Organismos Autónomos						
De otros						
b) Para compensación de pérdidas						
3. Transferencias de financiación de capital	5.685.310	7.255.480	9.336.289	9.486.289	9.636.289	
De la Junta de Andalucía	5.676.121	7.255.480	9.336.289	9.486.289	9.636.289	
De Organismos Autónomos						
De otros	9.189					
4. Deudas a largo plazo						
a) Empréstitos y otros pasivos análogos						
b) De empresas del grupo						
c) De empresas asociadas						
d) De otras empresas						
e) De proveedores de inmovilizado y otros						
5. Enajenación de inmovilizado		1.234				
a) Inmovilizaciones inmateriales						
b) Inmovilizaciones materiales		1.234				
c) Inmovilizaciones financieras						
C1) Empresas del grupo						
C2) Empresas asociadas						
C3) Otras inversiones financieras						
6. Enajenación de acciones propias						
7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras						
a) Empresas del grupo						
b) Empresas asociadas						
c) Otras inversiones financieras						
TOTAL RECURSOS	5.685.310	7.256.714	9.336.289	9.486.289	9.636.289	

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS						E.J.A. 2002-3
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES						
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)						
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	
1. Recursos aplicados en las operaciones	4.158.541	7.861.720	8.975.682	8.904.915	9.081.053	
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas						
3. Adquisiciones de inmovilizado	448.920	160.329	360.607	330.557	330.557	
a) Inmovilizaciones inmateriales	128.040	2.549		30.051	30.051	
b) Inmovilizaciones materiales	320.880	157.780	360.607	300.506	300.506	
c) Inmovilizaciones financieras						
C1) Empresas del grupo						
C2) Empresas asociadas						
C3) Otras inversiones financieras						
4. Adquisición de acciones propias						
5. Reducciones de capital						
6. Dividendos						
A la Junta de Andalucía						
A otros						
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo						
a) Empréstitos y otros pasivos análogos						
b) De empresas del grupo						
c) De empresas asociadas						
d) De otras deudas						
e) De proveedores de inmovilizado y otros						
8. Provisiones para riesgos y gastos						
AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	1.077.849	(765.335)	(0)	250.818	224.679	
TOTAL DOTACIONES	5.685.310	7.256.714	9.336.289	9.486.289	9.636.289	

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A. 2002-5
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES												
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)												
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	LIQUIDACIÓN 2000		AVANCE LIQUIDACIÓN 2001		PREVISIÓN AÑO 2002		PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004			
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES		
1. Accionistas por desembolsos exigidos												
2. Existencias	541			14.278			14.391			30.051		
3. Deudores	530.952			267.780			575.740			257.192		105.563
4. Acreedores		254.895		785						11.292		122.191
5. Inversiones financieras temporales	7.356			13.571						15.674		
6. Acciones propias												
7. Tesorería	845.684			644.404						12.384		241.307
8. Ajustes por periodificación		51.789		148.341						133.707		
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	1.077.849			765.335		0				250.818		224.679

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-6
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES					
BALANCE DE LA SITUACIÓN					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos					
B) Inmovilizado	3.771.015	2.870.659	2.663.338	2.415.448	2.151.031
I. Gastos de establecimiento					
II. Inmovilizaciones inmateriales	556.123	459.532	360.393	294.309	228.225
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	544.529	544.664	544.664	544.664	544.664
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso	111.830	111.830	111.830	111.830	111.830
5. Aplicaciones informáticas	110.809	113.223	113.223	143.274	173.324
6. Anticipos					
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	(211.045)	(310.185)	(409.325)	(505.459)	(601.594)
III. Inmovilizaciones materiales	2.845.179	2.041.414	1.933.232	1.751.426	1.553.093
1. Terrenos y construcciones	2.176.523	1.482.062	1.482.062	1.482.062	1.482.062
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	1.187.414	1.254.380	1.254.380	1.254.380	1.254.380
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	906.813	949.760	1.130.064	1.250.266	1.370.468
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso					
5. Otro inmovilizado	1.255.773	1.295.297	1.475.601	1.655.904	1.836.208
6. Provisiones					
7. Amortizaciones	(2.681.343)	(2.940.085)	(3.408.874)	(3.891.186)	(4.390.025)
IV. Inmovilizaciones financieras	9.105	9.105	9.105	9.105	9.105
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	9.105	9.105	9.105	9.105	9.105
8. Provisiones					
V. Deudores por operaciones de tráfico en común	360.608	360.608	360.608	360.608	360.608
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios					
D) Activo circulante	6.776.460	6.011.910	5.494.986	5.734.512	6.081.381
I. Accionistas por desembolsos exigidos					
II. Existencias	239.023	224.745	210.354	180.304	180.304
1. Comerciales	239.023	224.745	210.354	180.304	180.304
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos					
7. Provisiones					
III. Deudores	5.301.726	5.033.946	4.458.206	4.715.398	4.820.961
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.002.110	1.522.487	1.161.281	1.184.507	1.208.197
2. Empresas del grupo, deudores	753.801	768.287	28.814	28.814	28.814
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios	1.389.071	1.397.965	1.282.000	1.307.640	1.333.793
5. Personal	29.624	29.131	30.051	30.051	30.051
6. Administraciones Públicas	3.472.744	2.700.346	3.242.101	3.457.757	3.520.953
7. Provisiones	(1.345.624)	(1.384.270)	(1.286.041)	(1.293.371)	(1.300.847)
IV. Inversiones financieras temporales	32.154	45.725	30.051	30.051	30.051
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	32.154	45.725	30.051	30.051	30.051
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería	1.158.090	513.686	736.274	748.658	989.965
VII. Ajustes por periodificación	45.467	193.808	60.101	60.101	60.101
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	10.547.476	8.882.569	8.158.324	8.149.960	8.232.412

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-7
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES					
BALANCE DE LA SITUACIÓN					
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) Fondos propios	(3.012.867)	(3.012.867)	(3.012.867)	(3.012.867)	(3.012.867)
I Fondo social	541.384	541.384	541.384	541.384	541.384
II Prima de emisión					
III Reserva de revalorización					
IV Reservas					
1 Reserva legal					
2 Reservas para acciones propias					
3 Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4 Reservas estatutarias					
5 Otras reservas					
V Resultados de ejercicios anteriores					
1 Remanentes					
2 Resultados negativos de ejercicios anteriores	(3.554.251)	(3.554.251)	(3.554.251)	(3.554.251)	(3.554.251)
3 Aportaciones de socios para compensación de pérdidas					
VI Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0	0	0	0	0
VII Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	5.630.888	3.965.196	3.757.874	3.760.803	3.721.064
1 Subvenciones de capital	5.630.888	3.965.196	3.757.874	3.760.803	3.721.064
2 Diferencias positivas de cambio					
3 Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios					
C) Provisiones para riesgos y gastos					
1 Provisiones para pensiones y obligaciones similares					
2 Provisiones para impuestos					
3 Otras provisiones					
4 Fondo de reversión					
D) Acreedores a largo plazo					
I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1 Obligaciones no convertibles					
2 Obligaciones convertibles					
3 Otras deudas representadas en valores negociables					
II Deudas con entidades de crédito					
III Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1 Deudas con empresas del grupo					
2 Deudas con empresas asociadas					
IV Otros acreedores					
1 Deudas representadas por efectos a pagar					
2 Otras deudas					
3 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo					
V Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
1 De empresas del grupo					
2 De empresas asociadas					
3 De otras empresas					
E) Acreedores a corto plazo	7.929.454	7.930.240	7.413.316	7.402.024	7.524.215
I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1 Obligaciones no convertibles					
2 Obligaciones convertibles					
3 Otras deudas representadas en valores negociables					
4 Intereses de obligaciones y otros valores					
II Deudas con entidades de crédito	725.301	559.224	752.185	767.202	782.519
1 Préstamo y otras deudas	725.301	559.224	752.185	767.202	782.519
2 Deudas por intereses					
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	282.956	282.956	0	0	0
1 Deudas con empresas del grupo	282.956	282.956	0	0	0
2 Deudas con empresas asociadas					
IV Acreedores comerciales	5.315.869	6.069.019	6.135.246	6.108.937	6.215.811
1 Anticipos recibidos por pedidos					
2 Deudas por compras o prestaciones de servicios	5.315.869	6.069.019	6.135.246	6.108.937	6.215.811
3 Deudas representadas por efectos a pagar					
V Otras deudas no comerciales	1.552.300	1.003.633	483.815	483.815	483.815
1 Administraciones Públicas	1.518.175	979.145	450.759	450.759	450.759
2 Deudas representadas por efectos a pagar					
3 Otras deudas	3.642	9.100	3.005	3.005	3.005
4 Remuneraciones pendientes de pago	30.483	15.388	30.051	30.051	30.051
5 Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo					
VI Provisiones para operaciones de tráfico	26.270	10.273	30.051	30.051	30.051
VII Ajustes por periodificación	26.757	5.135	12.020	12.020	12.020
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	10.547.476	8.882.569	8.158.323	8.149.960	8.232.412

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-8
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	
LIQUIDACIÓN AÑO 2000	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<u>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</u>	
<p>La desviación total en la cifra de gastos e ingresos de explotación, asciende a 6.602.358,37 euros, importe que representa un incremento del 48% sobre el presupuesto inicial, siendo las razones principales del incremento observado las siguientes:</p>	
<p>a) Al igual que en ejercicios anteriores, la empresa al confeccionar el P.A.I.F., consigna en su presupuesto de capital las transferencias procedentes de la Junta de Andalucía, por Cap. VII, aunque en la práctica una parte importante de las mismas tenga por objeto la financiación de actividades que constituyen gastos no activables. Al cierre del ejercicio se procede al traspaso de subvenciones de capital a explotación en la cuantía necesaria para la cobertura de aquellos gastos por actividades no financiadas con transferencias de capítulo IV.</p> <p>El importe total transferido durante el ejercicio 2000 por tal concepto, ronda los 4.159.003,76 euros.</p>	
<p>b) Durante el ejercicio, se han producido transferencias adicionales de fondos para la financiación de actividades no presupuestadas inicialmente. El importe transferido a resultados por tal concepto asciende a 847.427,07 euros, conforme al siguiente desglose: 619.042,47 euros procedentes de la Junta de Andalucía) y 228.384,6 euros aplicados del total concedido por la Comunidad Europea para el presente ejercicio para el programa Medea.</p>	
<p>c) Se han aplicado además a resultados 420.708,47 euros correspondientes a transferencias finalistas, recibidas en ejercicios anteriores para la financiación de actividades que por tener carácter plurianual, se han imputado al ejercicio 2000 en función del gasto realmente ejecutado.</p>	
<p>Las variaciones anteriormente indicadas, explican el incremento observado en el epígrafe de subvenciones del presupuesto de ingresos de explotación (5.423.112,52 euros), que representan el 81% de la desviación total observada, cifra que sumada al aumento de ingresos propios en la cuantía de 972.383,49 euros derivados del mayor nivel de actividad implícito en el aumento de los ingresos de explotación, viene a representar el 96% de la desviación total.</p>	
<p>El aumento correlativo de los gastos de explotación tiene su reflejo principalmente en los siguientes epígrafes de gastos de explotación:</p>	
<p>a) Gastos de personal: El incremento asciende a 986.375,06 euros, motivada por el incremento de 24 personas de media anual, respecto a la inicialmente prevista de 1.051.771,18.</p>	
<p>b) Otros gastos de explotación: La variación es de 5.160.716,65 euros, reflejo del aumento de la contratación externa.</p>	
<p>Ambos conceptos explican una variación del 92% sobre el total, centrándose el 8% en el resto de conceptos.</p>	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-8	
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES			
LIQUIDACIÓN AÑO 2000			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<u>PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>			
<p>El análisis de las desviaciones del presupuesto de explotación explican a su vez las observadas en el presupuesto de capital. Si bien es preciso indicar, que sobre el importe inicial consignado en presupuesto de 4.595.374,61 euros, el total concedido por éste capítulo ha ascendido a 5.685.310,06 euros, de los que se han transferido a resultados tal como se indica en el apartado 1.a. anterior, la cantidad de 4.159.003,76 euros, quedando la cantidad restante pendiente de transferir vía amortización de activos y ejecución de actividades iniciadas en el 2000 con finalización prevista en el ejercicio 2001.</p> <p>En términos de variación del capital circulante, la diferencia entre subvenciones de capital concedidas y aplicadas; vía adquisición de inmovilizado y traspaso a resultados para la financiación de actividades, ha permitido aumentar fondo de maniobra en la cantidad de 1.077.849,10 euros.</p>			
<u>RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES</u>			
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
Debe	Previsión	Real	Variación
Reducción de Existencias	0,00	9.736,40	9.736,40
Aprovisionamientos	180.303,63	425.354,30	245.050,67
Gastos de Personal	4.327.287,15	5.313.662,21	986.375,06
Otros Gastos de Explotación	8.957.857,03	14.118.573,68	5.160.716,65
Dotaciones Amortización	315.531,35	522.868,51	207.337,16
Gastos Financieros	48.080,97	41.223,42	-6.857,55
Gastos Extraordinarios		65.906,99	65.906,99
Total Debe	13.829.060,14	20.497.325,50	6.668.265,36
Haber	Previsión	Real	Variación
Cifra de negocios	1.150.938,18	2.392.484,94	1.241.546,76
Ingresos Accesorios	462.779,32	193.616,05	-269.163,27
Ingresos Financieros	3.005,06	3.479,86	474,80
Subvenciones	11.896.806,22	17.319.918,74	5.423.112,52
Ingresos Extraordinarios	315.531,35	587.825,90	272.294,54
Total Haber	13.829.060,14	20.497.325,50	6.668.265,36
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
Estado de Dotaciones	Previsión	Real	Variación
Recursos aplicados a las operaciones		4.154.958,95	4.154.958,95
Adquisiciones de Inmovilizado	4.595.374,61	448.919,98	-4.146.454,63
Variación del capital circulante (Aumento)	72.121,45	1.077.849,10	1.005.727,65
Total	4.667.496,06	5.681.728,03	1.014.231,97
Estado de Recursos	Previsión	Real	Variación
Recursos procedentes de las operaciones	72.121,45		-72.121,45
Subvenciones de capital	4.595.374,61	5.685.310,06	1.089.935,45
Total	4.667.496,06	5.685.310,06	1.017.814,00

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-9
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2001		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).		
Presupuesto de Explotación:		
PAIF 2001		15.461.655
REAL 2001		24.112.861
Variación absoluta:		8.651.206
% Variación:		56%
Presupuesto de Capital:		
PAIF 2001		5.213.203
REAL 2001		7.255.480
Variación absoluta:		2.042.277
% Variación:		39%
(Expresado en Euros)		
<p>Al igual que en ejercicios anteriores, la Empresa al hacer el programa de actuaciones, inversión y financiación, consigna en su presupuesto de capital las transferencias procedentes de la Junta de Andalucía por capítulo VII, aunque en la práctica una parte muy significativa de las mismas tiene por objeto la financiación de actividades que constituyen gastos no activables. Al cierre del ejercicio se procede al traspaso de subvenciones de capital en la cuantía necesaria para la cobertura de aquellos gastos por actividades no financiados con transferencias de capítulo IV.</p> <p>Asimismo, durante el ejercicio 2001, se han producido los siguientes hechos significativos que contribuyen igualmente a la explicación de las desviaciones producidas en los principales epígrafes del presupuesto de explotación:</p>		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos de Personal: esta partida aumenta en 608.560 euros motivada básicamente por la subida salarial aplicada en el ejercicio del 2,7%, que incluye un 2% de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, más un 0,7%, establecido mediante laudo arbitral del Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de la Junta de Andalucía, el cual vino a concluir el conflicto de huelga en demanda de subidas salariales superiores al 2% fijado por la citada Ley de Presupuestos; asimismo el incremento de plantilla media de un 9% justifica también la variación experimentada en este epígrafe. 2. Otros Gastos de Explotación: como consecuencia del incremento de actividades derivado de las modificaciones presupuestarias realizadas a la cifra de transferencias de financiación prevista inicialmente y de situaciones concretas producidas durante el ejercicio como el cambio de sede social, la suspensión de la programación del Teatro Central en abril de 2001 como consecuencia de conflictos laborales, etc... 		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-10
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2002	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002)	
El presupuesto del ejercicio 2002, se articula en torno a los siguientes componentes de gasto:	
<p>a) Gastos de personal.- Cuya cifra estimada asciende a 5.709.615 euros, de los cuales aproximadamente 5.048.501,68 euros constituyen gastos de plantilla estable y el resto la previsión por contrataciones de eventuales por necesidades de los programas.</p> <p>b) Gastos generales.- Considerados como tales: compra de material de oficina, alquileres, suministros, seguros etc., que no tengan una vinculación directa con los programas. La estimación asciende a 1.860.131 euros.</p> <p>c) Gastos por actividades e inversiones.- Agrupa los gastos directos vinculados a las actividades e inversiones a realizar, habiéndose presupuestado por tal concepto, la cantidad de 17.863.691 euros, a los que habría que añadir 661.113,31 euros de gastos en concepto de contratación de personal eventual según se indica en el apartado a) anterior. Este epígrafe incluye también los gastos derivados de la operación señalada en la ficha E.J.A. 2002-1, nota 1) a pié de página. Del total indicado de gastos de actividades e inversiones, la cantidad de 360.607,00 euros se destinará a la adquisición de inmovilizado.</p>	
El presupuesto total de explotación asciende a 25.072.830,00 euros, financiados en un 85% mediante transferencias corrientes y de capital de la Junta de Andalucía, así como de otras entidades (22.635.726 euros) y resto vía ingresos propios por ventas.	
Según la tipología de las transferencias, con las procedentes de la Consejería de Cultura y otros organismos autónomos de la Junta de Andalucía: 12.277.716 euros por Capítulo IV y 9.336.289 euros por Capítulo VII, existe, al igual que en ejercicios anteriores una discrepancia importante entre el origen de los fondos y su aplicación, dado que del total de Capítulo VII, 8.975.682 euros tienen por objeto la financiación de actividades no capitalizables desde la perspectiva contable de las Empresas Públicas, aspecto este que tendrá su reflejo cuando se realice la liquidación del presupuesto.	
En términos de actividades, la Empresa mantiene sus principales líneas de actuación, desarrollando y fomentando por encargo de la Consejería de Cultura otras actividades nuevas, tal y como puede observarse a partir del análisis de las fichas de objetivos y proyectos asociados a dichos objetivos (ver fichas PAIF-1 y PAIF 1-1).	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2002										PAIF-1	
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR											
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004		
			(B) IMPORTE EN EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EN EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EN EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
7	Promoción y desarrollo de las Instituciones del Patrimonio Histórico, fomento del Arte Contemporáneo y de la Fotografía		1.462.954			1.492.213			1.522.058		
8	Promoción y difusión de los Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía		3.176.951			3.149.157			3.212.140		
9	Difusión del Legado Andalusi en su vertiente cultural y fomento de los programas de voluntariado y de la cooperación cultural de carácter institucional		914.218			932.502			951.152		
10	Optimización de la estructura de costes indirectos asociados al funcionamiento y gestión de la Empresa		1.592.506			1.624.356			1.656.843		
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)			24.964.648			25.175.497			25.669.534		

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2002		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR												PAIF-1
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)		EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004						
OBJETIVO Nº	(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EN EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EN EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EN EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EN EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
1	Promoción y difusión de las Artes Escénicas, mediante el desarrollo de los Programas de Producción Propia	2.949.386			3.008.374			3.068.541						
2	Promoción y difusión de las Artes Escénicas, mediante la gestión de los espacios escénicos como centros de exhibición de programas diferenciados de teatro, música y danza.	3.034.539			3.095.230			3.157.134						
3	Mantenimiento del Centro de Estudios Escénicos como centro de formación especializado en materias teatrales en sus áreas de interpretación y dirección y técnica, esta firma en colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico	877.244			894.788			912.684						
4	Acrecentar los fondos documentales y bibliográficos del Centro de Documentación de las Artes Escénicas de Andalucía	337.141			343.884			350.762						
5	Mantenimiento de la Oficina de Gestión para las Artes Escénicas, como servicio horizontal, de producción, técnico y administrativo	764.145			779.427			795.016						
6	Fomento y promoción de las Artes Escénicas y musicales (teatro, danza, música, flamenco), del libro y la lectura y del sector audiovisual; así como de gestión de infraestructuras y de otros programas de fomento cultural no incluidos en los sectores anteriores, mediante el desarrollo de programas en colaboración con otras instituciones públicas y privadas, el desarrollo de medidas de apoyo al sector privado en las áreas mencionadas para la mejora y consolidación del tejido productivo, la generación de empleo y el aumento de la competitividad	9.855.565			9.855.565			10.043.203						

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002							PAIF 1-1
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR							
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES							
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004
			IMPORTE EN EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EN EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EN EUROS
10	Optimización de la estructura de costes indirectos asociados al funcionamiento y gestión de la Empresa Implantación del sistema integrado de gestión de la Empresa Configuración y desarrollo de una red de comunicaciones integral para la Empresa Actualizar y desarrollar el marco normativo de la Empresa Consolidar la estructura de optima de personal de la Empresa	Días Días	1.592.506	183 183	1.624.356	1.656.843	
TOTALES			24.964.648		25.175.497		25.669.534

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002										PAIF 1-1
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES LURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR										
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES										
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		Nº UNIDADES OBJETIVO	Nº UNIDADES OBJETIVO
			IMPORTE EN EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EN EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EN EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO		
6	Programas en colaboración: Área de Audiovisuales Programas Europeos Continuidad Proyecto Antena Media Desarrollo de medidas de apoyo al sector (formación, producción y exhibición)	Nº Solicitudes Aprobadas	1.072.655		896.997		905.464			
6	Programas en colaboración: Área de Gestión de Infraestructuras Programa de encargos de proyectos de obras para rehabilitación de espacios escénicos y culturales	Nº Proyectos	438.317	20	447.083	5	456.025			
6	Programas en colaboración: Otros Programas	Nº Proyectos	1.158.074	5	1.181.236	5	1.204.860			
7	Programas expositivos y talleres del Centro Andaluz de la Fotografía	Nº Exposiciones y Talleres	339.170	20	345.953	20	352.872			
7	Programas expositivos y talleres del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	Nº Exposiciones y Talleres	662.020	13	675.260	13	688.766			
7	Publicaciones, exposiciones y producción editorial de instituciones y del Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía		461.764	2	470.999	2	480.419			
	Nº Programas especiales Folleto, ediciones y reediciones Mantenimiento servicio distribución editorial			5		5				
8	Proyectos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	Nº Proyectos a gestionar	1.352.278	5	1.379.324	5	1.406.910			
8	Promoción y difusión de los Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía		1.824.673	2	1.769.833	2	1.805.230			
	Exposiciones y programas conmemorativos Organización de jornadas Publicaciones	Nº Grandes eventos Nº Jornadas Nº Publicaciones		4 8						
9	Gestión y difusión del Legado Andalusi	Nº Exposiciones y ediciones	559.000	5	570.180	5	581.584			
9	Fomento de los programas de voluntariado y de la cooperación cultural de carácter institucional Nº Jornadas de voluntariado Nº Premios		355.218	8 3	362.322	8 3	369.569			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF 1-1				
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004	
			IMPORTE EN EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EN EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EN EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	Programas de Producción Propia CAT y CAD Producciones Propias Representaciones de Producciones Propias	Nº Producciones Nº Representaciones	2.949.386	6	3.008.374		3.068.541	
2	Teatro Central y Teatro Alhambra Programación de teatro, danza y música diferenciada en sus distintas modalidades en los Teatros Central (Sevilla) y Alhambra (Granada)	Nº Actuaciones	3.034.539	149	3.095.230		3.157.134	
3	Centro de Estudios Escenicos Sevilla Granada	Nº Cursos Nº Cursos	877.244	182	894.788		912.684	
4	Centro de Documentación de las Artes Escenicas		337.141	27	343.884		350.762	
5	Oficina de Gestión de las Artes Escénicas		764.145	20	779.427		795.016	
6	Programas en colaboración: Área de Música Programa de Jóvenes Instrumentistas Círculo Andaluz de Música Apoyo a festivales, muestras y tejido asociativo	Nº Participantes Nº Municipios Colaboraciones	1.808.724	110	1.844.899		1.881.797	
6	Programas en colaboración: Área de Teatro Medidas de apoyo al sector privado Círculo Andaluz de Teatro Apoyo a festivales, muestras y tejido asociativo Programa Abecedaria	Nº Solicitudes Aprobadas Nº Municipios Colaboraciones Nº Representaciones	2.961.983	47	3.021.223		3.081.647	
6	Programas en colaboración: Área de Flamenco Programa Flamenco Viene del Sur Círculo Andaluz de Flamenco Apoyo a festivales, muestras y tejido asociativo Bienal de Flamenco	Nº Actuaciones Nº Municipios Colaboraciones	1.131.599	6	1.154.231		1.177.316	
6	Programas en colaboración: Área de las Letras Pacto Andaluz del Libro Círculo Literario Andaluz Planes Literarios Estables y Provinciales de Fomento Lectua	Nº Actuaciones Nº Lecturas Nº Planes	1.284.212	160	1.309.896		1.336.094	
	Desarrollo de medidas de apoyo a la creación literaria y editorial	Nº Solicitudes Aprobadas		230				

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS MEMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		PAIF 2-2	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
b) SUBVENCIONES CORRIENTES	1.021.721	1.042.155	1.062.999
TOTAL (C)	1.021.721	1.042.155	1.062.999
b) APLICACIÓN DE SUBVENCIONES CORRIENTES			
Gastos de actividades: Proyectos europeos y Cursos Formación Ocupacional	1.021.721	1.042.155	1.062.999
TOTAL (D)	1.021.721	1.042.155	1.062.999
DESAJUSTES (E) = (C)-(D)	0	0	0

NOTA:

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS MEPRERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		PAIF 2-3		
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES				
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS			
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	
c) TRANSFERENCIA DE CAPITAL	9.336.289	9.486.289	9.636.289	
TOTAL (C)	9.336.289	9.486.289	9.636.289	
c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Inversiones en Inmovilizado	360.607	330.557	330.557	
Gastos de Actividades	8.975.682	9.155.732	9.305.732	
TOTAL (D)	9.336.289	9.486.289	9.636.289	
DESAJUSTES (E)= (C)-(D)	0	0	0	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS MEPRERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		PAIF 2-1		
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES				
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS			
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.277.716	12.523.270	12.773.736	
TOTAL (C)	12.277.716	12.523.270	12.773.736	
a) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Gastos de personal	5.709.615	7.600.553	7.805.768	
Gastos de actividades	17.761.520	16.108.579	16.367.719	
TOTAL (D)	23.471.135	23.709.132	24.173.487	
DESAJUSTES (E)= (C)-(D)	-11.193.419	-11.185.862	-11.399.751	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

Los desajustes producidos en cada ejercicio se financian en parte con ingresos propios (ver EJA 2002-2), y además con parte de las transferencias de capital (del ejercicio, así como de ejercicios anteriores) por considerarse que dada la naturaleza de la actividad desarrollada por la Empresa, se puede considerar que son inversiones en activos inmateriales con beneficio directo en el ámbito social en el que se realizan.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF 2		
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS				
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES				
OBJETIVO N°	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
	Rentas generadas en las operaciones (B)	15.628.359	15.940.025	16.257.924
	Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados			
	Aportaciones de accionistas para aumentar el capital			
	Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas			
	Subvenciones de capital	9.336.289	9.486.289	9.636.289
	Deudas a largo plazo			
	Enajenación de inmovilizado			
	Enajenación de acciones propias			
	Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras			
	+ (Disminución) – (Aumento) variación del capital circulante	0	-250.818	-224.679
	FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)	24.964.648	25.175.497	25.669.534

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

y lo establecido en la Orden de 24 de abril de 1997 (BOJA de 17.5.97), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 1996-1998 (PROSOL 96-98), prorrogada y modificada por Orden de 17 de julio de 1998 (BOJA de 5.9.98), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el 2.º trimestre de 2001, agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

BENEFICIARIOS	FECHA RESOLUCIÓN	AYUDA PÚBLICA (euros)	
Art.76 Corporaciones Locales			
<i>Fotovoltaicas</i>			
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACION	22/06/01	29.329,40	CAÑUELO ROJAS, GASPAR
<i>Térmicas</i>			
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	05/04/01	4.882,51	HERMANOS DIAZ BUENESTADO
AYUNTAMIENTO SANILUCAR LA MAYOR(VESTUARIOS CAMPO FUTBOL)	09/04/01	1.143,98	TORRALBO PALOMO, MIGUEL
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	09/04/01	1.258,19	COLETO ESTEVEZ, MARIA JOSEFA
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	09/04/01	1.289,35	BOLIVAR RODRIGUEZ, FRANCISCO
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	09/04/01	1.289,35	MOLINA DEL CARRETERO S.C.P.
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	09/04/01	1.294,04	CACHINERO GOMEZ, MANUEL
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	09/04/01	1.595,31	HERMANOS CAÑUELO CAÑO, S.C.
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	09/04/01	1.289,35	MOFER S.C.P.
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	09/04/01	506,39	BOLIVAR RODRIGUEZ, FRANCISCO
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	09/04/01	1.289,35	ILLESCAS JIMENEZ, MIGUEL URBANO
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	09/04/01	1.289,35	LA BALLESTA C.B.
			HERMANOS ESCRIBANO S.C.A.
			LA BALLESTA, C.B.
			CABEZAS MUÑOZ, MARIA JOSEFA
			ELOCINE, S.L.
			ENCINAJARA S.L.
			NIETO NARVAEZ, MARIA JOSE
			NIETO NARVAEZ, MARIA JOSE
			LEAL ROMERO,JUAN RAFAEL
			GOMEZ SANCHEZ, RAFAEL
			GOMEZ SANCHEZ, RAFAEL
			JURADO LEIVA, ANTONIO
			GUTIERREZ ESCOBAR, SILVERIO
			CAMACHO PAREJO, MANUEL
			CRESPO FERNANDEZ, ADOLFO
			AGUAS SUBTERRANEAS Y CANTERAS CORDOBEAS S.L.
			CORTES LLERGO, JOSE IGNACIO
			URBANO MERINO, ANTONIO
			MORENO Y MARTOS, S.L.
			CORTES LLERGO, JOSE IGNACIO
			DELFIN Y EZEQUIEL LOPEZ, C.B.
			MORENO Y MARTOS, S.L.
			RIVERA DEL HIERRO, S.L.
			MONTE ALEGRE ROSALEJO S.A.
			ANTONIO GALA E HIDOS, S.C.
			CABRERA HIGUERA, ISABEL
			ANTONIO GALA -E- HIDOS, S.C.
			ANTONIO GALA -E- HIDOS, S.C.
			ANTONIO GALA -E- HIDOS, S.C.
Art.77 Empresas privadas			
<i>Eólicas</i>			
COMPLEJO AGRICOLA, S.A.	20/04/01	2.699,30	
MESA DEL ESPARRAGAL, S.L.	21/06/01	2.699,30	
AGRO ACEITUNERA, S.A.	25/06/01	1.703,03	
<i>Fotovoltaicas</i>			
RUIZ SUAREZ, ANTONIO	05/04/01	5.442,49	
TELEVISION Y TECNICA, S.L.	05/04/01	33.355,26	
JIMENEZ MARTINEZ, EDUARDO RAIMUNDO	05/04/01	1.943,60	
SDAD. AGRARIA TRANSFORMACION SAN ROQUE, 1565	05/04/01	5.818,47	
SOLAR DEL VALLE, S.L.	05/04/01	17.362,58	
HIDOS DE DANIEL PADILLA, C.B.	05/04/01	4.263,69	
SOLAR JIENENSE, S.L.	05/04/01	25.833,30	
TRIGO Y GANADOS MANCHEGOS, S.A.	05/04/01	8.710,59	
DEMETRIO ROMERO, S.L.	05/04/01	6.015,42	
COSANTER, S.A.	05/04/01	4.263,69	
RUSTICA Y FORESTAL "EL SOCOR",S.L.	06/04/01	6.775,96	
NABALOBOS, S.C.P.	06/04/01	3.566,77	
CULTIVOS VARIOS, S.A.	06/04/01	7.878,92	
HERMANOS DIAZ BUENESTADO	09/04/01	1.113,08	
NAVALFRESNO DOS, S.C.	09/04/01	1.115,08	
BLANCO LOPEZ, MARIA DOLORES	09/04/01	1.113,08	
TORRALBO MOHEDANO, JUAN ALFONSO	09/04/01	1.221,00	
CONTRERAS TORRES, ANA	09/04/01	1.113,08	

Art.78 Familias											
Étilicas											
SALGUERO PEREZ, MANUEL		25/06/01	17.305,78	FLORES BEVAYAS, PEDRO LUIS	09/04/01	2.594,69	RAMOS JIMENEZ, MIGUEL	19/04/01	8.748,21	06/04/01	2.701,53
Fotovoltaicas				MARQUEZ ORTA, JOSE ANTONIO	19/04/01	14.113,15	MUÑOZ MUÑOZ, JULIO	19/04/01	8.043,85	06/04/01	3.424,60
OSTOS OSUNA, JAVIER		05/04/01	5.429,53	RECIO MENCHON, OCTAVIO	19/04/01	7.163,55	OLIVARES GOMEZ, ANTONIO	23/04/01	4.361,14	06/04/01	3.424,60
CASTRO ALBA, ANTONIO		05/04/01	3.132,39	ROMERO LUCENA, ANTONIO	05/04/01	4.693,23	ROMERO TORRES, ANGEL	23/04/01	4.025,27	09/04/01	2.594,69
ROMERO PONCE, TRINIDAD		05/04/01	5.773,62	LOBATO AMODEO, FRANCISCO	05/04/01	5.625,13	NAVARRO SANCHEZ, TRINIDAD	23/04/01	3.726,57	19/04/01	8.748,21
LORCA BALBUENA, FRANCISCO		05/04/01	4.693,23	NAVARRO SANCHEZ, TRINIDAD	05/04/01	3.958,99	DE TENA GARCIA-AREVALO, CARMEN.	22/05/01	1.224,90	19/04/01	14.113,15
RAMOS JIMENEZ, RAFAEL		05/04/01	8.748,21	MORENO HABAS, MIGUEL	05/04/01	3.488,88	MORENO HABAS, MIGUEL	22/05/01	1.321,95	19/04/01	8.043,85
GARCIA SEGURA, MIGUEL		05/04/01	7.742,89	VALENZUELA DIAZ, MANUEL JACINTO	05/04/01	4.613,51	MERCHAN GARCIA, PEDRO	22/05/01	1.227,49	19/04/01	8.043,85
MEDIALDEA FERNANDEZ, MARIA TRINIDAD		05/04/01	4.613,51	MERCHAN GARCIA, PEDRO	05/04/01	4.275,26	JURADO RUIZ, ANTONIO	22/05/01	1.369,55	19/04/01	8.043,85
WESTERMAN, FRANCIS JOHN		05/04/01	4.693,82	JURADO RUIZ, ANTONIO	05/04/01	5.137,59	JURADO RUIZ, ANTONIO	22/05/01	4.344,58	19/04/01	8.043,85
RUIZ HERNANDEZ, VALERIANO		05/04/01	4.275,26	GONZALEZ BRENES, JUAN MARIA	05/04/01	4.693,82	MERCHAN HERRUZO, ISIDORA	22/05/01	4.344,58	19/04/01	8.043,85
MARTIN ROMERO, RAFAEL		05/04/01	5.137,59	CALA RAYO, JUAN	05/04/01	4.805,37	PAREJA JIMENEZ, JUAN	22/05/01	1.255,43	19/04/01	8.043,85
GOMEZ ROMERO, JUAN MANUEL		05/04/01	4.275,26	ADAMUZ PEREZ, RAFAEL	05/04/01	4.274,83	ROJO MADUEÑO, ISIDORO MANUEL	22/05/01	1.496,12	19/04/01	8.043,85
CACERES JORDAN, FRANCISCO		05/04/01	4.693,82	CABALLERO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	05/04/01	4.693,82	MORENO MUÑOZ, MARIA DEL PILAR	22/05/01	1.224,31	19/04/01	8.043,85
GONZALEZ JIMENEZ, JOSE		05/04/01	4.340,98	LOBATO GALLEGO, EDUARDO FRANCISCO	05/04/01	4.340,98	MARTIN RUIZ, ANTONIO	22/05/01	2.467,14	19/04/01	8.043,85
CALA RAYO, JUAN		05/04/01	3.394,59	ALVAREZ HIDALGO, MANUEL	05/04/01	3.394,59	AGUILAR MESA, CARMEN	22/05/01	2.432,42	19/04/01	8.043,85
GONZALEZ BRENES, JUAN MARIA		05/04/01	3.820,15	TORRICO DAZA, MANUEL ALEJANDRO	05/04/01	3.820,15	CUADRADO CANTADOR, CRISTOBAL	22/05/01	2.594,69	19/04/01	8.043,85
CALA RAYO, JOSEFA		05/04/01	3.602,29	LAZO BERMEJO, JOSE	05/04/01	3.602,29	GARCIA SANCHEZ, ENRIQUE	22/05/01	2.422,67	19/04/01	8.043,85
ADAMUZ PEREZ, RAFAEL		05/04/01	5.358,51	GONZALEZ REYES, BENITO	05/04/01	5.358,51	CARRASCO PASTOR, JOSE RAFAEL	22/05/01	2.701,54	19/04/01	8.043,85
CABALLERO JIMENEZ, JOSE ANTONIO		05/04/01	3.748,65	MARIN GUERRERO, JUAN	05/04/01	3.748,65	BORONAT GOMEZ, ROSARIO	22/05/01	1.224,31	19/04/01	8.043,85
LOBATO GALLEGO, EDUARDO FRANCISCO		05/04/01	8.660,41	RIVILLA JAENES, JOSE	06/04/01	8.660,41	LIMON DIAZ, ANTONIA	22/05/01	997,56	19/04/01	8.043,85
ALVAREZ HIDALGO, MANUEL		05/04/01	2.358,36	RUBIO CID, ANTONIO LUIS	06/04/01	2.358,36	VALLE ROMAN, IDELFONSO	22/05/01	964,10	19/04/01	8.043,85
TORRICO DAZA, MANUEL ALEJANDRO		05/04/01	5.940,35	MARIN AMIL, LAZARO	06/04/01	5.940,35	BURTON MILWARD, DAVID	22/05/01	2.050,59	19/04/01	8.043,85
LAZO BERMEJO, JOSE		05/04/01	2.106,04	DELGADO INAREJO, DESIDERIO	06/04/01	2.106,04	RECUERO CARO, JOSE	22/05/01	2.696,05	19/04/01	8.043,85
GONZALEZ REYES, BENITO		05/04/01	3.572,73	CONDE PEREZ, ANA	06/04/01	3.572,73	CUENCA RAMIREZ, PEDRO JOSE.	23/05/01	1.257,67	19/04/01	8.043,85
MARIN GUERRERO, JUAN		05/04/01	4.346,32	MIGUEL GOMEZ, EUSEBIO	06/04/01	4.346,32	MATEOS RUBIO, DOLORES	23/05/01	1.979,84	19/04/01	8.043,85
RIVILLA JAENES, JOSE		05/04/01	4.346,32	BRIGIDO GERMAN, SEBASTIAN	06/04/01	4.346,32	ORIHUELA MOLINA, OVIDIO	23/05/01	1.241,67	19/04/01	8.043,85
RUBIO CID, ANTONIO LUIS		05/04/01	4.799,86	ROSA CHAVES, ANTONIO	06/04/01	4.799,86	DIAZ RUDA, FRANCISCO	23/05/01	1.321,95	19/04/01	8.043,85
MARIN AMIL, LAZARO		05/04/01	2.787,07	DE LA CUBIA SPINOLA, ANTONIO JAVIER	06/04/01	2.787,07	RAMIREZ CASTILLA, ANA	23/05/01	2.495,67	19/04/01	8.043,85
DELGADO INAREJO, DESIDERIO		05/04/01	4.346,32	MOHEDANO BAZAN, ANTONIO	06/04/01	4.346,32	RUBIO MORENO, RAFAELA	23/05/01	1.117,41	19/04/01	8.043,85
CONDE PEREZ, ANA		05/04/01					SERRANO REQUENA, RAFAEL	23/05/01	2.465,54	19/04/01	8.043,85
MIGUEL GOMEZ, EUSEBIO		05/04/01						23/05/01	1.258,61	19/04/01	8.043,85
BRIGIDO GERMAN, SEBASTIAN		05/04/01								19/04/01	8.043,85
ROSA CHAVES, ANTONIO		05/04/01								19/04/01	8.043,85
DE LA CUBIA SPINOLA, ANTONIO JAVIER		05/04/01								19/04/01	8.043,85
MOHEDANO BAZAN, ANTONIO		05/04/01								19/04/01	8.043,85

DEL RIO LLORENTE, SAMUEL	23/05/01	1.256,86	CAMP, DAVID CHRISTOPHER	23/05/01	3.003,01
ATALAYA GAGO, JOAQUIN	23/05/01	1.256,86	MARQUEZ SILVA, GABRIEL	23/05/01	909,10
HERNANDEZ VALENZUELA, RAFAEL	23/05/01	1.259,45	MATEO MUÑOZ, JOSE	23/05/01	2.402,90
PORRAS RIVERO, MARIA DOLORES	23/05/01	1.259,45	REINA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	23/05/01	2.926,07
REQUENA BAEZA, ANTONIA	23/05/01	1.321,95	BRENES LOBATO, DOLORES	23/05/01	1.534,21
RUDA GONZALEZ, MANUEL	23/05/01	1.231,54	ROMERO GARCIA, PILAR	23/05/01	1.116,09
MORENO CASAS, FRANCISCO	23/05/01	1.256,02	GARCIA CARMONA, FRANCISCO	23/05/01	1.321,95
RUBIO MORENO, RAFAELA	23/05/01	1.224,90	SANCHEZ MERLOS, JOAQUINA	23/05/01	2.358,36
PEDRAJAS DUEÑAS, ROSA MARIA	23/05/01	2.528,27	ROCA ORTIZ, MARIA TERESA	23/05/01	2.358,36
CABALLERO CABRERA, CLAUDIO	23/05/01	1.120,00	CARRION ALJAGA, JUANA	23/05/01	2.418,40
CABALLERO CABRERA, CLAUDIO	23/05/01	2.465,54	PEREZ MATAS, SANTIAGO	23/05/01	1.496,12
CORNELLO RODRIGO DE LA PEÑA, CONCEPCION	23/05/01	1.259,45	BLANCO ROMERO, MARIA JOSEFA	23/05/01	1.116,09
JIMENEZ PERAL, MARIA	23/05/01	1.321,95	PULIDO LA TORRE, MANUEL	23/05/01	1.321,95
BLANCO PIZARROSO, ANTONIO	23/05/01	1.224,90	PEDRAZA SANCHEZ, JUAN ANTONIO	23/05/01	1.224,31
MORALES LIMON, FELIX	23/05/01	1.224,90	LOPEZ NAVARRO, FRANCISCO	23/05/01	1.117,51
MORALES LIMON, FELIX	23/05/01	1.224,90	SUJAR BALLESTEROS, MANUEL	23/05/01	1.321,95
CALERO MUÑOZ, ISIDORA	23/05/01	2.465,54	MUÑOZ BUSTOS, PETRA	23/05/01	1.321,95
GONZALEZ RODRIGUEZ, JESUS	23/05/01	1.227,76	PEINADO SILES, ANTONIO	23/05/01	1.321,95
CASTILLO RAMIREZ, PEDRO MANUEL	23/05/01	1.224,90	GARCIA REDONDO, ANTONIO MARTIN	23/05/01	2.509,65
MORENO MUÑOZ, DOMINGO	23/05/01	1.230,70	CABALLERO CANO, IDELFONSO	23/05/01	1.321,95
CRESPO CARMONA, FRANCISCO	23/05/01	1.227,49	NATERA HERRERO, ANTONIO	23/05/01	1.496,12
MEDINA ALONSO, MARIA JOSE	23/05/01	1.256,86	DORADO CARBAJO, MANUEL	23/05/01	2.173,67
JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	23/05/01	1.122,32	CANO HIGUERA, MARIA JOSEFA	23/05/01	1.116,09
SANCHEZ SANCHEZ, PILAR	23/05/01	2.585,30	ABALOS MARIN, NARCISO	23/05/01	1.496,12
GOMEZ DOMINGUEZ, JOSE	23/05/01	2.585,30	REPARAZ LOPEZ, EUSEBIO	23/05/01	1.224,31
PEREZ MATEOS, MANUEL	23/05/01	2.014,78	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	23/05/01	2.164,73
CABRERA RISQUEZ, FELISA	23/05/01	2.465,63	ARANDA CARRANZA, LUIS	23/05/01	2.013,43
BLANDEZ LIMONES, ANTONIO	23/05/01	2.132,72	PEREZ URBISTONDO, ELVIRA	23/05/01	909,75
VACAS HIGUERA, JUAN JOSE	23/05/01	1.496,12	CARLOS VIEGAS, ROBERTO	23/05/01	2.671,05
RODRIGUEZ SANCHEZ, ELOISA	23/05/01	2.872,56	PEREZ URBISTONDO, ELVIRA	23/05/01	909,75
RODRIGUEZ LEON, JOSEFA	23/05/01	2.872,56	LOPERA CORDOBA, FRANCISCO	23/05/01	819,02
JANEIRO CARRASCO, MARIA ANGELES	23/05/01	1.116,09	MARTIN PONCE, ANTONIO	23/05/01	1.407,73
PEREA ROMERO, GASPAR	23/05/01	2.585,30	PEREZ BERROCAL, JUAN JOSE	23/05/01	889,21
VILLALON MARTIN, MANUEL	23/05/01	2.196,74	BERROCAL PAZ, ANTONIO	23/05/01	2.695,95
CAJA BARBERO, RAFAEL	23/05/01	1.496,12	HUMANES MANAUTE, ANTONIO	21/06/01	4.805,37
JIMENEZ JIMENEZ, JUAN LUIS	23/05/01	1.321,95	GARCIA MORENO, JUSTO LUIS	21/06/01	4.084,73
SANCHEZ GRANDE CABALLERO, JULIA	23/05/01	909,10	SANCHEZ GOMEZ, RAMON	21/06/01	1.368,76
FERNANDEZ ROJAS, ANTONIO	23/05/01	2.465,63	IZQUIERDO ARREBOLA, ALFONSO	21/06/01	6.319,79
SANTIAGO AGUILAR, JOSE	23/05/01	1.496,03	COLIN SPARGO, STEVEN	22/06/01	6.339,62

ESCALANTE HIRALDO, FRANCISCO	22/06/01	5.211,92	DIAZ ROSAS, ANTONIO	25/06/01	1.242,72
MERCHAN MARTINEZ, FRANCISCO	22/06/01	2.560,91	FERNANDEZ SANCHEZ, CARMELO	25/06/01	1.259,45
CABRERA PODADERA, TRINIDAD	22/06/01	4.346,32	RINCON SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	25/06/01	1.240,13
CID CRUZ, SANTIAGO	22/06/01	2.509,65	CRIBADO MORENO, PEDRO	25/06/01	4.344,58
GIL ORTEGA, ANTONIO JESUS	22/06/01	1.496,12	REYES GARCIA, JOSE MIGUEL	25/06/01	4.744,05
BENITEZ CHAVEZ, ANTONIO	22/06/01	4.344,58	MACIAS SUAREZ, JOSE MARIA	25/06/01	2.579,27
MONTEROSO BLANCO, VICENTE	22/06/01	4.592,07	HAGEDORN, HELGA	25/06/01	9.943,01
MAZUELAS RUANO, SEBASTIAN	22/06/01	8.570,75	MORENO FERNANDEZ, MANUEL	25/06/01	3.572,73
CORREA MONTESINOS, JUAN	22/06/01	8.574,07	POZUELO BENITEZ, FERNANDO	25/06/01	3.572,73
BERBEL RAMA, JUAN	22/06/01	6.062,18	POZUELO PALOMO, PEDRO	25/06/01	4.744,05
GARCIA ANTEQUERA, MARIA JOSEFA	22/06/01	4.453,75	PAZ REDONDO, ANTONIO	25/06/01	4.864,77
GARCIA POZAS, FRANCISCO MIGUEL	22/06/01	2.378,51	QUESADA MUELA, JOSE	25/06/01	1.321,95
GARCIA BARRERA, JUAN JOSE	22/06/01	3.025,94	CABALLERO ACETIUNO, MARIA ESTRELLA	25/06/01	1.321,95
GUERRERO ROPERO, JUAN MANUEL	22/06/01	3.025,94	DUGO LUCENA, FRANCISCO	25/06/01	2.093,40
ROMERO PEREZ, PEDRO	22/06/01	6.534,11	BUSTOS MORENO, LUCAS	25/06/01	1.496,12
DEL CAMPO GIMENEZ, JUANA	22/06/01	3.242,83	GARCIA CABRERA, MARIA NATIVIDAD	25/06/01	1.230,70
CABEZAS BAÑOS, GUILLERMO MANUEL	22/06/01	2.143,32	ROMERO ROMERO, ERNESTO	25/06/01	3.572,74
HENS BARRIENTOS, JOSE LUIS	22/06/01	4.599,96	LOPEZ GOMEZ, ANTONIO	25/06/01	1.242,72
MONTERO RODRIGUEZ, LORENZO	22/06/01	4.213,20	LOPEZ FERNANDEZ, MANUEL	25/06/01	1.256,02
SANCHEZ CARO, JOAQUIN	22/06/01	3.716,29	SANCHEZ GARCIA, MIGUEL VICENTE	25/06/01	1.224,90
ZAMORA TORRES, MERCEDES	22/06/01	3.945,35	MONTORO DIAZ, ALFONSO	25/06/01	1.224,90
GOMEZ GONZALEZ, FRANCISCO	22/06/01	3.722,91	HIDALGO GALVEZ, PEDRO	25/06/01	1.255,43
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	25/06/01	2.164,73	NAVAS POSTIGO, ISIDORO	25/06/01	1.256,20
ROMERO PONCE, TRINIDAD	25/06/01	4.645,32	LOPEZ PEDRAJAS, ESPERANZA	25/06/01	3.572,74
FERRER SANCHEZ, ELISA	25/06/01	5.204,71	Mª JOSE MORENO CONDE	25/06/01	3.663,65
MORENO VERA, JOSE	25/06/01	4.344,58	JUSTICIA JUSTICIA, JUAN	25/06/01	1.258,92
SOLA MARTINEZ, JUAN	25/06/01	7.770,18	MOYANO JIMENEZ, EVA MARIA	25/06/01	1.224,90
MORENO MORENO, JUAN JOSE	25/06/01	4.346,32	GARCIA-AREVALO DELGADO, FEDERICO	25/06/01	1.227,49
MUÑOZ GUTIERREZ, MARIA LUNA	25/06/01	4.346,32	GALVAN MOLINA, ANTONIO	25/06/01	2.529,39
RUIZ DE LOS REYES, ANTONIO	25/06/01	1.235,65	MARTIN PONCE, ANTONIO	25/06/01	1.407,73
GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO	25/06/01	2.698,13	JIMENEZ ATIENZA, MONICA	25/06/01	1.117,33
PRIETO MORENO, FRANCISCO	25/06/01	4.346,32	QUIJADA RODRIGUEZ, ESPERANZA	25/06/01	2.013,43
REY SANZ, SARA	25/06/01	2.465,69	GARCIA-TREVIANO FORTE, JUAN ENRIQUE	25/06/01	8.785,62
CASTILLA DELGADO, MARIA BEATRIZ	25/06/01	2.465,69			
ROMERO INFANTES, RAFAEL	25/06/01	909,10	GONZALEZ GOMEZ, JOSE MARIA	05/04/01	4.170,16
MARTINEZ URBANO, ANTONIO	25/06/01	4.361,14	LEON ALBA, MATEOS	05/04/01	6.005,86
FERNANDEZ MELLADO, JUAN DE DIOS	25/06/01	4.531,09	GARCIA SERRANO, TEODORO	05/04/01	4.450,30
DELGADO ESTUDILLO, PILAR	25/06/01	2.585,30	NAVARRETE CONTRERAS, INMACULADA	22/06/01	7.403,78
NAVARRO OLMO, ISABEL CARMEN	25/06/01	1.496,12	CID LAZARO, MANUEL	22/06/01	5.815,98

Mixtas

Térmicas							
CABEZUELO VAZQUEZ, FERNANDO	25/06/01	7.415,81	DELGADO GARCIA, GONZALO	09/04/01	723,65		
OSTOS OSUNA, JAVIER	05/04/01	763,39	RODRIGUEZ SUAREZ, CARLOS	09/04/01	712,02		
COBANO RUIZ, JUAN	05/04/01	853,21	LEON AGUILAR, JOSE CRISTOBAL	09/04/01	694,63		
RAMOS SIERRA, JOSE MANUEL	05/04/01	813,91	QUINTERO JIMENEZ, FRANCISCO ENRIQUE	09/04/01	789,03		
DOMINGUEZ GARRIDO, FERNANDO	05/04/01	853,14	MARTINEZ JIMENEZ, FERNANDO	09/04/01	627,77		
MENDEZ ALCARAZO, MIGUEL ANGEL	05/04/01	655,21	GARCIA GUTIERREZ, ROCIO	09/04/01	820,50		
GARCIA LEON, ISABEL	05/04/01	853,48	FUENTES RUIZ, FRANCISCO	09/04/01	821,83		
FUNDACION SAGRADA LANZADA	05/04/01	10.811,26	GUTIERREZ MARTIN, FRANCISCO	09/04/01	555,96		
GARCIA ÍÑIGUEZ, ANTONIO	05/04/01	853,14	DIAZ TORO, NICOLAS	09/04/01	571,99		
ROMAN RODRIGUEZ, CLAUDIO	05/04/01	853,66	SALGUERO MARIN, JUAN	09/04/01	710,57		
MAZIAT MALEKI DAMGHANI, MASOUD	05/04/01	746,14	CUBERO SOSA, JOSE MIGUEL	09/04/01	820,50		
ROMERO MORALES, JOVITA	06/04/01	617,82	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE JESUS	09/04/01	723,65		
HERRERA ESTEVEZ, ANDRES	06/04/01	807,22	MARTINEZ GARCIA, MANUEL	09/04/01	506,39		
DIAZ LOPEZ, JAVIER	06/04/01	783,02	ROMERO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	09/04/01	522,85		
JIMENEZ SORIANO, JULIA	06/04/01	832,84	MESA AGUADO, CARLOS MIGUEL	09/04/01	808,00		
PARRA VARGAS, MARIA	06/04/01	820,63	GOMEZ SANCHEZ, ANGEL	09/04/01	821,67		
ROLDAN AGUILAR, ANTONIO	06/04/01	820,63	SANCHEZ JURADO RUIZ, JORGE MANUEL	09/04/01	821,66		
PRIOR GONZALEZ, JUAN MANUEL	06/04/01	754,66	ROMERO ROMERO, FRANCISCO	09/04/01	795,40		
CANDELA BEGINES, MARIA NIEVES	06/04/01	710,70	NARANJO VAZQUEZ, MARIA DE LA CRUZ	09/04/01	788,17		
AMUJEDO MAYO, JOSE ANTONIO	06/04/01	820,63	CABALLERO GONZALEZ, JESUS	09/04/01	710,89		
PRADAS ROMERO, MANUEL	06/04/01	662,05	JOYCE, ZOE	09/04/01	542,63		
NAVARRO SEQUERA, ENRIQUE	06/04/01	711,17	DE LA CARRERA JORDAN, Mª ISABEL	09/04/01	710,57		
ROSA CASADO, FERNANDO	06/04/01	814,52	SANCHEZ AGUILERA, PABLO	09/04/01	821,10		
RODRIGUEZ CRUZ, JUAN	06/04/01	754,66	BORREGUERO VERGARA, ANGELES	09/04/01	711,74		
MUÑOZ APARICIO, JUAN ALFONSO	06/04/01	1.034,12	SALGUERO RAMIREZ, MARIA ISABEL	09/04/01	711,74		
CABRERA TIERNO, MANUEL NICOLAS	06/04/01	793,34	RODRIGUEZ FALCON, YOLANDA	09/04/01	821,67		
ALCAIDE CEBRIAN, JUAN	06/04/01	765,01	SANCHEZ FALCON, Mª REYES	09/04/01	778,06		
GARCIA RAMIREZ, AMBROSIO	06/04/01	685,41	MARTIN FERNANDEZ, JOSE LUIS	09/04/01	821,10		
FERRARI REINA, JUAN MANUEL	06/04/01	822,65	HIDALGO LOPEZ, RAFAEL	09/04/01	524,20		
SANCHEZ ALCALA, LUIS	06/04/01	629,11	PAEZ-CAMINO VILLANUEVA, BERNARBE	09/04/01	863,39		
IBAÑEZ NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	06/04/01	710,57	BAENA ACEBAL, ENRIQUE	09/04/01	721,45		
RECIO RECIO, ISABEL MARIA	06/04/01	858,43	ROSCO AYUSO, FELIPE BRAULLO	09/04/01	610,99		
TORRES CALVO, JOSE JOAQUIN	06/04/01	683,73	PERAL SANCHEZ, DAVID	09/04/01	682,66		
CORTINA RODRIGUEZ, MINERVINO	06/04/01	453,90	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "PROFESOR ALBAREDA"	21/05/01	28.490,58		
MANTERO BORREGO, EUGENIO	06/04/01	888,38	MONTES ESCUDERO, SILVESTRE ANGEL	21/05/01	774,33		
LEON BULNES, FERNANDO JOSE	06/04/01	840,24	VILLALBA RIVERO, ESPERANZA	21/05/01	754,25		
ROLDAN CARERIZO, MANUEL	06/04/01	853,38	SANCHEZ LOPEZ, DIEGO	21/05/01	711,69		
GARCIA ROSETE, JOSE MANUEL	06/04/01	853,89	SANTANA CARBONELL, PEDRO	22/05/01	797,39		
			OCHOA GOMEZ, JUANA	22/05/01	860,30		

HINOJOSA GARCIA, DIEGO	860,30	22/05/01	CORTES PIÑA, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	821,40
CUBEROS LUQUE, EMILIO	861,71	22/05/01	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO	23/05/01	794,22
CEBRIAN ALCOCER, ILDEFONSO	821,39	22/05/01	BLANCA OLIVA, ANTONIO	23/05/01	820,50
MUÑOZ POSTIGO, PEDRO	419,39	22/05/01	FERNANDEZ ROMANA, JUAN LUIS	23/05/01	820,50
CALVO MORALES, MANUEL	657,76	22/05/01	FRANCO CANO, JOSE	23/05/01	820,50
PICON LOPEZ, ALEJANDRO ANTONIO	708,25	22/05/01	VERA FLORES, ANTONIO	23/05/01	820,50
CESPEDES RODRIGUEZ, MARIA BELEN	550,59	22/05/01	VERA ROMAN, JOSE	23/05/01	820,50
MARIN VILLALOBOS, ISABEL MARIA	553,44	22/05/01	VEGA JURADO, JOAQUIN	23/05/01	820,50
ROJAS REINE, DOLORES	682,66	22/05/01	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN	23/05/01	820,50
GARAYOA BERRUETA, CARLOS IGNACIO	421,33	22/05/01	MORENO GOMEZ, MANUEL	23/05/01	820,63
HIDALGO RAMIREZ, JOAQUIN MARIA	576,69	22/05/01	FERNANDEZ FALCON, CONCEPCION	23/05/01	820,63
DONAIRE VAZQUEZ, JUAN CARLOS	550,59	22/05/01	TRONCOSO FALCON, MANUEL ADRIAN	23/05/01	820,63
MORALES FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	819,92	22/05/01	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	23/05/01	710,89
GONZALEZ OVIEDO, MANUEL FRANCISCO	854,61	22/05/01	MORALES VAZQUEZ, MARIA	23/05/01	662,73
LEAL SALCEDO, AMBROSIO	828,97	22/05/01	PARRILLA TORRES, JOSE MARIA	23/05/01	521,14
LORENZO VEGA, MANUEL	857,67	22/05/01	POZO PEREZ, FRANCISCO	23/05/01	765,50
GOMEZ MUÑOZ, ALONSO	854,55	22/05/01	GALINDO RODRIGUEZ, RAFAEL	23/05/01	820,50
SIBAJA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	854,94	22/05/01	FERNANDEZ MACHIO, ANTONIO	23/05/01	613,52
MARTINEZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO	574,56	22/05/01	MORENO AGREDANO, MARIANO	23/05/01	765,50
MUÑOZ MORENO, ROBERTO	820,50	22/05/01	BARQUERO PEREZ, ALONSO	23/05/01	694,24
VALEIRON SEGURA, MANUEL	683,34	22/05/01	ALVAREZ TRIGUEROS, JUAN CARLOS	23/05/01	820,82
GARCIA PARRILLA, ANTONIO	820,82	23/05/01	MARTIN MARTINEZ, ANTONIO	23/05/01	1.032,71
PICOSSI VARGAS, JUAN JOSE	534,36	23/05/01	HEINEMANN, URSULA	23/05/01	601,98
JIMENEZ LOPEZ, JUAN JOSE	820,82	23/05/01	TORRES RIOS, PEDRO	23/05/01	764,93
CASTILLO LOBATO, JOAQUIN	710,70	23/05/01	MONTILLA CANTILLO, RAFAEL	23/05/01	793,71
GOMEZ FERNANDEZ, JOAQUIN	820,63	23/05/01	BARRERA BASCON, MARIA ELISA	23/05/01	820,50
SIMON RODRIGUEZ, JAIME	710,70	23/05/01	JIMENEZ RODRIGUEZ, PETRA	23/05/01	820,50
RUBIO SOYO, JOSE FEDERICO	663,30	23/05/01	LOPEZ DUENAS, FRANCISCO	23/05/01	553,78
JIMENEZ LOPEZ, LUIS MIGUEL	820,50	23/05/01	MURIEL BERRAL, Mª CARMEN	23/05/01	792,13
CASAU VERA, JOSE LUIS	820,63	23/05/01	DELGADO QUINTERO, MARIA DEL PILAR	23/05/01	820,50
BERNAL FERNANDEZ, JOAQUIN	696,08	23/05/01	NAVARRO MATEOS, RAFAEL	23/05/01	820,49
EGUILUZ PACHECO, ANGEL	820,50	23/05/01	REAL CATALAN, JOSE	23/05/01	820,50
GONZALEZ SUAREZ, JOSE LUIS	710,89	23/05/01	GARRIDO CUESTA, DOLORES	23/05/01	820,50
LAINEZ GAYANGO, ANTONIO JESUS	710,89	23/05/01	CAMPOS SUAREZ, PEDRO	23/05/01	820,49
GALLO MUÑOZ, MARIA VIÑAS	820,82	23/05/01	RUIZ FERNANDEZ, DIEGO	23/05/01	820,50
LUNA HINOJOSA, MARIA JOSE	820,50	23/05/01	FUENTES PEREZ, JESUS SALVADOR	23/05/01	820,50
MERINO BARRERA, JOSE	820,49	23/05/01	PRADAS OLMEDO, JUAN JOSE	23/05/01	820,50
MARQUEZ MARAVER, PEDRO	820,50	23/05/01	RODRIGUEZ PORTILLO, RAFAEL	23/05/01	820,54
RODRIGUEZ BAUTISTA, FELIX	820,50	23/05/01	MORENO GRANADO, FRANCISCO	23/05/01	792,19

VILLARES RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	820,50	23/05/01	DIAZ PEREZ, MARIA SALUD	821,95	23/05/01
GARCIA RUIZ, MARIA	821,10	23/05/01	GONZALEZ PAREDES, JOSE MANUEL	821,95	23/05/01
MORENO FIDALGO, JOSE	820,50	23/05/01	PIÑERO PASTOR, JUAN JOSE	573,44	23/05/01
SANCHEZ PEREZ, MANUEL	711,17	23/05/01	LOPEZ MARQUES, BERNABE	820,50	23/05/01
SOTOCA SALSOSO, MARIA JESUS	821,10	23/05/01	RIEGO FERNANDEZ, ANTONIO	726,96	23/05/01
SANTOS ROMERO, MARIA ROSARIO	821,10	23/05/01	GONZALEZ DELGADO, JORGE	822,23	23/05/01
SANCHEZ MOGUER, MANUEL ENRIQUE	820,50	23/05/01	VILLADIEGO GARCIA, JUAN	821,95	23/05/01
DE LA ROSA AGUADO, JOSE	710,57	23/05/01	FERNANDEZ ROLDAN, MARIA CARMEN	821,95	23/05/01
GALAN DIAZ, JOSE RAFAEL	454,36	23/05/01	MARTINEZ JURADO, AMPARO	821,94	23/05/01
ESCOBAR RUIZ, FRANCISCO	820,49	23/05/01	VILLA DOMINGUEZ, JOAQUIN	821,94	23/05/01
MONTERO HERNANDEZ, ROCIO	820,50	23/05/01	PEREZ MUÑOZ, JOSE FRANCISCO	696,08	23/05/01
HERRERO CABANA, MARIA JOSE	614,76	23/05/01	CASTAÑO BORRERO, ALBERTO	820,54	23/05/01
PRIETO GONZALEZ, RAFAEL	793,71	23/05/01	CRUJERA MARQUEZ, JUAN MANUEL	674,23	23/05/01
LOPEZ GIRALDEZ, JOSE	820,50	23/05/01	QUINTERO RODRIGUEZ, MARIA ROCIO	820,50	23/05/01
CUESTA MOTA, JOSE ANTONIO	1.044,60	23/05/01	RECACHA VARGAS, FRANCISCO	820,50	23/05/01
CANO GUIRADO, JUAN JOAQUIN	820,50	23/05/01	BONILLA RUIZ, JOSE MARIA	788,17	23/05/01
GALVEZ CARNERERO, JOAQUIN	687,58	23/05/01	CASTAÑEDA GARCIA, JUAN JOSE	696,09	23/05/01
PEREZ JUNCOSA, JUAN DIEGO	534,36	23/05/01	ALVAREZ RIVERO, VALLE	820,50	23/05/01
GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JESUS	794,22	23/05/01	DELGADO ALHAMA, JESUS MARIA	820,50	23/05/01
RUEDA QUIROS, MANUEL	794,22	23/05/01	CHAMORRO BELMONT, Mª DEL VALLE	820,50	23/05/01
MURIEL BERRAL, Mª TERESA	792,19	23/05/01	ROMERO VILLAR, MIGUEL ANGEL	820,50	23/05/01
CABELLO MUÑOZ, LUIS	820,50	23/05/01	VILLECIA GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	521,14	23/05/01
HERNANDEZ DIAZ, MARIA DEL PILAR	820,50	23/05/01	GARCIA MARTIN, ADELA MARIA	820,50	23/05/01
ROMERO PARDAL, VICENTE	793,71	23/05/01	BUDIA REINA, DAVID RAFAEL	451,53	23/05/01
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN PEDRO	794,22	23/05/01	PONCE RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	820,50	23/05/01
RODRIGUEZ MONTAÑO, CIPRIANO	793,65	23/05/01	GONZALEZ RIVERA, MARIA RAQUEL	521,14	23/05/01
FERNANDEZ ANCIO, JOSE MANUEL	820,50	23/05/01	LILLO TEJADA, RAQUEL	822,51	23/05/01
RAMIREZ GAMBOA, FRANCISCO	820,84	23/05/01	MARIN CONDE, ANTONIA	441,36	23/05/01
ALVAREZ MUÑOZ, Mª CARMEN	792,13	23/05/01	CALLE GUTIERREZ, SEBASTIAN	821,39	23/05/01
BORRERO CASTELLANO, JESUS	686,06	23/05/01	MAZA VEGA, ANTONIO	822,50	23/05/01
MORENO SOLIS, SANTIAGO	670,48	23/05/01	MACIAS RAMOS, MANUELA	821,94	23/05/01
JIMENEZ RIVERO, ANTONIO FRANCISCO	670,48	23/05/01	FERNANDEZ MORA, ANA MARIA	696,08	23/05/01
RODRIGUEZ DIAZ, ANA	820,50	23/05/01	FERNANDEZ HERMOSILLA, MARIA DEL CARMEN	828,12	23/05/01
ORDEN CRESPO, MANUEL	727,24	23/05/01	JIMENEZ MARIÑO, GREGORIO JOSE	822,50	23/05/01
QUESADA PEREZ, MANUEL	822,51	23/05/01	LUQUE DORADO, JUAN	822,23	23/05/01
ZAMBRANA ZAMBRANA, JOSE	696,64	23/05/01	MARTIN RUIZ, SILVIA	820,50	23/05/01
PEREZ GAGO, ENRIQUE	821,94	23/05/01	DELGADO MARTIN, Mª DEL CARMEN	710,57	23/05/01
BECCERA SOUZA, CARMEN	696,64	23/05/01	LERMA GALLEGO, CRISTINA	821,94	23/05/01
BAUTISTA ESPINOSA, ANTONIO	822,51	23/05/01	GARCIA MARTIN, ANTONIO ADOLFO	776,80	23/05/01

ALCAIDE LOPEZ, RICARDO	820,50	23/05/01	ORTIZ CASADO, JOSE LUIS	795,88	23/05/01
PIÑERO GOMEZ, FRANCISCO	696,09	23/05/01	MORENO CASTRO, JUAN CARLOS	710,61	23/05/01
SANTANA GARCIA, JOSE	821,94	23/05/01	DIAZ GALLEGOS, ANTONIO	821,94	23/05/01
ROLDAN PEREZ, JOSE MANUEL	821,38	23/05/01	PEREZ LOPEZ, DOLORES	821,94	23/05/01
CORRALES GARCIA, JAIME JESUS	521,14	23/05/01	RODRIGUEZ AVEDEÑO, DOLORES MARIA	820,50	23/05/01
DE LA ROSA MARTIN, MARIA ANGELES	821,95	23/05/01	MANTECON SANCHEZ, FRANCISCO	821,94	23/05/01
SUAREZ GONZALEZ, JUAN MARIA	820,50	23/05/01	GONZALEZ VALDAYO, MERCEDES	696,65	23/05/01
MARTINEZ CORRAL, MARIA ANGELES	821,95	23/05/01	GONZALEZ QUINTERO, ALFREDO	823,07	23/05/01
MOYANO MARTIN, JOSE MANUEL	820,50	23/05/01	BORREGO GONZALEZ, CARMEN MONTEMAYOR	822,51	23/05/01
FERNANDEZ APARCICIO, JUAN	823,06	23/05/01	SALGUERO CORREA, LUCIANO	822,51	23/05/01
ROMERO HERNANDEZ, FRANKLIN	792,13	23/05/01	ROMERO MARIN, CARLOS MANUEL	822,51	23/05/01
BELLIDO GUERRERO, JOSE CARLOS	821,95	23/05/01	GARCIA RODRIGUEZ, CARMEN	822,50	23/05/01
DELGADO BERMUDO, ROBERTO	820,50	23/05/01	PEREZ HERVAS, Mª DE LOS REYES	821,67	23/05/01
GONZALEZ CRUZ, FRANCISCO	723,86	23/05/01	VAZQUEZ PRIETO, PABLO DE TARSO	794,19	23/05/01
GONZALEZ CRUZ, PLACIDO	627,74	23/05/01	RODRIGUEZ CHAGUACEDA, FRANCISCO	712,58	23/05/01
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION	820,50	23/05/01	MORALES RUEDA, PILAR	695,80	23/05/01
PEREZ GONZALEZ, JOSE	626,61	23/05/01	DELGADO CAMACHO, JOSE MARIA	821,67	23/05/01
MARAYER LARA, JUAN	710,57	23/05/01	ATENCIANO HERRERA, ANTONIO	822,51	23/05/01
SALVAGO FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	820,50	23/05/01	CANTARERO CABELLO, JOSE MANUEL	711,74	23/05/01
GONZALEZ SUAREZ, PASTORA	662,02	23/05/01	VILLADA GARCIA, CARLOS	795,40	23/05/01
DELGADO ROJAS, JOSE MANUEL	820,50	23/05/01	MOLINA GONZALEZ, JUAN FERMIN	712,58	23/05/01
DEL RIO VERDEJO, JOSE LUIS	822,79	23/05/01	JIMENEZ VAZQUEZ, FRANCISCO JOSE	822,51	23/05/01
MONGE LUQUE, MANUEL	820,50	23/05/01	DOMINGUEZ DELGADO, CAMILO JOSE	821,67	23/05/01
TORRES PEREZ, CLARO	821,94	23/05/01	LOPEZ RODRIGUEZ, JULIO MANUEL	821,67	23/05/01
MARTIN MARTINEZ, ANA ISABEL	821,95	23/05/01	JIMENEZ VAQUEZ, MERCEDES	711,74	23/05/01
JIMENEZ SANCHEZ, CIPRIANO	821,95	23/05/01	SANTOS ALGABA, ANTONIO	711,74	23/05/01
PUERTO PRIETO, MANUEL	823,07	23/05/01	GARRIDO GUIL, DAVID	822,51	23/05/01
TORRES MORALES, CLARO JESUS	821,94	23/05/01	RAMIREZ RAMOS, JOSE	822,12	23/05/01
COTAN CARRERA, JUAN	821,95	23/05/01	SANCHEZ CASTILLO, JULIA MARIA	788,17	23/05/01
CAÑAS PALACIOS, EUSEBIO	712,30	23/05/01	SANCHEZ LOPEZ, INMACULADA	683,78	23/05/01
CALDERON MORENO, FRANCISCO	710,57	23/05/01	MONTIEL ORTEGA, CARMEN	790,19	23/05/01
GARCIA GOMEZ, ANTONIO	820,50	23/05/01	RUBIO BELLON, JOAQUIN	790,16	23/05/01
RODRIGUEZ MACHO, REMEDIOS	573,44	23/05/01	NIETO DOMINGUEZ, FELIX	668,28	23/05/01
GONZALEZ PALLARES, MARIA JOSEFA	821,94	23/05/01	SORIANO GUILLEN, CRISTINA	667,21	23/05/01
GARCIA LOPEZ, ADRIAN	710,57	23/05/01	CARO MONTERO, JOSE	788,79	23/05/01
VILLEGAS SANTOS, JOSE MARIA	821,95	23/05/01	SANTOS GARCIA, RAFAEL	789,29	23/05/01
MARQUEZ ESPINOSA, ANA MARIA	821,95	23/05/01	CASTRO ROBLES, JOSE	713,14	23/05/01
RUIZ OSUNA, RAFAEL	710,57	23/05/01	PEMARTIN LARA, JULIAN PELAYO	524,48	23/05/01
ALOT MONTES, MARIA CONCEPCION	821,95	23/05/01	ROMERO MARIN, LINO JESUS	822,51	23/05/01

QUINTERO DOMINGUEZ, SIMON SANTO	23/05/01	765,78	ACEVEDO TORO, JOSE	23/05/01	821,67
BENITEZ ESCAMEZ, FRANCISCO	23/05/01	663,58	VARGAS SANTOS, ANTONIO	23/05/01	821,66
BRENES RODRIGUEZ, FERNANDO	23/05/01	765,78	ROMERO ROSSI, M ^a ISABEL	23/05/01	821,67
RODRIGUEZ ALBA, CARLOS	23/05/01	765,78	REYES ESTEVEZ, JUAN MANUEL	23/05/01	821,67
SANCHEZ ALCARAZ, DIEGO	23/05/01	765,78	ALFONSO JIMENEZ, JOSE	23/05/01	695,80
CUERVO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	23/05/01	612,97	MACIAS SALAS, FRANCISCO	23/05/01	821,67
ROLF SCHNEIDER	23/05/01	663,58	ORSINI GONZALEZ, SALVADOR	23/05/01	711,46
ROMERO DELGADO, JOSE	23/05/01	823,07	RODRIGUEZ GALLARDO, JOSE	23/05/01	711,74
SERRANO CHACON, MANUEL	23/05/01	524,20	CHACON ORMAZABAL, FRANCISCO JOSE	23/05/01	672,82
GARCIA SANCHEZ, RICARDO	23/05/01	822,51	VILLAR ROJAS, ANTONIO	23/05/01	821,67
LEON JIMENEZ, ANTONIO	23/05/01	821,67	CALVO HERNANDEZ, MARIA CONSUELO	23/05/01	821,67
PEÑA ROLDAN, ANA MARIA	23/05/01	821,66	OBREGON ALVERA, JAVIER	23/05/01	821,67
RAMIREZ SOLA, FERNANDO	23/05/01	821,10	VERGARA SANTOS, ANTONIO	23/05/01	821,67
VILLAZAN ARRIAGA, FRANCISCO	23/05/01	711,74	MENDOZA BERJANO, JESUS	23/05/01	523,97
FERNANDEZ PEREZ, MIGUEL	23/05/01	821,67	PEREZ CORDOBA, FRANCISCO	23/05/01	695,80
LAVIANA CUETOS, MARGARITA	23/05/01	821,67	MEDINA ARANDA, FRANCISCO	23/05/01	789,04
RODRIGUEZ GOMEZ, CAROLINA	23/05/01	821,67	JIMENEZ MORAGO, MARIA CARMEN	23/05/01	790,60
LEDESMA GASCO, M ^a CARIDAD	23/05/01	821,67	BEGINES BERNAL, AJURORA	23/05/01	789,04
VILLAR DIAZ, ANTONIA	23/05/01	821,67	GARCIA DURAN, JOSE	23/05/01	683,53
YAGÜE HERNANDEZ, LORENZO	23/05/01	523,97	LOPEZ NARBONA, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	789,31
FARFAN PEREZ, ANTONIO	23/05/01	821,67	TRUJILLO ALCOBER, ALBERT	23/05/01	683,67
GOMEZ CARMONA, JOSE LUIS	23/05/01	821,67	GARCIA BERNAL, M ^a DOLORES	23/05/01	759,86
ORTEGA GONZALEZ, ANTONIO	23/05/01	821,67	SANCHEZ ARAGON, M ^a JOSEFA	23/05/01	551,14
BARROSO MORA, MANUEL	23/05/01	821,67	RODRIGUEZ-CAÑAS REYES, MARTA	23/05/01	549,54
GUILLÉN GUILLEN, JOSE ANTONIO	23/05/01	695,80	GALLEGO VIGIL, CARLOS	23/05/01	684,96
MARTINEZ LOPEZ, ANDRES	23/05/01	821,66	MARTINEZ ORTEGA, MARIA JOSE	23/05/01	789,73
VILLAVEDE MARCIAL, ENRIQUE	23/05/01	573,16	GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	23/05/01	684,20
PEREZ GOMEZ, ELIAS	23/05/01	686,06	GARCIA PERTIÑEZ, PEDRO	23/05/01	668,08
ORTEGA DELGADO, ANTONIO	23/05/01	821,67	GUERRERO DIAZ, JUAN MARIA	23/05/01	788,17
JIMENEZ RIVERO, GERMAN	23/05/01	821,67	MORILLO-VELARDE PEREZ, JOSE IGNACIO	23/05/01	684,52
MORALES RAMIREZ, ANTONIO MANUEL	23/05/01	788,19	HIDALGO ROSENDO, RICARDO	23/05/01	668,62
MARQUEZ LARA, MARIA ROCIO	23/05/01	821,10	VILVHES COBOS, CRISTOBAL FRANCISCO	23/05/01	790,22
JIMENEZ MORILLO, JUAN ANTONIO	23/05/01	821,67	CASADO PALACIOS, CARMEN	23/05/01	790,58
PEREZ BARRIONUEVO, ANA	23/05/01	790,13	ROMERO DE CELIS, JOSE LUIS	23/05/01	789,77
RUIZ SANCHEZ, JOSE LUIS	23/05/01	821,95	ROMAN COTAN, JOSE	23/05/01	790,16
PAYAN ROMERO, JOSE ANTONIO	23/05/01	500,97	MORENO DE CISNEROS PORTERO, MIGUEL ANGEL	23/05/01	683,67
SANCHEZ OJEDA, JOSE LUIS	23/05/01	821,67	MARTIN RODRIGUEZ, JOSE MARIA	23/05/01	790,07
MENUDO MORALO, EDUARDO	23/05/01	821,66	CAPARROS ALARCON, FRANCISCO	23/05/01	549,54
GARCIA CASTAÑO, MANUEL	23/05/01	821,67	MATUTANO ALDANA, GLORIA	23/05/01	655,38

CASANOVA MONTILLA, EDELMIRA	793,85	23/05/01	MEDINA LOPEZ, MIGUEL	550,78	23/05/01
PELAEZ DOMINGUEZ, MANUEL	684,45	23/05/01	FRANCO SANCHEZ, DIEGO	821,67	23/05/01
ALLEN, KENNETH THOMAS	684,45	23/05/01	GARCIA FERNANDEZ, JUAN	791,54	23/05/01
ARIZA MARTIN, MILAGROS	789,96	23/05/01	GARCESO SANCHEZ, MANUEL	789,49	23/05/01
RIVAS MALDONADO, FERNANDO	684,92	23/05/01	ROMERO BARJA, JUANA	790,05	23/05/01
FERNANDEZ ATENCIA, MIGUEL ALBERTO	790,46	23/05/01	GOMEN MARTIN, JULIO	743,63	23/05/01
JAIIME MORENO, JOSE ANTONIO	789,96	23/05/01	GARCIA ESCRIBANO, JOSE MIGUEL	682,66	23/05/01
BERNAL ROMAN, MANUEL	788,17	23/05/01	GALAN MAURINO, AMALIA	789,04	23/05/01
MARTIN LOPEZ, EVA ELENA	744,09	23/05/01	ZURITA ZARCOS, ANTONIO	550,41	23/05/01
SUAREZ JIMENEZ, ANTONIO JOSE	790,05	23/05/01	CRUZ HERNANDEZ, CECILIA	684,85	23/05/01
SANCHEZ BAEZ, JOSE MARIA	682,66	23/05/01	GODOY MATA, JUAN	683,67	23/05/01
LILLO VALENZUELA, JACINTO	788,19	23/05/01	MARQUEZ MUÑIZ, CARLOS	742,34	23/05/01
AGUILAR IZQUIERDO, SALVADOR	742,34	23/05/01	VELA MONTERRUBIO, JUAN	790,05	23/05/01
SANCHEZ NOCEA, JESUS	683,53	23/05/01	PEREZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	672,01	23/05/01
BAZAGA GARCIA, LUIS MIGUEL	789,04	23/05/01	LOPEZ CINTA, JACINTO	790,05	23/05/01
CASTILLO GARCIA, ANTONIO ANDRES	789,04	23/05/01	MORA ALES, JUANA	789,01	23/05/01
VALENCIA SALSOSO, MARIA ISABEL	684,52	23/05/01	LOPEZ-TARRUELLA TENORIO, JOSE	788,19	23/05/01
PEREZ GOMEZ, MANUELA	788,79	23/05/01	ESPINOSA GONZALEZ, ANTONIO	788,17	23/05/01
BUSTAMANTE LLORENTE, CATALINA	789,18	23/05/01	CORNEJO VERGARA, ANA	791,32	23/05/01
RODRIGUEZ PENDON, FRANCISCO	789,96	23/05/01	MALDONADO BORREGO, JOSE CARLOS	790,16	23/05/01
SANCHEZ SANTIAGO, ELENA	668,33	23/05/01	FERNANDEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	789,04	23/05/01
MORALES SURJAN, JOSE	790,18	23/05/01	ANTA CENTENO, MARIA JOSE	791,91	23/05/01
GARCIA GIL, TERESA	790,18	23/05/01	LAMA MARTINEZ, MARIA DOLORES	789,80	23/05/01
MAZUELOS GONZALEZ DE LA RASILLA, FRANCISCO	668,08	23/05/01	TEJEDOR CABRERA, JOSE MARIA	791,91	23/05/01
HOYOS PRIETO, FRANCISCO JOSE	790,10	23/05/01	PIÑA BARROSO, ANTONIO	668,78	23/05/01
BARRIO DURAN, JAVIER	667,31	23/05/01	PEREZ GUTIERREZ, IVAN JOSE	791,63	23/05/01
SANCHEZ RAMOS, NICOLAS	790,05	23/05/01	PIZZARRO HIERRO, JUAN ANTONIO	788,17	23/05/01
PARRA PIRIS, MARIA REYES	667,21	23/05/01	NEVADO NATERA, VICTORIANO	682,66	23/05/01
DONAIRE NUÑEZ, JAIME	789,06	23/05/01	RODRIGUEZ GALAN, MANUEL	788,17	23/05/01
PIÑA VALERO, MIGUEL	670,20	23/05/01	MUÑOZ LOPEZ, ESPERANZA	682,66	23/05/01
GUTIERREZ RODRIGUEZ, MANUEL	790,05	23/05/01	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA CARMEN	788,19	23/05/01
FERNANDEZ PUEYO, NICOLAS	669,30	23/05/01	RAYA JIMENEZ, JOSE MANUEL	788,19	23/05/01
GANDUL CAMACHO, PATRICIA	667,21	23/05/01	VELAZQUEZ MORERA, AURELIO	788,19	23/05/01
GUERRA MERCHAN, Mª DEL PILAR	791,46	23/05/01	REPISO LEIVA, RAFAEL	788,17	23/05/01
FRIAS JAEN, JUAN MIGUEL	789,60	23/05/01	ZARZA PEREZ, MIGUEL	523,97	23/05/01
SALMERON VEGA, RAFAELA	788,17	23/05/01	GARCIA-CARO PEREZ, VICENTE	667,31	23/05/01
MARTINEZ BLANDON, JOSE ENRIQUE	789,60	23/05/01	NIEVES ABREU, MANUEL	685,56	23/05/01
CALDERON JORGE, MARIA MILAGROSA	668,33	23/05/01	PASTOR ALCAIDE, MANUEL	788,17	23/05/01
TEJEDOR BENITEZ, ABRIL	669,12	23/05/01	LOPEZ-MARRUFO GONZALEZ, JUAN MANUEL	788,19	23/05/01

CABELLO MARTINEZ, MANUEL	788,17	23/05/01	PUNTIERO GARCIA, JOSE	711,17
ROMERO LAMA, JESUS	788,19	23/05/01	GARCIA HERRERA, JESUS	788,17
ROMERO PACHECO, JOAQUIN	788,19	23/05/01	MESA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	821,10
SALAS ACOSTA, DOLORES	667,21	23/05/01	ALFONSO CONSUEGRA, JUAN CARLOS	783,29
SALAS GONZALEZ, MANUEL	788,19	23/05/01	DE LOS SANTOS FERNANDEZ, FRANCISCO	821,10
GIL CORRALES, MARIA PILAR	682,66	23/05/01	CRUZ CARBONELL, JUAN ANTONIO	821,10
ABAD PEREZ, JOSE GABINO	1.576,35	23/05/01	CANTERO PEREZ, DOLORES	821,10
PEREZ CASCO, FRANCISCO	791,63	23/05/01	GODOY GARCIA, FRANCISCO JAVIER	821,10
MERINO MORENO, JUAN	791,63	23/05/01	BENAVENTE MACHUCA, EDUARDO	711,17
GONZALEZ GRACIA, MONTEMAYOR	685,56	23/05/01	CANO GARCIA, ANTONIO	821,09
GONZALEZ CORTES, ANTONIO	788,19	23/05/01	GUTIERREZ MARTINEZ, AMALIA	821,09
GARCIA RUIZ, NICOLAS	788,17	23/05/01	SIMON DIAZ, LUIS	821,10
VERANO MORALES, ANTONIO	788,19	23/05/01	CASTILLO MARIN, FLORENCIO	788,17
LEON ALVAREZ, ANTONIO	788,17	23/05/01	JESUS ORTIZ, DOLORES	667,31
ALVES MATEUS FLOCHO, TERESA MARIA	788,19	23/05/01	BIZCOCHO SAUREZ, ANTONIO NICOLAS	788,17
DA PALMA VAZ, CATALINA	788,19	23/05/01	MORA RODRIGUEZ, GREGORIO	788,17
CARTES GOMEZ, JOSE	788,19	23/05/01	TORREGROSA CUENCA, RAFAEL	788,17
CABEZA CUMBRERA, ANTONIO	788,19	23/05/01	LOPEZ ESCUDERO, MANUEL	788,17
DOMINGO SANTOS, JUAN MANUEL	670,08	23/05/01	GONZALEZ BIZCOCHO, MIGUEL	788,19
HERNANDEZ RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	791,61	23/05/01	RODRIGUEZ BARRAGAN, JOSE MANUEL	788,19
GONZALEZ LORENZO, MANUEL	791,63	23/05/01	DIEGUEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	788,17
GIL TRIANA, FRANCISCO	788,17	23/05/01	GUERRERO MARTOS, MIGUEL	788,17
GIL TRIANA, JOSE	682,66	23/05/01	ESTEVEZ CARMONA, ANTONIO	788,19
FUENTES GONZALEZ, JOSE	788,17	23/05/01	ESPINOSA VILCHES, MIGUEL ANGEL	788,19
CRUZ PEDRO, RAFAEL	788,19	23/05/01	CASADO JIMENEZ, FEDERICO	788,19
MORENO BARBA, JUAN JOSE	788,19	23/05/01	SUAREZ GONZALEZ, JOSE JOAQUIN	788,17
DIAZ LOPEZ BECERRA, ILDEFONSO	788,17	23/05/01	GONZALEZ CASTRO, IGNACIO	788,17
BORRALLO GONZALEZ, JUAN DANIEL	788,19	23/05/01	CHAPARRO PLATERO, ELISA ISABEL MARIA	788,17
FERNANDEZ GAVIÑO, JOSE MANUEL	788,17	23/05/01	MARTINEZ DELGADO, ANTONIA	667,21
RUIZ POYATO, AGUSTIN	821,10	23/05/01	CALERO MORA, JOSE	788,19
LISTAN MORALES, ANTONIO	788,19	23/05/01	FERNANDEZ MORENO, AMPARO	788,19
FLICHY JARAMILLO, JOSE LUIS	788,17	23/05/01	MARTINEZ LLANO, MARIA GERTRUDIS	788,19
TIRAVIT ESTEVEZ, MARCELINO	667,21	23/05/01	LLANO BIZCOCHO, MARIA JOSEFA	788,19
LOPEZ ROMERO, MARIA CONSOLACION	788,19	23/05/01	GARCIA SANCHEZ, ISMAEL	788,19
TORRES GARCIA, ANTONIO	821,10	23/05/01	CASTAÑO SANCHEZ, ANTONIO	627,57
VARGAS PULGARIN, MANUEL	711,17	23/05/01	MARTIN GALVEZ, JOSE	629,23
ARREVOLA ROMERO, EDUARDO CAYO	820,50	23/05/01	MORA SANCHEZ, MARIA JESUS	821,95
SANCHEZ BEGUERIA, PEDRO	821,10	23/05/01	MATEOS BENITEZ, JUAN CARLOS	821,95
RODRIGUEZ UFANO, CONCEPCION	788,17	23/05/01	ROSADO QUINTERO, AGUSTINA	821,95

BIENZOBIA GUIASADO, ROBERTO	23/05/01	712,02	MIRO CORRALES, IGNACIO	23/05/01	724,46
PEREZ VIDAL, JOSE RAMON	23/05/01	712,02	CORTES BUENO, ALFONSO MARIA	23/05/01	629,23
RAILLO MARQUEZ, ANTONIO	23/05/01	721,32	TELLO LOPEZ, JUAN ANTONIO	23/05/01	788,17
PRIETO DE LA CORTE, MERCEDES	23/05/01	625,20	CARRO RODRIGUEZ, ANA MARIA	23/05/01	682,66
FLORES CALLAVÁ, MANUEL S.	23/05/01	678,73	RODRIGUEZ GUILLEN, MARIA DOLORES	23/05/01	788,19
GARCIA-BAQUERO CASTAÑEDA, JOSE LUIS	23/05/01	625,20	PRIETO BENTO, JOSE MARIA	23/05/01	682,66
LUCENA MUÑOZ, FERNANDO	23/05/01	800,09	YAQUE VELASCO, ANTONIO LAUREANO	23/05/01	788,17
VALIÑO ALVAREZ, ANTONIO	23/05/01	722,74	LOPEZ VAZQUEZ, RAFAEL	23/05/01	788,17
ALDOY CARO, JOSEFA	23/05/01	613,36	CEREZO MOLINA, JOSE	23/05/01	682,66
OLIVARES PALOMAR, SALVADOR	23/05/01	628,69	GARCIA CASTRO, JOSE GABRIEL	23/05/01	788,17
MALLADO ORTIZ, ANTONIO	23/05/01	723,69	SEGURA LOPEZ, FRANCISCO	23/05/01	682,66
GALLARDO IZQUIERDO, FRANCISCO	23/05/01	723,69	PONCE SIERRA, EMIGDIO	23/05/01	667,21
ZARZA LOPEZ, LEONOR	23/05/01	723,69	HERNANDEZ SENDIN, CARMEN	23/05/01	788,17
RODRIGUEZ AGUILAR, JOSE LUIS	23/05/01	723,69	REINA PONCE, JOSE	23/05/01	792,19
JERONIMO CASTILLO, JUAN	23/05/01	629,23	WEYRAUCH, ALFRED JOACHIM	23/05/01	682,66
ANTUNEZ CARACENA, MIGUEL JOAQUIN	23/05/01	791,63	MORATO ROQUE, MP DEL CARMEN	23/05/01	522,80
HARO VILCHES, ANTONIO	23/05/01	627,57	AVILES CORONEL, CRISTOBAL	23/05/01	682,66
GUZMAN PEREZ, RAFAEL	23/05/01	821,66	LOPEZ ROMERO, LEONARDO	23/05/01	788,17
GUTIERREZ HERNANDEZ, VIRGINIA	23/05/01	695,80	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, FRANCISCO	23/05/01	788,17
COLMENERO CAMACHO, MIGUEL A.	23/05/01	821,67	GARCIA MARTIN, MARIA TERESA	23/05/01	788,19
MOSCOSO ROBLEDO, ANGEL CARLOS	23/05/01	821,67	SALGUERO REGIFE, ANA MARIA	23/05/01	821,10
GUERRERO BONILLA, ALFONSO	23/05/01	821,67	PIQUERAS CARICOL, RAMON	23/05/01	788,17
GARCIA HUERTAS, ROSARIO	23/05/01	821,66	CAMACHO GUERRERO, ADELAIDA	23/05/01	788,19
IBAÑEZ BRUN, MANUEL JESUS	23/05/01	821,67	CARDO BEJAR, MANUEL	23/05/01	820,50
FERNANDEZ RUIZ, FRANCISCO	23/05/01	821,67	MARTINEZ PANDO, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	820,50
LARIOS PEREZ, MANUEL	23/05/01	711,74	NOGALES CALZADO, FRANCISCO	23/05/01	794,29
SIERRA GARCIA, VICENTE	23/05/01	822,51	OLIVA VILLAR, MANUEL	23/05/01	742,34
GOMEZ FUENTE, MARIA ENCARNACION	23/05/01	711,74	ALVAREZ GOMEZ, ANTONIO DOMINGO	23/05/01	742,34
ALVAREZ LOPEZ, PEDRO	23/05/01	725,35	PAREJA MACIAS, PEDRO	23/05/01	643,45
ZAMUDIO LOBATO, ENCARNACION	23/05/01	711,74	LUNA PACHON, EMILIO	23/05/01	742,45
PATON VENEGAS, RAMON JESUS	23/05/01	821,66	JOYA GOMEZ, FRANCISCO JOSE	23/05/01	742,34
LOPEZ ARIZTEGUI, MARIA CARMEN	23/05/01	821,67	NAVARRO GARCIA, ALBERTO	23/05/01	788,17
MONTIEL HURTADO, MANUEL	23/05/01	573,16	MEDINA SIERRA, JOSE CARLOS	23/05/01	685,56
MUÑOZ AGUILAR, ANTONIO	23/05/01	821,67	SEBASTIAN LAHOZ, MARIA ROSA	23/05/01	788,19
GUILLEN CASTRO, JOSE ENRIQUE	23/05/01	820,82	BUENO CORONEL, ANA ISABEL	23/05/01	813,52
SALADO NAVARRO, MANUEL	23/05/01	821,67	GIRALDEZ CUSTODIO, MANUEL	23/05/01	682,66
CALDERON BAQUERIZO, JOSE ANTONIO	23/05/01	811,88	RODRIGUEZ MENDEZ, RAFAEL	23/05/01	788,17
AGUILERA COBOS, JUANA	23/05/01	804,85	ORTIZ MONTIEL, JOSE MANUEL	23/05/01	788,17
ARIAS DOMINGUEZ, EDUARDO	23/05/01	711,74	GUTIERREZ MORENO, MANUEL	23/05/01	788,19

LANDERO CRUZ, JOSE MANUEL	23/05/01	788,17	PÉREZ CARMONA, ROCIO	23/05/01	820,71
REAL FERNANDEZ, MIGUEL MANUEL	23/05/01	788,19	GARCÍA ALVAREZ, JOSE ANTONIO	23/05/01	713,18
PEDRAZA CONTRERAS, AURORA	23/05/01	788,19	GONZÁLEZ LIBRERO, MANUEL JESUS	23/05/01	821,40
CARDENAS PEREZ, FRANCISCO	23/05/01	788,17	CÁCERES LORA, JOSE JOAQUIN	23/05/01	789,01
MAZO RODRIGUEZ, SEBASTIANA	23/05/01	788,19	REYES VARGAS, ANTONIO	23/05/01	823,91
LINDO GONZALEZ, LUCIANO	23/05/01	821,39	ROSA MERINO, JUAN LUIS	23/05/01	821,39
SOLER PEREZ, VICENTE	23/05/01	823,19	LINERO LOPEZ, FRANCISCA	23/05/01	821,39
DÍAZ GONZALEZ, ANTONIO MIGUEL	23/05/01	795,89	GARCÍA MATA, ISABEL	23/05/01	821,39
CARAVER GUERRA, JOSE ANTONIO	23/05/01	821,39	LUNA RODRIGUEZ, MANUEL	23/05/01	820,50
PRADAS MARTIN, RAFAEL	23/05/01	795,89	MUÑOZ CUEVAS, JOSE MANUEL	23/05/01	821,39
PODADERA MONTESINO, RAMON	23/05/01	795,89	PÉREZ BLANCO LUNA, MARIA LUISA	23/05/01	820,50
MAESTRE CHAVES, LUISA	23/05/01	711,47	TOMAS ARTEAGA, ANTONIO JESUS	23/05/01	820,49
PALOMARES CASTILLO, NICOLAS JOSE	23/05/01	821,39	RIVAS CORNEJO, ESPERANZA	23/05/01	820,49
GARCIA VILLAREAL, DOLORES	23/05/01	820,50	MOJER DE LOS SANTOS, MANUEL	23/05/01	820,49
PLIEGO MATAS, JOSE ANTONIO	23/05/01	793,70	PASTOR DEL POZO, ANA ISABEL	23/05/01	710,57
HERRERA BRAVO, JUAN JOSE	23/05/01	509,57	BURGOS GOMEZ, MANUEL	23/05/01	820,50
MORON RODRIGUEZ, DOLORES BELEN	23/05/01	822,25	CARDENAS PUERTO, MARJANO	23/05/01	522,80
MATA ESPEJO, NATALIA	23/05/01	821,39	ORTUÑO GUERRERO, ISABEL	23/05/01	710,57
MORILLO TRIGO, DELIA	23/05/01	821,40	SANCHEZ RIOS, FERNANDO	23/05/01	820,50
QUIROS ROMERO, JUAN	23/05/01	629,42	SERRANO JIMENEZ, FRANCISCO VICENTE	23/05/01	820,49
MENDEZ MUÑOZ, TOMASA	23/05/01	711,47	VÁZQUEZ REYES, FRANCISCA	23/05/01	783,06
CARO QUIROS, MIGUEL	23/05/01	821,39	PINO ZORRILLA, CRISTINA	23/05/01	783,06
RUIZ ESTEVEZ, JUAN JOSE	23/05/01	821,39	ORTEGA HIDALGO, MIGUEL JESUS	23/05/01	678,10
SEGOVIA MALPARTIDA, ELENA	23/05/01	821,39	CERDERA PEREZ, ANA MARIA	23/05/01	783,06
RODRIGUEZ ARIAS, JOSE	23/05/01	822,25	LOPEZ CECILIA, MARIA CARMEN	23/05/01	783,06
FORTIS BUJALDON, FRANCISCO ANGEL	23/05/01	823,92	PLATERO URBANO, ANTONIO MIGUEL	23/05/01	783,06
GARCIA MARQUEZ, JOSE	23/05/01	821,40	CASANOVA MUÑOZ, ANTONIO MIGUEL	23/05/01	783,06
ACOSTA RETAMERO, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	804,15	ALMANSA GENIZ, CONCEPCION	23/05/01	821,67
SOLIS MORA, RICARDO	23/05/01	628,59	GUERRA VALLES, MANUEL	23/05/01	820,50
PEREZ CHIA, AURORA	23/05/01	821,39	RODRIGUEZ MAYORGA, JOSE MARIA	23/05/01	820,50
CORNEJO RAMOS, PABLO JESUS	23/05/01	795,89	ANGELINO MEDINA, JOSE MANUEL	23/05/01	820,50
OLIVA GUERRA, JOSE ANTONIO	23/05/01	821,39	CALDERON MARTINEZ, RAFAEL	23/05/01	820,50
TORRES GARCÍA, ASUNCION	23/05/01	821,39	VILLA FALANTES, RAQUEL	23/05/01	820,50
POLVILLO ALBA, ENCARNACION	23/05/01	821,39	TORRES BENGOA, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	820,50
CARRION TIRADO, JUAN ANTONIO	23/05/01	822,25	MAGANA SUAREZ, PILAR	23/05/01	710,57
FORNALINO BLANCO, RAFAEL	23/05/01	821,39	PUERTO MARTIN, MANUEL	23/05/01	820,50
ALONSO NUÑEZ, CARMEN	23/05/01	821,40	DE LOS REYES CANSINO, CARMEN	23/05/01	820,49
JIMENEZ AZCARATE, MANUEL	23/05/01	820,49	LABRADOR PEREZ, MAGDALENA	23/05/01	694,64
RUBIO AGUILAR, MANUEL	23/05/01	821,95	SANCHEZ ROLDAN, ROSARIO	23/05/01	820,49

GODOY MARTIN, JUAN	23/05/01	820,49	GARCIA CAMARGO, JOSE	23/05/01	499,80
NOA GOMEZ, JOAQUIN	23/05/01	821,39	BLANCO ALEGRE, Mª ISABEL	23/05/01	269,73
ALVAREZ RUIZ, ENCARNACION	23/05/01	820,49	ESCOBAR PIÑERO, JESUS	23/05/01	724,81
GARCIA RIVAS, ALFONSO JOSE	23/05/01	820,50	BELIZON DELGADO, SALVADOR	23/05/01	628,69
CORCHERO JIMENEZ, JUANA	23/05/01	1.421,24	JIMENEZ VAZQUEZ, PILAR	23/05/01	821,39
FRANCO CARDO, FRANCISCO	23/05/01	820,50	EZEQUIEL GUERRERO, JUAN ANTONIO	23/05/01	672,94
MARTINEZ JIMENEZ, MATILDE	23/05/01	820,50	BENITEZ MARIN, JOSE	23/05/01	724,81
ESTEVEZ PEREZ, AMELIA EUGENIA	23/05/01	820,50	PERIÑAN RODRIGUEZ, DIEGO	23/05/01	522,11
MORENO ROMERO, FRANCISCO JOSE	23/05/01	820,50	EIRIZ LOSADA, JOSE	23/05/01	455,03
PARRA IZQUIERDO, PILAR	23/05/01	521,14	ARDILA GALAN, FRANCISCO	23/05/01	522,34
PICHARDO PEREZ, FERNANDO	23/05/01	571,99	RODRIGUEZ GROSSO, JUAN ANTONIO	23/05/01	724,81
CARRILLO ALCARAZ, DIEGO	23/05/01	991,51	PIÑERO SALVADOR, JUAN JOSE	23/05/01	672,94
OJEDA MALDONADO, JOSE	23/05/01	795,89	PACHECO VEGA, CRISTOBAL	23/05/01	672,94
ROSENDO DANERI, RAFAEL	23/05/01	349,60	SANCHEZ CALLAO, SANTIAGO	23/05/01	799,36
BOHORQUEZ TENORIO, ANTONIO	23/05/01	452,50	SANTANA ARAGONES, ANTONIO	23/05/01	711,47
DIAZ ARAGON, ROSARIO	23/05/01	778,25	RODRIGUEZ PRIETO, JUAN CARLOS	23/05/01	821,39
VELA REINA, SEBASTIAN	23/05/01	667,21	PEREZ PAZ, AMELIA	23/05/01	788,17
CORONA MARCHANTE, ALFONSO	23/05/01	667,21	RASTROJO ESCALERA, JOSE MIGUEL	23/05/01	788,19
TARI RODRIGUEZ, DIEGO JESUS	23/05/01	728,63	RASTROJO ESCALERA, MANUEL	23/05/01	788,19
ESTRADA SANCHEZ, JOSE MANUEL	23/05/01	788,17	RODRIGUEZ DE LA VEGA, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	788,19
RUIZ MEDINA, JUAN JOSE	23/05/01	452,50	PALACIOS GARCIA, CONSOLACION	23/05/01	822,40
CARMONA MORENO, DIEGO	23/05/01	682,66	DEL MORAL PINTOR, JOSE JAVIER	23/05/01	821,39
COLLANTES DELGADO, JOSE Mª	23/05/01	521,14	PEREZ MARTINEZ, MARIA	23/05/01	820,50
SORIA GALAN, ANGEL MANUEL	23/05/01	638,46	RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN	23/05/01	788,19
LOSADA TERRON, MARIANO	23/05/01	415,42	ROMAN ESPINOSA, JOSE MIGUEL	23/05/01	821,40
REINA PONCE, ELADIO	23/05/01	792,19	ROJAS DIAGO, DOLORES	23/05/01	788,19
RODRIGUEZ DIAZ, MANUEL JOSE	23/05/01	790,57	PORCEL MOLINA, ROBERTO	23/05/01	711,47
SANCHEZ LORENZO, JOSE MARIA	23/05/01	675,04	ORTEGA NAVARRO, BLAS	23/05/01	712,53
ARQUELLADAS MOLINA, ANDRES	23/05/01	821,39	ORTEGA LOZANO, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	712,53
CRISPILLO PEREDA, FERNANDO	23/05/01	821,39	QUILES CANO, ISABEL	23/05/01	821,40
POLANCO FERNANDEZ, MANUEL	23/05/01	821,39	PRADAS AYALA, ISABEL MARIA	23/05/01	821,39
PULPON LOPEZ, FRANCISCO	23/05/01	788,17	DIAZ FERNANDEZ, JOAQUIN	23/05/01	821,39
URRA CEBALLOS, FELIX	23/05/01	796,83	MUÑOZ GARCIA, ANTONIO MANUEL	23/05/01	711,47
PEREZ MUÑOZ, MIGUEL	23/05/01	822,25	BENITEZ CASTRO, ANTONIO MIGUEL	23/05/01	822,23
CANICA TELLEZ, MANUEL	23/05/01	799,36	FRANCO ORTIZ, NEFTALI	23/05/01	823,24
ALBIACH BARRIOS, DAVID	23/05/01	502,33	GAVIRA ROMERO, MANUEL	23/05/01	790,57
BASAGA PALACIOS, ENCARNACION	23/05/01	799,36	CODON ROMAN, ISIDRO	23/05/01	821,39
DORADO POSADA, INDALECIO	23/05/01	436,03	JIMENEZ GARCIA, ANTONIO	23/05/01	711,47
ARDILA RUIZ, ANA MARIA	23/05/01	522,11	BAREA PRADOS, RAFAEL	23/05/01	821,39

RODRIGUEZ MACIAS, LOURDES	745,39	23/05/01	AVILA NAVAS, MIGUEL	820,54	23/05/01
RAMOS GALVEZ, ANTONIO	724,36	23/05/01	PEREZ PULIDO, JOSE ANTONIO	554,60	23/05/01
RODRIGUEZ BALASTEGUI, LUIS	723,57	23/05/01	PALOMERO MORALES, MANUEL	712,20	23/05/01
MORENO DEL TORO, JUAN MANUEL	700,94	23/05/01	CURADO REIFS, MARIA DEL CARMEN	794,47	23/05/01
RODRIGUEZ PEREZ, JUAN ANTONIO	764,51	23/05/01	MAZA GATICA, WALDO HUMBERTO	815,29	23/05/01
RODRIGUEZ ESPINAR, JOSE	788,19	23/05/01	HERRERO FERNANDEZ DE CORDOVA, JOSE MARIA	689,24	23/05/01
HERRERA SALES, JUAN JOSE	820,50	23/05/01	MOLINA JIMENEZ, FRANCISCO	794,47	23/05/01
VERA GALVEZ, PLACIDO	820,77	23/05/01	MUÑOZ ESCOBAR, NAZARIO RAFAEL	794,47	23/05/01
FERNANDEZ GARCIA, ISABEL	790,57	23/05/01	ESCALERA RUIZ, ANTONIO	791,63	23/05/01
FERNANDEZ MURE, JOAQUIN	790,57	23/05/01	LUCENA ZURERA, MANUEL	794,47	23/05/01
GIL MORENO, JOSE	788,17	23/05/01	TORRES RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	791,63	23/05/01
PEREZ RIVERA, ISABEL ROCIO	788,19	23/05/01	RECUERO RECUERO, TEODOMIRO MIGUEL	551,86	23/05/01
CAMPOS BAUTISTA, MANUEL	788,19	23/05/01	GONZALEZ CABRERA, JUAN	820,72	23/05/01
DE VAYA SUAREZ, JESUS MARIA	788,19	23/05/01	PERSONAT HABAS, ANTONIO	791,63	23/05/01
CABELLO LOPEZ, MANUEL	788,17	23/05/01	ONETTI ROMERO, JOSE ANTONIO	670,08	23/05/01
SUAREZ GIL, Mª CARMEN	788,19	23/05/01	TIRADO URBAN, JUAN	791,63	23/05/01
MORENO RODRIGUEZ, LUCIA	777,40	23/05/01	NIETO PARRA, JOSE ANTONIO	791,63	23/05/01
ETCHEMENDI RIVERO, JESUS	820,72	23/05/01	MARTIN SANTACRUZ, RAFAEL	821,77	23/05/01
GARCIA CAMPOS, JOSE	791,63	23/05/01	GONZALEZ PEREDA, MARIA DEL CARMEN	791,63	23/05/01
DELIS ALCAIDE, JAIME JESUS	791,63	23/05/01	BERCHEZ TORO, PASCUAL	794,47	23/05/01
MUÑOZ PEREZ, ANTONIO	791,63	23/05/01	PIÑA FILTER, RICARDO PABLO	791,63	23/05/01
ARROYO RODRIGUEZ, ANGEL	710,79	23/05/01	LORA FERNANDEZ, JOSE	791,63	23/05/01
JIMENEZ NIETO, ANTONIO	791,63	23/05/01	RAMIREZ LUQUE, DIEGO	820,61	23/05/01
SANCHEZ FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN	820,72	23/05/01	RAMIREZ LUQUE, ANTONIO	820,61	23/05/01
DELIS GARCIA, JOSE ANTONIO	521,14	23/05/01	AGUILAR RIVERA, FRANCISCO	694,85	23/05/01
MARTIN MONTAÑO, EDUARDO	820,72	23/05/01	MARQUEZ SALAZAR, FRANCISCO	820,72	23/05/01
CERDA PUGNAIRE, JULIO ARTURO	791,63	23/05/01	VILLASANTA DIAZ, ELOISA	685,56	23/05/01
GAJETE ORDOÑEZ, RAFAEL	521,14	23/05/01	MUÑOZ NARVAEZ, ISABEL MARIA	710,79	23/05/01
PIGNER JIMENEZ, MANUEL	791,63	23/05/01	CONDE MORENO, JOSE MARIA	694,85	23/05/01
GOMEZ FRANCO, FEDERICO	791,63	23/05/01	JIMENEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	820,72	23/05/01
GOMEZ FRANCO, AMALIA MARIA	791,63	23/05/01	CASTILLA SERRANO, ANTONIO JOSE	820,72	23/05/01
RUIZ CADEVAS, MIGUEL	685,56	23/05/01	GELADO JURADO, LUCIANO	820,71	23/05/01
RODRIGUEZ BAEZA, ANGIUSTIAS	791,63	23/05/01	BERMUDO COTO, MIGUEL	820,72	23/05/01
OSUNA GARCIA, MERCEDES	791,63	23/05/01	GOMEZ PRIEGO, ELOY	791,63	23/05/01
BALLESTA ROBLES, JOSE	710,79	23/05/01	JIMENEZ LOPEZ, INES MARIA	791,63	23/05/01
PEREZ GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL	670,08	23/05/01	LEON HIDALGO, FRANCISCO	791,63	23/05/01
PULIDO ALMENA, JOSE LUIS	791,63	23/05/01	GARCIA MARTIN, ADOLFO	791,63	23/05/01
CASTILLA SERRANO, FERNANDO	820,72	23/05/01	VEGA ALARCON, JOSE	791,63	23/05/01
RODRIGUEZ CABRERA, ANTONIO	820,72	23/05/01	CADENAS FRANCO, JOSE	670,08	23/05/01

VAZQUEZ, MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	614,07	BLANCO LOZANO, ALBERTO	23/05/01	710,57
JIMENEZ HIDALGO, JOSE LUIS	23/05/01	791,63	BENITEZ APARICIO, JOSE MANUEL	23/05/01	710,57
MARTIN GARCIA, ALFONSO	23/05/01	791,63	IGLESIAS CARMONA, JOSE ANTONIO	23/05/01	820,50
PEREZ ROMERO, M ^o DEL VALLE	23/05/01	791,63	DIAZ GALVEZ, JOSE ANTONIO	23/05/01	791,63
TORRES BALLESTEROS, JOSE	23/05/01	791,63	CHICO MEDINA, ALFONSO MIGUEL	23/05/01	629,23
HIDALGO OSTOS, MARIA DEL CARMEN	23/05/01	791,63	SABORIDO GAGO, JUAN	23/05/01	821,03
GONZALEZ PEREZ, JOSE	23/05/01	791,63	JAIMÉ FERNANDEZ, JOSE	23/05/01	821,29
PEREZ JIMENEZ, EVARISTO	23/05/01	791,63	CANO URBANO, FRANCISCO	23/05/01	783,06
MARTIN DIAZ, JESUS	23/05/01	791,63	LOPEZ AVILA, ANTONIO	23/05/01	783,06
BERSABE SANCHEZ, SALVADOR	23/05/01	820,72	ORTEGA MAYOR, JOSE	23/05/01	783,06
HEBLES CRESPILO, VICTOR MANUEL	23/05/01	670,08	CABELLO BOBADILLA, FRANCISCO	23/05/01	783,06
MOLINA SANCHEZ, MARIA REMEDIOS	23/05/01	820,61	JIMENA ARMIDO, ISABEL	23/05/01	631,64
PEREZ GUTIERREZ, ROSARIO	23/05/01	791,63	CENTENO DIAZ, JOSE	23/05/01	711,32
ARIZA RODRIGUEZ, LEONCIO	23/05/01	794,47	ARRABAL MANZANO, FRANCISCO	23/05/01	711,71
MARTIN PIÑA, MANUEL	23/05/01	710,79	LEIVA MALDONADO, DOMINGO	23/05/01	682,66
LEBRON HOYO, M ^o CARMEN	23/05/01	820,72	CALZADO REQUENA, CARMEN	23/05/01	521,97
BERMUDEZ RUIZ, EUGENIO	23/05/01	820,72	AGUIRRE GARCIA, ESTRELLA	23/05/01	820,49
BERMUDO CARMONA, JOSE	23/05/01	820,72	GUERRERO GROSSO, VICENTE	23/05/01	820,50
NARANJO SANCHEZ, MANUEL	23/05/01	791,63	GARCIA COSTALES, ELENA	23/05/01	788,19
MANTILLA ARCE, MARIA TERESA	23/05/01	820,72	VALERA GIL, FERNANDO	23/05/01	667,31
ORNIA MARTINEZ, CONSUELO	23/05/01	791,63	PINEDA BERNAL, ANDRES	23/05/01	788,19
JIMENEZ BAUTISTA, ANTONIO	23/05/01	791,63	OLIVA SANCHEZ, JOSE MARIA	23/05/01	788,19
PRADAS GARCIA, LORENZO	23/05/01	791,63	PERSON CUESTA, MARIA DE LOS ANGELES	23/05/01	788,19
TORRES MEANA, MARIA DOLORES	23/05/01	442,58	DE LA FLOR ESQUIVEL, FRANCISCO	23/05/01	788,19
MATEOS CORDERO, SANTIAGO	23/05/01	571,99	CHAVES MUÑOZ, FERMIN	23/05/01	788,19
JIMENEZ SECILLA, RAFAEL	23/05/01	742,34	GUMERSINDO ROMAN, FRANCISCO JOSE	23/05/01	820,82
BLANCO BAUTISTA, LUIS MARIA	23/05/01	742,34	PARRA VILLALBA, ANTONIA	23/05/01	788,19
DORADO FERNANDEZ, HILARIO	23/05/01	643,45	SALINAS TERRIBA, RAFAEL	23/05/01	710,57
RUBIO MORENO, PEDRO	23/05/01	742,34	PEREZ RECHE, JOSE MANUEL	23/05/01	820,50
RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	629,11	ESCOBAR JIMENEZ, MANUEL	23/05/01	820,50
DUEÑAS DIAZ, ANTONIO MARIA	23/05/01	655,65	CARO CARMONA, MANUELA	23/05/01	710,57
GUERRERO CUBERO, BERNABE	23/05/01	742,34	AGUIRRE PEREZ, JOSE	23/05/01	820,50
DAVIS SECO, JAIME	23/05/01	682,66	RUIZ MEDINA, CAMILO	23/05/01	820,49
GUERRERO GUERRERO, MANUEL	23/05/01	725,35	ALVAREZ MARTINEZ, PEDRO	23/05/01	820,50
BARRENA REYES, ANTONIO	23/05/01	788,19	RUBIO MARTINEZ, ISIDORO	23/05/01	793,34
GOMEZ CORREA, FERNANDO	23/05/01	710,57	GARCIA AGUILAR, ANTONIO	23/05/01	820,49
ASENSIO MARTINEZ, ANTONIO	23/05/01	685,84	BENITEZ BORREGO, ISIDORO	23/05/01	788,17
CAMPOS SORIANO, ASUNCIÓN	23/05/01	694,63	TORO DIAZ, JUAN JOSE	23/05/01	694,64
FERNANDEZ MARTINEZ, RAFAEL	23/05/01	710,57	FERNANDEZ PALAZON, RAFAEL	23/05/01	788,19

RAMOS LEBRON, ANDRES	23/05/01	788,17	MOLINS MARIN, ANTONIO	23/05/01	820,49
RODRIGUEZ PEREA, CARMEN	23/05/01	667,21	GONZALEZ GUIRADO, ANTONIO	23/05/01	1.450,22
MATEO GUISSADO, ANDRES	23/05/01	788,19	PALACIOS BORRERO, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	820,49
MEDINA COLLADO, TOMAS	23/05/01	788,73	TORRES CABELLO, MIGUEL	23/05/01	820,49
ALARCON POSTIGO, LUIS	23/05/01	788,19	CASARES GARCIA, JUAN MANUEL	23/05/01	710,57
JIMENEZ CANO, FRANCISCA	23/05/01	667,59	ROLDAN PANTUJA, M ^a SOLEDAD	23/05/01	820,49
VEGA LOPEZ, M ^a DEL CARMEN	23/05/01	794,47	VILLAR ABOLAFIA, RAFAEL	23/05/01	820,49
GARCIA BENITEZ, VIRGINIO	23/05/01	788,17	BERENGUER GARCIA, FRANCISCO	23/05/01	820,49
ROJAS AMADOR, DOLORES	23/05/01	694,63	ARELLANO HERMIDA, CARLOS	23/05/01	710,57
AMODEO VALVERDE, DIONISIO	23/05/01	820,50	MIER RODRIGUEZ, FRANCISCO	23/05/01	710,57
ARAGON REQUENA, MARIANO	23/05/01	820,49	GARCIA HIDALGO, MARIA JESUS	23/05/01	713,38
ORTEGA GODOY, MANUEL	23/05/01	820,49	ESPUELAS FERNANDEZ, MANUEL	23/05/01	682,66
RODRIGUEZ FUENTES, LUIS	23/05/01	820,50	GONZALEZ VIVAS, MANUEL MIGUEL	23/05/01	723,89
SARMIENTO SARMIENTO, ANTONIO	23/05/01	820,49	GALAN TOLEDO, SERGIO	23/05/01	820,50
ASENSIO MARTINEZ, FELICIANO	23/05/01	710,57	PAREDES SEGURA, ANTONIA	23/05/01	820,50
SEISDEDOS GARCIA, JUAN	23/05/01	710,57	FERNANDEZ JIMENEZ, JOSE LUIS	23/05/01	820,50
BENITEZ VEGA, FRANCISCO JOSE	23/05/01	710,57	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	23/05/01	820,50
CUESTA ESPINAL, JUAN MANUEL	23/05/01	820,50	GAMBOA BRENES, CONCEPCION	23/05/01	820,50
BALBUENA CASADO, MARIA DEL CARMEN	23/05/01	820,50	MONTES CARRASCO, MANUEL	23/05/01	820,49
MOGUER PAEZ, PEDRO	23/05/01	572,31	QUIROS GUTIERREZ, LIDIA	23/05/01	820,50
GALLARDO IZQUIERDO, ISABEL	23/05/01	820,49	BOBILLO ALONSO, VIRGILIO	23/05/01	820,82
NAVARRO SANCHEZ, MANUEL	23/05/01	820,49	GALAN SUAREZ, FRANCISCA	23/05/01	820,50
ORTIZ GOMEZ, JOSE MARIA	23/05/01	694,63	RODRIGUEZ ARISPON, MARIA JESUS	23/05/01	522,85
RUIZ MOLINA, MARIA CARMEN	23/05/01	571,99	MARTIN SANCHEZ, JUAN MANUEL	23/05/01	788,17
DOMINGUEZ LUIS, FRANCISCO BENITO	23/05/01	820,50	MARTIN PASTOR, JUAN RAMON	23/05/01	788,17
CAMPOS BARRERA, FRANCISCO	23/05/01	820,50	TEJERO BASCON, ALFONSO	23/05/01	667,21
CORDON SANCHEZ, MARIA TERESA	23/05/01	820,50	RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCA	23/05/01	820,50
GONZALEZ GUERRERO, FELIPE	23/05/01	820,50	SEÑORET PACHECO, JUAN PEDRO	23/05/01	710,57
IGLESIAS CARMONA, ANGELES	23/05/01	694,64	CORTES MARTIN, AURORA	23/05/01	822,49
BENITEZ PALACIOS, TERESA MARIA	23/05/01	710,57	LARA VALLEJO, JOSE ANTONIO	23/05/01	822,49
CRESPO CABALLERO, ANA	23/05/01	820,50	MARTIN RUIZ, MARIA VICTORIA	23/05/01	727,88
BOBILLO ALONSO, VIRGILIO	23/05/01	820,82	PRIETO CID, JOSE FERNANDO	23/05/01	820,50
MARTIN PONCE, MIGUEL	23/05/01	821,39	PALENZUELA FELICES, JOAQUIN	23/05/01	709,37
ESCALANTE MORALES, GABRIEL	23/05/01	793,34	MORENO MOLINA, CARMEN	23/05/01	709,37
LOPEZ DOMINGUEZ, TOMAS	23/05/01	820,50	PUERTO CUENCA, EUGENIO EZEQUIEL	23/05/01	723,65
BARRERA PALOMO, ANTONIO	23/05/01	820,49	GOMEZ MARTIN, JOSE	23/05/01	613,56
LEON MANZANO, ANA ROSA	23/05/01	711,74	GOMEZ MARTIN, GABRIEL CECILIO	23/05/01	723,89
VERGES ROLDAN, CRISTOBAL	23/05/01	822,50	GARCIA SEGURA, ISABEL	23/05/01	613,32
AZOFRA MARTIN, JOSE MARIA	23/05/01	711,46	GOMEZ FORTES, ENRIQUE	23/05/01	709,62

PEREZ TIJERAS, RAFAEL	23/05/01	723,65	ROMAN GARCIA QUIROS, ANTONIO	23/05/01	764,36
JIMENEZ MILLON, FRANCISCO JOSE	23/05/01	613,32	SANCHEZ GONZALEZ, MANUEL	23/05/01	764,36
MARQUEZ SERRANO, ANTONIO	23/05/01	821,95	APARCIO RIPOLL, ANTONIO	23/05/01	535,14
DAZ RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	23/05/01	627,53	VAZQUEZ VAZQUEZ, RAMON	23/05/01	1.069,24
AGUILA PAPI, JUAN	23/05/01	723,89	GAGO MORATO, ANA	23/05/01	764,36
DEL AGUILA VENTURA, ISABEL	23/05/01	723,89	LOPEZ MORA, AURELIA	23/05/01	764,36
CRUZ MARTINEZ, JUAN MIGUEL	23/05/01	723,65	GARCIA SALGUERO, JOSE RAMON	23/05/01	820,50
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	23/05/01	723,65	MARGARITO LOPEZ, CARLOS	23/05/01	764,36
MARIN CARA, MARIA SALUD DOLORES	23/05/01	723,65	MUÑIZ SANTANA, JOSE	23/05/01	820,50
LOPEZ BELMONTE, JOSEFA	23/05/01	723,65	MAZARIEGOS MARTINEZ, MANUEL	23/05/01	664,08
CARRION ALIAGA, JUANA	23/05/01	716,44	GARCIA COBO, JOSE MIGUEL	23/05/01	664,08
MORENO ESCOBAR, ELIAS MODESTO	23/05/01	694,03	MARTINEZ GOMEZ, JOSE LUIS	23/05/01	664,08
RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARCELA DOLORES	23/05/01	506,39	RUIZ ABRIL, JOSE MANUEL	23/05/01	718,69
NAVARRO ALVAREZ, ANTONIO	23/05/01	723,89	VILARIÑO Balsa, JOSE ANTONIO	23/05/01	764,36
LAY DUQUE, JOAQUIN	23/05/01	820,49	GONZALEZ PEREZ, ANTONIO	23/05/01	764,36
SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL MARIA	23/05/01	820,50	GUERRERO FELIPE, ANTONIO	23/05/01	764,36
DOMINGUEZ RUIZ ORTEGA, GREGORIO	23/05/01	820,49	GOMEZ MARRA, JOSE	23/05/01	708,51
GARCIA LOPEZ, PEDRO	23/05/01	820,49	ACUÑA MARTIN-NIÑO, MARIANO	23/05/01	764,36
ALMOZARAA MOLLE, ROSENDO	23/05/01	710,57	LEON GOMEZ, JOSE	23/05/01	792,19
JIMENEZ TORRES, CARLOS JAVIER	23/05/01	820,50	DAZ GONZALEZ, OSCAR	23/05/01	792,19
LOBATO GARCIA, JUAN ANTONIO	23/05/01	571,99	PRADA MARAVER, ANTONIO	23/05/01	1.043,40
TERCERO ALES, CONSUELO	23/05/01	833,90	MURIEL BERRAL, FRANCISCO ANDRES	23/05/01	792,13
FERNANDEZ FERNANDEZ, ENRIQUETA	23/05/01	821,67	BAREA PRADAS, LEONARDO	23/05/01	694,64
ALCOCER CARRERO, JOSE	23/05/01	693,78	MARTIN MORENO, MARTIN	23/05/01	794,28
CID BAREA, ANTONIO	23/05/01	820,49	MARIN ALVAREZ, ROSA	23/05/01	793,65
ILLACER COLOMER, MARIA DEL PILAR	23/05/01	614,66	MARIN SOJO, MANUEL	23/05/01	793,71
GIL LORENZO, PATRICIA ISABEL	23/05/01	820,49	HORTIGOSA MORIANA, ANTONIO JOSE	23/05/01	792,19
DAMIGO CALVO, ANTONIO	23/05/01	820,49	HERRUZO HERRERO, ALFONSO	23/05/01	696,50
MEDINA SANCHEZ, MANUELA	23/05/01	820,49	PELAEZ LINARES, ANTONIO	23/05/01	792,13
RIVAS NUÑEZ, ANTONIO SALVADOR	23/05/01	820,50	MARQUEZ GARCIA, ANTONIO JESUS	23/05/01	708,49
CAMPOS BERNAL, MANUEL	23/05/01	820,49	GARCIA CECILIA, JUAN PABLO	23/05/01	792,13
DAZ GARRIDO, NICOLAS	23/05/01	820,50	GUERRA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	23/05/01	820,50
CABRERIZO SEGURA, ENCARNACION	23/05/01	820,49	MUÑOZ BARRIOS, ENRIQUE	23/05/01	820,50
DAZ DE LA FUENTE, ANTONIO	23/05/01	820,49	RIOS TIRADO, JOSE	23/05/01	822,35
LORENZO VAZQUEZ, JUAN	23/05/01	820,50	HIDALGO NUÑEZ, FRANCISCO MANUEL	23/05/01	820,50
RODRIGUEZ MALAGA, ANTONIA	23/05/01	821,66	DE LA HERA BARRERA, RAFAEL	23/05/01	443,05
PEREZ CARABALLO, JUAN	23/05/01	775,72	MUÑIZ SANTANA, FRANCISCO	23/05/01	820,50
GALLEGO MORILLAS, MANUEL	23/05/01	820,50	RODRIGUEZ DAZA, JOSE MARIA	23/05/01	820,50
RUIZ GALAFATE, FERNANDO	23/05/01	764,36	TORO FERNANDEZ, ENRIQUE	23/05/01	792,19

DOMINGUEZ CRESPO, MARIA ANTONIA	820,50	23/05/01	ALGABA SANCHEZ, RAFAEL	742,45	23/05/01
POYATO LORA, VISTACION	742,45	23/05/01	AGUILAR HUMANES, AMPARO	521,14	23/05/01
BORREGO BONILLA, JOSE	788,19	23/05/01	BELTRAN PACHECO, FRANCISCO	764,36	23/05/01
CABEZA CABEZA, ANTONIO	742,45	23/05/01	CIRILO MORILLA, LUIS	764,43	23/05/01
TINEDA RODRIGUEZ, ANTONIO	792,19	23/05/01	CAPARROS BELMONTE, MARTIN	334,18	23/05/01
GIL NUÑEZ, DOMINGO ANTONIO	788,19	23/05/01	SANCHEZ MARTINEZ, SEBASTIAN	613,56	23/05/01
RIVERA CRUZADO, REYES	742,45	23/05/01	VELASCO ABELLAN, SARA	723,89	23/05/01
GARCIA MORILLA, ANTONIO	667,31	23/05/01	MEDINA RUBIALES, MARIA JOSE	561,39	23/05/01
GARRIDO MONTESINO, JUAN	788,19	23/05/01	JOZEF SIMON, BIEGELEISEN	441,91	23/05/01
JIMENEZ PEREZ, JOSE	707,41	23/05/01	DIAZ DIAZ, MODESTO	723,89	23/05/01
MARTINEZ VALLENTE, JESUS	788,19	23/05/01	BRAVO DAZA, JOSE ANTONIO	788,17	23/05/01
BORGE ARAUJO, MANUEL	820,50	23/05/01	GARCIA LOPEZ, ROSARIO	723,89	23/05/01
GOMEZ ARAHAL, FRANCISCO	820,50	23/05/01	MANSO GARRIDO, MARIA ROSA	802,20	23/05/01
CABALLERO LOBATO, MARIA JOSE	441,36	23/05/01	BLANCO MORENO, MANUEL	695,57	23/05/01
PANIAGUA DURAN, VICTORIANO	820,50	23/05/01	NAVAL MOLERO, JUAN LUIS	750,29	23/05/01
RUIZ SABORIDO, MANUEL	521,14	23/05/01	FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	680,73	23/05/01
CABALLERO VERA, JUAN	820,50	23/05/01	ALONSO LAGUNA, MARIANO	695,57	23/05/01
PEREZ GARCIA, MARIA LUISA	710,57	23/05/01	DE MOTA SALVADOR, ENRIQUE	723,89	23/05/01
BERMUDEZ RODRIGUEZ, JOSE	820,50	23/05/01	MAYNELL, ALAN CHRISTOPHER	723,89	23/05/01
BOHORQUEZ MORALES, JOAQUIN	820,50	23/05/01	VILLALON PIZARROSO, JESUS	696,13	23/05/01
AVALOS ANGORILLA, FRANCISCO	788,19	23/05/01	CARRILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO	356,35	23/05/01
MUÑOZ BENITEZ, FRANCISCO JAVIER	708,51	23/05/01	MORA SANCHEZ, CARMEN MARIA	613,56	23/05/01
RIVERO SIERRA, RAIMUNDO	820,49	23/05/01	VILLEGAS JIMENEZ, RAMON	613,56	23/05/01
SOTO DELGADO, DOMINGO	764,43	23/05/01	MERINO JORDAN, ANTONIO	783,93	23/05/01
RESINAS ALMISAS, FRANCISCO	764,43	23/05/01	LORES SEGURA, ISABEL	723,89	23/05/01
MORA ROMERO, CRISTOBAL	652,71	23/05/01	MORENO BERNAL, JUAN MANUEL	821,39	23/05/01
CASTELLANO RUIZ, MANUEL	764,36	23/05/01	GIMENEZ MONTOYA, FRANCISCO	723,89	23/05/01
CASANOVA CHACON, ANTONIO	764,36	23/05/01	LEAL LEAL, CARMEN	819,81	23/05/01
NIÑO FUENTES, MANUEL	764,36	23/05/01	RULL MARTINEZ, ANGEL	723,89	23/05/01
CURTIDO DESCALZO, ANTONIO	764,36	23/05/01	PLAZA GARCIA, JOSE	601,40	23/05/01
LOBATO BERMUDEZ, IRENE	820,50	23/05/01	SANCHEZ ROMERA, WALDO EUGENIO	613,56	23/05/01
GONZALEZ DEL MORAL, MANUEL	708,51	23/05/01	VILA PASTOR, FRANCISCA	723,89	23/05/01
CORTES MARTIN, JUAN MIGUEL	694,63	23/05/01	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	562,07	23/05/01
RUIZ GUERRERO, MANUEL	708,51	23/05/01	SANCHEZ RAMOS, MARIA ANGELES	709,62	23/05/01
HELICES PATINO, CAYETANO	719,01	23/05/01	MUÑOZ MARTIN, JOSE	613,56	23/05/01
LOPEZ VIDAL, RAMON	708,51	23/05/01	URREA MIRAS, JOSE MARIA	723,89	23/05/01
DEL RIO CABRERA, JOSE LUIS	742,45	23/05/01	RUIZ LOZANO, JUAN	709,62	23/05/01
PEREZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	742,45	23/05/01	BLANCO LAO, MARIANO	723,89	23/05/01
ALVAREZ RAYAS, EDUARDO	742,45	23/05/01	GONZALEZ MURCIA, VIRGINIA	709,62	23/05/01

MURCIA CARPINTERO, JOSE	23/05/01	601,40	FEMENIAS GARCIA, PEDRO	23/05/01	721,32
ESTRADA LOPEZ, MERCEDES	23/05/01	723,89	ROMERO PANAL, MANUEL	23/05/01	789,72
RUIZ CORTES, SALVADOR	23/05/01	696,02	VELA PERIÑAN, EVA MARIA	23/05/01	788,85
OJUEL MAINEZ, RAMON	23/05/01	819,81	MONTERO ORTEGA, ALFREDO	23/05/01	721,32
CAMPOS CARBASCO, ANTONIO	23/05/01	723,89	PALOMINO TRUJILLO, MANUEL	23/05/01	690,36
GUTIERREZ PALACIOS, ROSA MARIA	23/05/01	802,20	SANCHEZ ASENSIO, ELOY JESUS	23/05/01	724,27
DOMINGUEZ VALLE, MANUEL	23/05/01	820,54	JIMENEZ CARRION, MARIA ROSA	23/05/01	724,27
MARTINEZ GUERRERO, FRANCISCO JOAQUIN	23/05/01	613,56	PEREZ FERNANDEZ, ANDRES	23/05/01	724,14
CALERO VELAZQUEZ, MANUEL	23/05/01	820,54	GADESCHI DIAZ, MARIA ESTHER	23/05/01	668,74
CASADO CAZORLA, MANUEL ANTONIO	23/05/01	723,89	TOSCANO SANCHEZ, FERNANDO	23/05/01	1.252,65
PIEDRA CUETO, JOSE IGNACIO	23/05/01	820,54	AGULAR RUIZ, JOSE ANTONIO	23/05/01	724,27
MARTIN HINOJOSA, JUAN	23/05/01	682,66	SEGURA GARCIA, ANTONIO	23/05/01	724,14
GONZALEZ NAVARRO, MANUEL	23/05/01	723,89	LOPEZ VELA, ENRIQUE	23/05/01	710,78
CANONIGO HIDALGO, MATILDE	23/05/01	613,56	JIMENEZ REY, ANTONIO	23/05/01	724,14
JIMENEZ GONZALEZ, FELICIA	23/05/01	613,56	MARTIN FERNANDEZ, MANUEL	23/05/01	788,87
JIMENEZ LOPEZ, JOSE	23/05/01	820,54	RODRIGUEZ DEL RINCON, TEOFILO JESUS	23/05/01	667,21
ESTEBAN BLANCO, FELIX	23/05/01	682,66	MIRANDA MOSTAZO, JUAN	23/05/01	823,58
PEREZ GOMEZ, FRANCISCO	23/05/01	820,54	BADIA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	23/05/01	823,07
SIERRA FERNANDEZ, JOAQUIN ANGEL	23/05/01	613,56	LOPEZ LOPEZ, FLORENTINO ADOLFO	23/05/01	673,30
FERNANDEZ AMATE, JUAN JOSE	23/05/01	723,89	PERALTA GILARBERT, JUANA ESTER	23/05/01	823,58
PIEDRA DEL AGUILA, FRANCISCO JOSE	23/05/01	723,89	RANEA GOMEZ, ARMANDO	23/05/01	797,56
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO	23/05/01	506,39	SELLEZ RUIZ, ROSARIO	23/05/01	713,65
CASTILLO RODRIGUEZ, ELISABETH	23/05/01	820,54	VOIGT MATUD, MARIA PILAR	23/05/01	713,65
REINA HERNANDEZ, ANDRES	23/05/01	613,56	CABRERA LOPEZ, PEDRO	23/05/01	797,00
LOPEZ DE CASTRO, RAUL	23/05/01	723,89	GRILLO GIRELA, ARTURO	23/05/01	713,65
PRIEGO MOLINA, MIGUEL	23/05/01	789,06	MORILLO DIAZ, MICAELA	23/05/01	789,48
GUTIERREZ GOMEZ, MARIA NOEMI	23/05/01	696,13	VALDERAS JIMENEZ, FRANCISCO	23/05/01	823,07
HERNANDEZ PAREJA, MARIA MERCEDES	23/05/01	723,89	CHAVET GOMEZ, ANGEL LUIS	23/05/01	823,07
SMITH, DAVID JOHN	23/05/01	696,13	FORTES GONZALEZ, EDUARDO	23/05/01	823,58
FERNANDEZ PINO, MANUEL	23/05/01	788,17	CINTADO SANCHEZ, MANUEL	23/05/01	442,38
CUETO ROMERO, MIGUEL	23/05/01	613,56	ASIAN SANCHEZ, ANTONIO MANUEL	23/05/01	575,68
TEJADA FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	23/05/01	723,89	ESPINOSA BARRANCO, JOSE FRANCISCO	23/05/01	796,43
VENEGAS FLORES, MARIA JOSEFA	23/05/01	724,14	ALBA PADILLA, EDUARDO	23/05/01	691,49
RODRIGUEZ BOCETA, ANTONIO	23/05/01	788,85	MUÑOZ ZAMORANO, FRANCISCO	23/05/01	713,14
CASTILLO GARCIA, MANUEL FRANCISCO	23/05/01	791,07	AGUIRRE AVES, TANIA MARLENE	23/05/01	697,71
JIMENEZ LAVI, JUAN CARLOS	23/05/01	790,00	FERNANDEZ HEREDIA, ANTONIO	23/05/01	823,75
ROMERO LEAL, FRANCISCO	23/05/01	628,02	EXPOSITO NOGALES, MANUEL	23/05/01	820,50
MARTIN PEREZ, JOSE MARIA	23/05/01	721,32	GARCIA GUERRERO, MARIA DEL CARMEN	23/05/01	824,15
GARRIDO VECES, ALFREDO	23/05/01	721,45	HURTADO FERNANDEZ, JUAN DIOS	23/05/01	667,77

CASTELLANO SAAVEDRA, MARIA DOLORES	628,02	23/05/01	GARRIDO PLAZA, ANTONIO	821,61	23/05/01
SENA MALMAGRO, ISABEL	788,17	23/05/01	CUEVAS GONZALEZ, ELISABETH	788,87	23/05/01
ALONSO CARPIO, JACINTO JOSE	788,45	23/05/01	GONZALEZ MACIAS, ANTONIO	788,85	23/05/01
CARDENAS CARRERA, JOSE	788,17	23/05/01	PORTA MASIP, FERNANDO	684,66	23/05/01
HERRERA RUIZ, JAIME	789,26	23/05/01	ESPINAR GONZALEZ, JOAQUIN	788,17	23/05/01
ANTUNEZ ROMERO, JUAN	789,03	23/05/01	MAQUEDA MARIN, MANUEL	820,49	23/05/01
LOPEZ RODRIGUEZ, LAURA	788,57	23/05/01	MIGUEL ESPINOSA, GADOR ENCARNACIÓN	723,89	23/05/01
TORRES PALOMO, DIONISIO	713,65	23/05/01	GONZALEZ FELICES, JUAN	723,89	23/05/01
GUTIERREZ BLANCO, DAVID	683,34	23/05/01	COBO MIRANDA, TORCUATO JESUS	723,16	23/05/01
ROBERTON, HENRY	684,47	23/05/01	ALVAREZ GAZQUEZ, JUAN	723,89	23/05/01
CREPO CARRION, Mª LUISA	667,98	23/05/01	SANCHEZ SANCHEZ, ALICIA	723,89	23/05/01
CABRERA MONTORO, MARIA BERNABELA	788,87	23/05/01	MORENO CUADRADO, ISABEL	723,16	23/05/01
PORRAS SOSA, EMILLIANO	789,53	23/05/01	AGUILERA MARTIN, ROSA	723,16	23/05/01
RUIZ CASTRO JAIME	667,21	23/05/01	BELTRAN CUESTA, MANUEL	612,83	23/05/01
POSTIGO ROLDAN, JOSE	742,34	23/05/01	RUBIO TORRES, FRANCISCO MIGUEL	723,16	23/05/01
BOC TORRES JOSE LUIS	789,97	23/05/01	RUBIO TORRES, JERONIMO	723,16	23/05/01
LOPEZ RAMIREZ, ANDRES	788,85	23/05/01	RUBIO TORRES, FELIX	723,16	23/05/01
ESCOLAR MENDEZ, DANIEL	684,44	23/05/01	FERNANDEZ SANCHEZ, VIRGINIO FRANCISCO	1.227,67	23/05/01
TALAVAN AMOR, LORENZO	743,11	23/05/01	JIMENEZ SOLANO, ANTONIA	774,60	23/05/01
BENITEZ DEL MORAL, Mª DE REGLA	788,85	23/05/01	MORALES FERNANDEZ, JUAN	723,89	23/05/01
ROMERO BARRA, JOAQUIN	684,19	23/05/01	PLAZA MARTINEZ, FRANCISCA	505,66	23/05/01
RODRIGO PERALES, JUSTO	713,65	23/05/01	SALVADOR GIMENEZ, JUAN FRANCISCO	627,77	23/05/01
UREBA RAMIREZ, JUAN	683,34	23/05/01	UBEDA CAPEL, ANGEL LUIS	723,16	23/05/01
SANCHEZ SANCHEZ, FIDEL JACINTO	667,89	23/05/01	MOYA MARTINEZ, RAMONA	506,39	23/05/01
PONCE GARCIA, MANUEL ANTONIO	788,87	23/05/01	SEGURA DIAZ, MARTIN	627,77	23/05/01
PONTES LEON, ALFONSO	820,50	23/05/01	TORRES GARCIA, ANTONIO	627,77	23/05/01
ROMERO TORRES, MARIA DEL CARMEN	820,49	23/05/01	LORENTE RAMOS, ANTONIO	723,16	23/05/01
ASPERA GARRIDO, JOSE	788,72	23/05/01	LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS	505,91	23/05/01
VELA ALBA, MANUEL	789,86	23/05/01	PEREZ FERNANDEZ, PEDRO JESUS	723,89	23/05/01
GIL RODRIGUEZ, JUAN ENRIQUE	684,26	23/05/01	MOLINA BARRIENTOS, PEDRO	723,16	23/05/01
LOPEZ GUIASADO, INMACULADA	684,44	23/05/01	CAPILLA VIDAL, JESUS SANTIAGO	723,89	23/05/01
ORTEGA MERINO, FRANCISCO	683,34	23/05/01	GARCIA GOMEZ, INDALECIO	723,89	23/05/01
ALBA GOMEZ, JOSE	788,85	23/05/01	PERAMO VILLEGAS, ANTONIO JESUS	613,56	23/05/01
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE	710,57	23/05/01	FERNANDEZ MANZANO, MARIA TRINIDAD	613,56	23/05/01
ALGUACIL CARMONA, SEBASTIAN	820,50	23/05/01	TOBIAS MANZANO, MARIA DEL MAR	507,61	23/05/01
ABRIL FERNANDEZ FIGARES, MARIA DE LA PAZ	741,78	23/05/01	GUIROLA GARCIA, FRANCISCO	629,70	23/05/01
RUBIO JIMENEZ, DIEGO	789,95	23/05/01	VERDUGO DUARTE, FRANCISCO	690,09	23/05/01
GROSS GUILLEN, CHRISTIAN	364,26	23/05/01	HERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	627,77	23/05/01
VICENTE GUILLEN, FRANCISCO	820,50	23/05/01	MIRALLES TORRES, JOSE	613,56	23/05/01

BERNABE BARBA, MARIA	23/05/01	612,83	PALOMINO TORRES, FERNANDO	23/05/01	821,89
GARCÍA REQUENA, M ^a DOLORES	23/05/01	723,16	FERNANDEZ BORDES, ANTONIO MIGUEL	23/05/01	1.212,12
GIMENEZ SOLER, AGUSTIN	23/05/01	505,66	CALLE VILLALBA, JOSE LUIS	23/05/01	697,71
MOLINA CANO, RAFAEL FERNANDO	23/05/01	723,16	CALLE ARCAL, JOSE	23/05/01	697,71
BALDEON GONZALEZ, FRANCISCO	23/05/01	505,66	LAGOS CASTILLO, ANTONIO	23/05/01	823,07
MORENO ROVIRA, FRANCISCO	23/05/01	723,29	RUZ RODRIGUEZ, PALOMA ROSA	23/05/01	823,07
CASTILLO RUIZ, RAFAEL	23/05/01	627,77	RAMOS TORRES, JUAN CRISTOBAL	23/05/01	713,14
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	23/05/01	627,04	DE LA RUBIA VERDUGO, RODRIGO	23/05/01	797,56
PASTOR RODRIGUEZ, LUIS	23/05/01	506,39	DURAN ALCANTARA, CONSUELO	23/05/01	796,43
VAZQUEZ ALVAREZ, JOSE EMILIO	23/05/01	613,56	TALAVERA OLIVA, ADOLFO	23/05/01	557,30
GRANADOS ALBA, ALEJANDRO	23/05/01	613,07	MARTINEZ BADAS, ANGELINES	23/05/01	697,20
FORNIELES LIROLA, JOSE	23/05/01	627,04	CORDERO CORRALO, LUIS	23/05/01	713,65
ALONSO CAYUELA, M ^a JOSE	23/05/01	613,56	SANTANO RUBIA, GABINO FRANCISCO	23/05/01	824,15
SANCHEZ TRIPIANA, ANTONIO	23/05/01	665,73	LOPEZ FERNANDEZ, MARGARITA	23/05/01	823,58
MAÑAS MUÑOZ, FRANCISCO JOSE	23/05/01	612,83	CRUZ VALENZUELA, SEBASTIAN	23/05/01	453,71
SEDEÑO VICIANA, RAMON TRINIDAD	23/05/01	613,56	SERRANO JUAREZ, MARIA	23/05/01	823,58
FERNANDEZ MARTINEZ, LUIS SANTIAGO	23/05/01	506,39	NAVARRO CAMPRA, ABELARDO	23/05/01	504,94
CARA ANTEQUERA, MANUEL	23/05/01	612,83	GOMEZ CALVACHE, PEDRO	23/05/01	504,94
VITORIA MONTES, TERESA	23/05/01	506,39	GOMEZ CALVACHE, FRANCISCO JOSE	23/05/01	504,94
PARDO SALVADOR, GASPARD	23/05/01	723,16	NAVARRO FABANA, LUCIA DEL MAR	23/05/01	504,94
RUIZ VILLEGAS, MARIA ISABEL	23/05/01	723,89	CLUB NAUTICO AGUADULCE	23/05/01	505,66
GARCIA PLAZA, ANTONIO JESUS	23/05/01	723,41	BARRANCO FERNANDEZ, ROSALIA	23/05/01	505,66
AMATE PEREZ, JOSE MANUEL	23/05/01	613,56	CARINI, LUIGI	23/05/01	627,04
CABELLOS CAMPOS, PABLO RUCHELLI	23/05/01	506,39	UROZ CARREÑO, ROSA	23/05/01	723,89
FORTES RAMIREZ, ANTONIO	23/05/01	823,07	GUTHRIE MCDOWALL, DAVID	23/05/01	270,78
HAJEK, CHRISTINE	23/05/01	505,66	ESPIGARES FUENTES, JESUS	23/05/01	629,23
ANTHONY CHURCHILL, MICHAEL	23/05/01	697,20	MAYORAL GARCIA, MARIA ROSARIO	23/05/01	626,61
HURTADO RIOS, MARIA VICTORIA	23/05/01	823,58	DONCEL MARIN, JUAN	23/05/01	526,30
GONZALEZ RUIZ, FRANCISCO	23/05/01	691,49	MUÑOZ SANCHEZ, MARIA FUENSANTA	23/05/01	824,69
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO	23/05/01	674,78	GATTAN ROSALES, MANUEL	23/05/01	613,56
RUEDA GALLIANO, GABRIEL	23/05/01	823,58	MARTIN SANCHEZ, ROSA MARIA	23/05/01	822,73
GUERRERO MORENO, JUAN	23/05/01	713,14	ROY VICTOR, KING	23/05/01	692,05
CONDE BUENO, DIEGO	23/05/01	556,31	GANDIAGA ORDOÑEZ, JOSE MANUEL	23/05/01	822,73
SANCHEZ-FERRERO REVILLA, MARIA DEL MAR VICTORIA	23/05/01	575,07	RAMIREZ ESPINOSA, FRANCISCO	23/05/01	712,80
CORBACHO FELIX, EDUARDO	23/05/01	789,72	MUÑOZ LIBRANZO, MANUEL	23/05/01	632,29
CRESPO PEDRAZA, JOSE MARIA	23/05/01	697,71	IGLESIAS LOPEZ, JUAN RAMON	23/05/01	820,50
ESPADA ARANDA, YOLANDA	23/05/01	675,91	PUERTO RODRIGUEZ, GONZALO	23/05/01	820,50
BONILLA ROMAN, ANTONIO	23/05/01	821,89	RAMIREZ MORETE, ROSENDO	23/05/01	694,63
LOPEZ CALATAYUD, JOSE LUIS	23/05/01	823,58	HERNANDEZ FERNANDEZ, RAFAEL	23/05/01	820,50

FRESCO FRESCO, JOSE	23/05/01	820,49	SANCHEZ REYES, JOSE MANUEL	23/05/01	789,31
BERBEL PALOMINO, JAVIER	23/05/01	820,50	LUNA COSANO, MANUEL	23/05/01	789,74
NAVARRETE GARCIA, RAFAEL	23/05/01	821,84	BENITEZ SAUREL, CELINE EMMA	23/05/01	684,91
FERNANDEZ YAGÜE, PEDRO	23/05/01	628,74	ALVAREZ CALA, RAFAEL	23/05/01	789,41
CORRAL CARRILLO, JOSE MARIA	23/05/01	790,13	CONEJERO ALVAREZ, JOSE Mª	23/05/01	682,66
PARRALES RAMOS, MARIA DEL CARMEN	23/05/01	788,17	LOPEZ ADAME, FRANCISCA	23/05/01	789,29
GARCIA MARCHENA, EDUARDO	23/05/01	789,69	MARTINEZ ARROYO, FRANCISCO ANTONIO	23/05/01	790,42
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	23/05/01	789,29	ORTEGA GAULBERTO, JOSE MANUEL	23/05/01	789,86
GARCIA SILLERO, FELIX	23/05/01	790,15	BLANCO MIGUELES, BERNABE	23/05/01	788,19
MAESTRE MADUÑO, JOSE	23/05/01	789,31	RODRIGUEZ VALDEVIRA, JUAN	23/05/01	743,01
FUENTES MUÑOZ, MARIA SAGRARIO	23/05/01	789,31	TAGUA GOMEZ, JUAN ANTONIO	23/05/01	789,29
CLARO JUAN, FERNANDO	23/05/01	790,50	DOMINGUEZ BARTOLOME, MIGUEL ANGEL	23/05/01	790,64
ROMAN GUTTEREZ, ANTONIO	23/05/01	790,13	TORRES SANCHEZ, JOSE	23/05/01	788,19
SANZ CERVERO, ANTONIO	23/05/01	789,58	SANCHEZ TORRIBIA, MANUEL	23/05/01	789,58
JIMENEZ BRETONES, ANTONIA	23/05/01	790,60	REDONDO GUTIERREZ, ANA MARIA	23/05/01	550,78
GIL FERNANDEZ, VIOLETA MARIA	23/05/01	669,72	SUAREZ PEREA, ANA	23/05/01	789,58
CABRERA LANGA, FRANCISCO LUIS	23/05/01	522,40	VICUÑA AZPIROZ, PABLO	23/05/01	522,61
LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	23/05/01	789,60	MARTIN MENDOZA, GEMA	23/05/01	788,17
MENA HIDALGO, JUAN JESUS	23/05/01	790,24	DE LA CRUZ LOPEZ, LORENZO	23/05/01	791,54
ESCALONA VALLE, FRANCISCO JOSE	23/05/01	788,17	DOMINGUEZ MARQUEZ, MONTEMAYOR	23/05/01	791,56
PALACIOS LOPEZ, ANGEL	23/05/01	789,58	GUISADO POSADA, MANUEL	23/05/01	788,17
MUÑOZ MONTES, CRISTOBAL	23/05/01	789,60	MARTINEZ PEREZ, GERMAN	23/05/01	789,86
MORALES CINTAS, RICARDO JOSE	23/05/01	789,58	FLORES QUIROGA, ANTOLIN SOCORRO	23/05/01	758,84
BLANCO RODRIGUEZ, CARMEN	23/05/01	789,60	SANCHEZ SALGUERO, MIGUEL ANGEL	23/05/01	820,49
HARO CARMONA, AQUILINO	23/05/01	793,78	LORIDO MUÑOZ, EMILIO	23/05/01	642,61
GOMEZ GOMEZ, ANTONIO MIGUEL	23/05/01	793,78	GONZALEZ TORRES, SALVADOR	23/05/01	657,74
LUQUE MARTINEZ, MARIA ANA	23/05/01	819,25	BURSIAN, ILSE	23/05/01	668,70
LLAMAS JURADO, AGUSTIN	23/05/01	793,78	GEA CRUZ, ANGELA	23/05/01	789,46
CABELLO GAMITO, ANTONIO	23/05/01	793,78	JEREZ CAMACHO, JOSE	23/05/01	684,23
RODRIGUEZ MATEOS, ANTONIO	23/05/01	805,57	MARIN ACUÑA, JOSE	23/05/01	683,94
MAGRO SACO, ANTONIO	23/05/01	820,49	CEREZO ORTEGA, ROSA MARIA	23/05/01	791,88
SIERRA VALLE, FRANCISCO	23/05/01	788,17	MORENO SANCHEZ, MARIANO	23/05/01	855,58
MESA CASTELLANO, CARMEN	23/05/01	789,14	QUESADA MAIDAGAN, Mª DE LOS ANGELES	23/05/01	789,45
SANCHEZ-BARRIGA, DANIEL	23/05/01	442,62	GALLEGO GOMEZ, JUAN	23/05/01	670,39
ORTEGA DE LOS RIOS, ANTONIO	23/05/01	522,40	GARCIA COLOMINA, MARIA BELEN	23/05/01	642,54
GODINO ROMERO, JOSE	23/05/01	500,09	GALLEGO HERRERO, MARIA TERESA	23/05/01	789,45
SANCHEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	23/05/01	789,88	NARANJO FERNANDEZ, ANGEL	23/05/01	758,83
GARCIA MENDOZA, EVARISTO	23/05/01	789,86	GARRAN ALVAREZ, JESUS	23/05/01	758,29
CARO FERNANDEZ, JUAN	23/05/01	788,17	GALVEZ GOMEZ, JORGE	23/05/01	552,29

MORALES FERNANDEZ, ISABEL	23/05/01	790,01	SANCHEZ ORTEGA, MARIA PILAR	23/05/01	683,94
GODOY VALEJO, DIEGO	23/05/01	423,77	PAEZ MORENO, JOAQUIN	23/05/01	793,84
UTRERA MARTIN, FEDERICO	23/05/01	789,78	GIL SALU, JOSE LUIS	23/05/01	788,85
MARTINEZ GARCIA, JOSE MANUEL	23/05/01	790,29	NUÑEZ CASTRO, JOSE	23/05/01	1.577,71
FERNANDEZ PINEDA, CRISTOBAL	23/05/01	758,11	ALVAREZ HUMANES, FRANCISCO	23/05/01	696,37
VALLE RAMIRIZ, FEDERICO	23/05/01	791,14	GUERRERO ANTELO, ANTONIO	23/05/01	788,85
TERES PEREZ, ANTONIO	23/05/01	790,01	GONZALEZ ACRIS, ALFREDO	23/05/01	790,00
TERES PEREZ, DANIEL	23/05/01	790,01	GONZALEZ BUENO, LUIS ALFREDO	23/05/01	791,07
VALLE BEJAR, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	787,00	GARCIA RIOS, FRANCISCO	23/05/01	684,47
GARCIA RUIZ, MARIA	23/05/01	652,61	VICO LORITE, MIGUEL	23/05/01	788,85
LORCA CHICANO, ANTONIO	23/05/01	762,05	SANZ GALLEGO, AURELIA	23/05/01	790,00
PRIETO CUSTODIO, RAFAEL	23/05/01	642,68	VILLALBA SANCHEZ, PEDRO	23/05/01	745,04
MARQUEZ MAJUCA, GONZALO	23/05/01	805,57	ROSAFO MESAS, CRISTOBAL	23/05/01	788,85
ARAGON PAEZ, MANUEL RAMON	23/05/01	790,13	CEBALLOS AMARILLO, ANDRES	23/05/01	669,88
CASTRO OTELO, ANTONIO	23/05/01	682,66	LOBON ROJAS, DIEGO JESUS	23/05/01	1.366,68
GUERRERO BRINTEZ, ANTONIO	23/05/01	682,66	LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO	23/05/01	668,74
FERRERA PEÑUELA, MIGUEL	23/05/01	682,66	NETO CARAVE, JUAN ANTONIO	23/05/01	790,00
CASERO PEREZ, JUSTO	23/05/01	788,17	LOPEZ ORTEGA, MANUEL	23/05/01	821,66
CRUZ SORIA, JOSE DAVID	23/05/01	824,12	HOYOS PERIÑAN, ANTONIO	23/05/01	789,98
JIMENEZ GONZ, ROBERTO MANUEL	23/05/01	793,78	GONZALEZ MUÑOZ, MARIA DEL ROSARIO	23/05/01	669,02
AGUILAR FERNANDEZ, JESUS	23/05/01	793,78	NIMO GUTIERREZ, MANUEL	23/05/01	788,87
AGUILAR FERNANDEZ, ANGEL	23/05/01	793,78	MARIN RODRIGUEZ, JOSE	23/05/01	686,43
GONZALO ALMEDA, MARIA NIEVES	23/05/01	793,78	LOPEZ MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	23/05/01	552,44
SORIA LABRADOR, OSCAR	23/05/01	793,78	VELAZQUEZ CAÑERO, DOLORES	23/05/01	791,07
BERRAL MONTERO, ISIDORO	23/05/01	793,84	PEREZ MORENO, ILDEFONSO	23/05/01	684,47
FERNANDEZ LANZAR, ALONSO	23/05/01	790,01	VALVERDE REVUELTA, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	669,02
TEJADA ORELANA, LUIS FRANCISCO	23/05/01	672,13	OLIVA MUÑOZ, JOSE	23/05/01	789,98
ROMAN LOPEZ, ANTONIO	23/05/01	820,49	FABIANA OGA, ANDREA	23/05/01	789,98
MORENO JUFADO, GERTRUDIS	23/05/01	687,71	FAJARDO LOPEZ, JUAN	23/05/01	788,87
CARMONA BIENA, MANUEL	23/05/01	793,78	OSBORNE VAZQUEZ, ANA Mª	23/05/01	685,59
FERNANDEZ ROSA, JUAN JOSE	23/05/01	793,78	RODRIGUEZ GIRON, ANTONIO	23/05/01	788,87
MUÑOZ ORTEGA, ALFONSO	23/05/01	687,71	COPANO ABAD, MANUEL	23/05/01	670,42
JURADO GOMEZ, ISIDORO	23/05/01	793,78	GARCIA AVEDAÑO, Mª CARMEN	23/05/01	790,82
SOLIS RUIZ, ANTONIO MIGUEL	23/05/01	793,84	GARCIA MISA, JOSE ANTONIO	23/05/01	788,85
PEREZ BUENO, LAUREANO	23/05/01	658,54	QUINTERO MARIN, PEDRO MATEO	23/05/01	1.100,43
VIEGAS, ROBERTO CARLOS	23/05/01	675,06	ROMERO MOTA, FRANCISCO	23/05/01	788,87
VILCHES QUESADA, MARIA DE LA ENCARNACION	23/05/01	789,45	GARCIA GARCIA, JUAN	23/05/01	789,70
MORENO CRUZ, PEDRO	23/05/01	789,45	COTTS ROJAS, ANA MARIA	23/05/01	684,44
NAVARRO JIMENEZ, JOSE	23/05/01	528,78	PEÑA PEREZ, MANUEL	23/05/01	790,79

DE LA FLOR CARO, ANTONIO JOSE	23/05/01	789,97	ARIZA RICARDI, ANA MARIA	22/06/01	822,23
SANCHEZ-POLACK MORATE, CARLOS VICENTE	23/05/01	572,05	LAMA MUÑOZ, MANUEL	22/06/01	788,19
CARAVACA BARROSO, FRANCISCO	23/05/01	1.335,97	CASAS RIPOLL, JESUS PABLO	22/06/01	553,16
CIFUENTES LUNA, MANUELA	23/05/01	788,85	F.A.D.A. CENTRO CARTAYA	22/06/01	4.709,72
VALERGA JIMENEZ, PEDRO SIXTO	23/05/01	668,74	CABEZA CABEZA, EVA MARIA	22/06/01	823,34
NUÑEZ JIMENEZ, JAVIER	23/05/01	550,22	MARTIN PEÑA, JOSE MANUEL	22/06/01	546,89
FERNANDEZ CANCA, MARIA DEL CARMEN	23/05/01	788,85	DE PEDRAZA MARQUEZ, INMACULADA	22/06/01	416,71
LUNAR RODRIGUEZ, SEBASTIAN	23/05/01	788,87	TURMO TAMAYO, JAIME	22/06/01	617,10
BLANCA FERNANDEZ, MARIA JOSEFA	23/05/01	684,44	ASIAN GARCIA, FERNANDO	22/06/01	788,19
ORTIZ DE VILLATE ASTILLERO, FRANCISCO JAVIER	23/05/01	789,95	MITGE VERA, CONCEPCION	22/06/01	763,33
ALFAMA PEREZ, SERAFIN ANGEL	23/05/01	668,45	ALMAGRO HERRERA, FRANCISCA	22/06/01	712,02
MENDEZ GONZALEZ, RAMONA	23/05/01	788,85	RODRIGUEZ MORALES, MIGUEL SALVADOR CRISTOBAL	22/06/01	648,48
ROJAS OLMEDO, SALVADOR	23/05/01	646,16	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE	22/06/01	788,17
VALDERAS DOMINGUEZ, JOSE	23/05/01	788,85	CASAS DOMINGUEZ, MARIA	22/06/01	853,14
GORDILLO PEREA, FRANCISCO	23/05/01	668,74	LOPEZ DELGADO, LUIS FELIPE	22/06/01	990,01
VALENZUELA GARCIA, ANTONIO	23/05/01	790,00	MORALES GARRIDO, RICARDO	22/06/01	790,44
MARTIN DIAZ, EMILIO	23/05/01	712,57	BETANZOS OTERO, JUAN CARLOS	22/06/01	539,03
CARMONA GARRIDO, VICTORIANO	23/05/01	788,85	MARQUEZ DIAZ, JOSE	22/06/01	789,31
APARICIO COLON, MANUEL	23/05/01	788,85	PEREZ ALONSO, HELIODORA ANDREA	22/06/01	755,94
RAMIREZ GIL, PEDRO	23/05/01	791,40	GONZALEZ MESA, JOSE MANUEL	25/06/01	643,42
PORTILLO GARCIA, JOSE ANTONIO	23/05/01	822,23	RODRIGUEZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	25/06/01	820,49
PUMARIÑO LLAMAS, JOSE ENRIQUE	23/05/01	822,50	CORTES PEREZ, MARIA JOSEFA	25/06/01	667,31
SIERRA BENITEZ, FEDERICO SANTIAGO	23/05/01	684,19	SOUSA MARQUEZ, FRANCISCO JOSE	25/06/01	788,17
DE FRANCISCO RUIZ, HILARIO	23/05/01	789,98	MURUBE CLEMENTE, FRANCISCO	25/06/01	712,30
MUÑOZ LOPEZ, ANDRES	23/05/01	789,98	CALDERON CUÑA, SALVADOR	25/06/01	822,23
MUÑOZ LOPEZ, MANUEL	23/05/01	789,98	PACHON LOPEZ, JUAN MANUEL	25/06/01	667,31
MORENO CUEVAS, MANUEL	23/05/01	788,87	GUILLEN BRANDO BERRAQUERO, RAFAEL JAVIER	25/06/01	788,19
DIAZ MANZANO, FRANCISCO	23/05/01	684,19	SILVA ROMERO, JOSE MANUEL	25/06/01	712,30
RODRIGUEZ SANCHEZ, CONCEPCION	23/05/01	795,29	MARTINEZ SOSA, JESUS MANUEL	25/06/01	788,17
MARTIN LEON, IGNACIO	21/06/01	591,14	CERCA GOMEZ, JUAN CARLOS	25/06/01	788,19
MELGAR EZQUETA, EMILIO	22/06/01	786,50	VILLORES ESCALONA, JOSE ANTONIO	25/06/01	661,86
DELAUNE MARIE, MIGUEL YYES	22/06/01	551,89	MILLAN MORA, ALEJANDRO	25/06/01	788,17
CASTILLO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	22/06/01	734,51	PEREZ TORRES, JUAN ANTONIO	25/06/01	788,19
CUEVAS GUERRERO, JOSE	22/06/01	437,72	INFANTE CAPILLA, ANTONIO	25/06/01	820,50
RODRIGUEZ OLIVENCIA, LUIS	22/06/01	524,81	ARGOTA CASTRO, BASILIO	25/06/01	820,50
F.A.D.A. CENTRO CARTAYA	22/06/01	7.091,37	REVILLA MARIN, JOSE	25/06/01	820,50
F.A.D.A. CENTRO LOS PALACIOS	22/06/01	9.549,00	GONZALEZ VAZQUEZ, RICARDO	25/06/01	788,19
RODRIGUEZ REY, MARIA DEL CARMEN	22/06/01	667,87	MIÑON ZAA, ANTONIO	25/06/01	820,49
RODRIGUEZ ESPINOSA, PILAR MARIA	22/06/01	644,11	PEDRERA MORENO, JUAN JOSE	25/06/01	790,42

MARQUEZ CONDE, ADELAIDA	25/06/01	788,17	CRUZ BEJARANO, AGUSTIN	25/06/01	682,66
ROLDAN BORRERO, AURELIO	25/06/01	788,84	CINTADO ROSALES, SUSANA AMANDA	25/06/01	766,36
MORENO VALENTIN, JOSE LUIS	25/06/01	363,47	SALINA ARMARIO, JOSEFA	25/06/01	507,31
NAVARRO VILLALBO, ANTONIA	25/06/01	820,50	CANO MOLINA, BALDOMERO	25/06/01	790,05
MORA VAZQUEZ, CONSUELO	25/06/01	788,17	BEJAR LOPEZ, MIGUEL	25/06/01	674,11
CARRASCO BENDALA, JOSE	25/06/01	788,17	RAFFO BALDERA, INMACULADA	25/06/01	713,38
MORALES BERMUDEZ, CARMEN	25/06/01	788,19	VIZCAINO MACIAS, JUAN PEDRO	25/06/01	823,31
PEREZ FUERTES, MIGUEL	25/06/01	993,79	BUTT, MARIAN JOAN	25/06/01	275,47
ANGULO MENDOZA, ENRIQUE	25/06/01	788,17	MALGARES MARFIL, JOSE	25/06/01	789,96
LAVADO BERMUDO, JOSE	25/06/01	788,17	ROMERO LOPEZ, ANGEL	25/06/01	791,63
ORELLANA BENITEZ, JUAN MARIA	25/06/01	820,50	ALAYA RODRIGUEZ, ISABEL	25/06/01	521,14
VILLA RAMOS, RAMON	25/06/01	667,87	CASTILLA DELGADO, JOSE	25/06/01	742,45
LAMA MARCOS, MANUEL	25/06/01	820,50	GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	25/06/01	821,10
BENITEZ CENTENO, JOSE REYES	25/06/01	820,50	SALAMANCA MOYA, FRANCISCO	25/06/01	789,31
GONZALEZ GARCIA, ANDRES	25/06/01	805,05	GONZALEZ GOMEZ, LUIS	25/06/01	821,10
MORILLA ALCALA, RAFAEL	25/06/01	792,19	SEGOVIA ROCA, MARIA DEL CARMEN	25/06/01	789,96
CANO VAZQUEZ, JOSE MARIA	25/06/01	791,04	GRANADO TRUJILLO, MANUEL	25/06/01	789,96
SOSA LAMA, MARIA DEL CARMEN	25/06/01	788,19	RAMIREZ CAÑIZARES, MIGUEL ANGEL	25/06/01	684,45
MELLADO OLIVER, ROSA Mª	25/06/01	694,63	JIMENEZ GUTIERREZ, JUAN	25/06/01	789,96
MARTIN SANTOS, JOSE ANTONIO	25/06/01	553,67	FERNANDEZ TRUJILLO, JOSE	25/06/01	789,96
ROMERO GALVEZ, CARLOS	25/06/01	820,50	PRADAS TUTOR, ANTONIO	25/06/01	791,63
GARCIA MARTOS, TOMAS	25/06/01	793,34	SANCHEZ PERNIA, JOSE	25/06/01	629,10
LOPEZ PORTILLO, RAFAEL	25/06/01	788,17	ARCOS SANCHEZ, EDUARDO ANTONIO	25/06/01	790,16
GALINDO CAMINO, DULCE NOMBRE DE MARIA	25/06/01	682,66	PASTOR EXPOSITO, ALFONSO	25/06/01	789,18
ROMAN NAVARRO, MARINA	25/06/01	790,78	CENIZO RAMIREZ, JOSE MANUEL	25/06/01	820,50
HORMIGO ARILLO, JOSE	25/06/01	788,17	GALLARDO LIMON, ANTONIO	25/06/01	789,04
LARROSA GRACIA, MANUEL	25/06/01	823,03	RUIZ VERDAJA, JOSE LUIS	25/06/01	552,07
NODAL DOMINGUEZ, MANUEL	25/06/01	819,81	CORCOLES ARENAS, BERNARDINO	25/06/01	788,17
VIAS VILLALPANDO, EDUARDO	25/06/01	724,81	SUAREZ VILLAR, ANTONIO	25/06/01	788,17
GARCIA TORRES, PEDRO JOSE	25/06/01	670,08	DIAZ SANCHEZ, JOSE	25/06/01	788,19
JIMENEZ LINERO, FRANCISCO	25/06/01	1.201,70	JURADO BENITEZ, ESPERANZA	25/06/01	711,46
SANTOS PEREZ, MANUEL	25/06/01	668,75	ACOSTA PADILLA, ANA MARIA	25/06/01	788,17
MARTINEZ OCON, MANUEL	25/06/01	823,98	GONZALEZ CARRASCO GARCIA DUARTE, RICARDO	25/06/01	854,08
FERNANDEZ MERCHAN, ENRIQUE	25/06/01	820,54	MUÑOZ RODRIGUEZ, PEDRO G.	25/06/01	822,23
RUIZ VAZQUEZ, JOSE MARIA	25/06/01	682,66	BEJARANO CUBERO, ROSARIO	25/06/01	788,17
BAREA CASTILLO, MIGUEL	25/06/01	687,58	CASTAÑEDA MORENO, ROSARIO	25/06/01	788,17
GOMEZ FERNANDEZ, JUAN	25/06/01	788,19	NAVARRO GARCIA, LUIS MARIA	25/06/01	994,46
SERRANO MUÑOZ, FERNANDO	25/06/01	788,17	GUTIERREZ CASARES, JESUS BERNARDO	25/06/01	600,44
FRANCO SANCHEZ, ANDRES	25/06/01	788,19	MONTES RODRIGUEZ, MIGUEL LUIS	25/06/01	724,94

CORTES ROBLES, RAFAEL	25/06/01	335,25	ARAGON AVECILLA, DIEGO	25/06/01	820,50
CASTILLO COLLANTES, TERESA ANA	25/06/01	444,86	HERAS MARIANO, MARIA DEL CARMEN	25/06/01	820,50
FERNANDEZ BOY, JOSE	25/06/01	692,71	CEBALLOS SANCHEZ, MARTA	25/06/01	820,50
VEGA PEREZ, FRANCISCO	25/06/01	384,19	ALVERA VIERA, SIMEON	25/06/01	820,50
CATALINA KLUG, ADRIAN	25/06/01	743,21	GUTIERREZ MATEOS, EDUARDO	25/06/01	820,50
MARQUINA MALDONADO, RAFAEL	25/06/01	743,07	AGUILERA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	25/06/01	821,67
MARTIN MONTERO, JOAQUIN FRANCISCO	25/06/01	523,38	ALCOBIA RODRIGUES, TEOFILO MANUEL	25/06/01	820,50
VEGA LOPEZ, JOSE	25/06/01	522,37	MORENO GONZALEZ, DOLORES	25/06/01	483,79
MELLADO GUZMAN, JESUS	25/06/01	847,80	CABALLERO FERNANDEZ, LUIS	25/06/01	820,49
ALCAIDE AREVALO, RAFAEL	25/06/01	536,46	COTAN PEÑA, JUAN	25/06/01	1.210,71
CORRALES PEÑA, ANA	25/06/01	793,06	ESCALANTE DIAZ, FRANCISCO	25/06/01	788,19
GOMEZ CABELLO, SALVADOR	25/06/01	737,57	MARTIN ROJAS, HELIO	25/06/01	794,53
MARANJO RAMIREZ, JOSE ANTONIO	25/06/01	615,04	ORTEGA GARCIA, JOSE MARIA	25/06/01	820,82
CLEMENTE LAZARO, MARIA TERESA	25/06/01	694,08	CASARELLO CASTILLA, JOSE MANUEL	25/06/01	788,17
BLANCO LEIRA, LUIS RAUL	25/06/01	790,07	FRANCO GONZALEZ, PEDRO	25/06/01	788,19
AYORA ANDUJAR, MANUEL	25/06/01	694,85	CANO MARTINEZ, FRANCISCO	25/06/01	820,50
VEGA PEREZ, JUAN	25/06/01	634,76	CAMPOS LOPEZ, SETEFILLA	25/06/01	711,47
SALTO CABRERA, ANTONIO CARLOS	25/06/01	821,67	JURADO ROMERO, MANUEL	25/06/01	820,50
GONZALEZ GARCIA, JOSE	25/06/01	820,50	GARCIA LOPEZ, ISABEL MARIA	25/06/01	612,70
GIL MARTIN, PEDRO	25/06/01	821,39	GONZALEZ ENAMORADO, LUIS MIGUEL	25/06/01	612,41
LOPEZ PUERTO, FERNANDO	25/06/01	821,67	MARTINEZ DELJA, MANUEL	25/06/01	823,64
LUCENA PALACIOS, ALFONSO	25/06/01	821,67	SOTO JARA, RICARDO	25/06/01	821,95
GAMIZ FERNANDEZ, JOSE	25/06/01	821,67	LINDES REYES, FRANCISCO JOSE	25/06/01	695,80
CAREAGA MOSCOSO, VICTOR HUGO	25/06/01	821,67	RUIZ RODRIGUEZ, JUAN	25/06/01	742,34
HORNERO RIVERO, FRANCISCO JESUS	25/06/01	821,67	GALLEGO RODRIGUEZ, ANTONIO	25/06/01	821,94
LAMA ARROCHA, JOSE CRISTOBAL	25/06/01	695,81	JAPON SEVILLA, JOSE	25/06/01	822,50
MORENO OJEDA, JUAN MANUEL	25/06/01	821,66	HERNANDEZ CAMPUZANO, ENRIQUE	25/06/01	694,63
CANO HERNANDEZ, JUAN SEBASTIAN	25/06/01	788,19	URQUIZAR FERNANDEZ, FRANCISCO	25/06/01	629,23
VERGARA RODRIGUEZ, JESUS	25/06/01	821,67	RAMIREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	25/06/01	821,94
GARCIA SERNA, MARIA MAR	25/06/01	821,67	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	25/06/01	820,50
VALLEJO ROMERO, MARIA CONCEPCION	25/06/01	821,67	MARTIN VILLAR, FERNANDO	25/06/01	822,51
HIDALGO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	25/06/01	694,63	FLORES GOMEZ, ANA	25/06/01	820,50
LEDESMA DE LA FE, JUAN	25/06/01	821,39	CARREÑO MARTIN, MIGUEL	25/06/01	820,50
FERNANDEZ GARCIA, JUAN CARLOS	25/06/01	451,53	TERRIZA VAZQUEZ, DOLORES	25/06/01	820,50
ATENCIA PADIAL, JOSE	25/06/01	783,06	TORO ALVAREZ, JUAN RAMON	25/06/01	796,49
TERRERO DOMINGUEZ, FRANCISCO MANUEL	25/06/01	821,10	LORENTE DOMENECH, INDALECIO	25/06/01	712,02
FERNANDEZ BARROS, RAFAEL	25/06/01	820,50	BARBERO ALCALDE, MANUEL	25/06/01	795,31
DELGADO RODRIGUEZ, FRANCISCO	25/06/01	820,50	MONTIEL CORBALAN, RAFAEL	25/06/01	821,95
TIRADO MARTIN, CARLOS JAVIER	25/06/01	820,82	MIDE SANCHEZ, JOSE MANUEL	25/06/01	821,94

DÍAZ PINTO, JUAN RAMON	821,95	25/06/01	821,95	AMAYA QUINTERO, JUAN	765,78	25/06/01
VIDAL JIMENEZ, MERCEDES	821,95	25/06/01	821,95	RIOS BAEZ, FRANCISCO JOSE	636,89	25/06/01
PEREZ BENDALA, JOSEFA	788,17	25/06/01	788,17	SANCHEZ FUENTES, ANTONIA	839,40	25/06/01
CORTES AGUILAR, GUSTAVO	820,50	25/06/01	820,50	AYALA SIERRA, ENRIQUE	820,82	25/06/01
LOPEZ PASCUAL, ANTONIO	721,71	25/06/01	721,71	RODRIGUEZ MORALES, SALVADOR JESUS	661,86	25/06/01
GOMEZ DELGADO, JOSE MARIA	643,45	25/06/01	643,45	MILLAN VAZQUEZ, JOSE	713,14	25/06/01
MELGUZO FALCON, MANUEL	694,95	25/06/01	694,95	MARTIN SANCHEZ, MARIA JESUS	663,45	25/06/01
GUISO BARBA, MANUEL	712,02	25/06/01	712,02	GIL GIL, CRISTOBAL	641,69	25/06/01
GARCIA ROLDAN, FRANCISCO	712,02	25/06/01	712,02	RAMIREZ BERMUDEZ, CARMEN	1.719,31	25/06/01
CAMACHO CUEVAS, MERCEDES	848,36	25/06/01	848,36	GONZALEZ PARRALES, JOSEFA	788,19	25/06/01
LOPEZ TEJEDOR, FERNANDO	822,23	25/06/01	822,23	VIGO SALES, RAFAEL SALVADOR	665,99	25/06/01
DÍAZ MATEO, MANUEL	696,08	25/06/01	696,08	MEDINA BARRANCO, JUAN ANTONIO	788,17	25/06/01
FADA ALMONTE	2.169,26	25/06/01	2.169,26	QUINTERO PLAZA, JUAN JOSE	788,17	25/06/01
HERRERA MARTIN, MANUEL	820,50	25/06/01	820,50	QUESADA BERDUGO, FRANCISCO JAVIER	820,50	25/06/01
CAMACHO CUEVAS, JOSEFA	821,95	25/06/01	821,95	SOLLO CID, FRANCISCO JOSE	820,82	25/06/01
CASADO MEJIA, ROSA M ^º	905,51	25/06/01	905,51	CARDENAS RAMIREZ, TERESA	686,23	25/06/01
MORILLO MONDEJAR, MIGUEL ANGEL	822,51	25/06/01	822,51	GONZALEZ ARAHAL, ANA	820,82	25/06/01
RITA MAESTRE, ASUNCION MARIA	788,19	25/06/01	788,19	TOME ORTEGA, AURELIO	820,77	25/06/01
BERNAL MOTO, JOSE	820,49	25/06/01	820,49	BLANCO RUIZ, JULIAN	820,50	25/06/01
TORRES MARTELL, RAFAEL LUIS	742,34	25/06/01	742,34	RUIZ AVILA, JOSE	659,46	25/06/01
VELEZ TORRES, JOSE	794,47	25/06/01	794,47	CERRADA ANTEQUERA, MARIA ISABEL	820,82	25/06/01
ORTIZ PEREZ, JESUS ANTONIO	821,10	25/06/01	821,10	SOLLO GARCIA, RAFAEL	820,82	25/06/01
TORAL LOPEZ, LUIS GENARO	445,03	25/06/01	445,03	ALBA CAÑAVERAL, ALFONSO MARIA	821,07	25/06/01
MORENO DEL VALLE, JOSE	820,50	25/06/01	820,50	PEREZ CASERO, BALDOMERO	710,89	25/06/01
MORALES HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	613,56	25/06/01	613,56	BORONAT NORIEGA, VICENTE	821,43	25/06/01
ASOCIACION ASISTENCIAL SILOE	8.020,85	25/06/01	8.020,85	TIRADO MUÑOZ, ANTONIO	710,89	25/06/01
ZAFRA LOPEZ, BALDOMERO	791,61	25/06/01	791,61	VARGAS MAÑERO, MARIANO	694,95	25/06/01
THORNE, RICHARD ALLAN	731,64	25/06/01	731,64	SOLLO CID, MANUEL	820,82	25/06/01
ABREU PEREZ, FRANCISCO	712,58	25/06/01	712,58	GOMEZ BEGINES, JUAN	710,89	25/06/01
CRUZ ANGUAS, FRANCISCO	820,50	25/06/01	820,50	BEJARANO RODRIGUEZ, MANUEL	820,82	25/06/01
BONILLA GUTIERREZ, ANTONIO	613,56	25/06/01	613,56	ACOSTA LIÑAN, ANTONIO	820,82	25/06/01
ARTES MARTINEZ, FRANCISCO ANTONIO	723,89	25/06/01	723,89	AGUILERA LOPEZ, JOSE	820,82	25/06/01
SUAREZ JIMENEZ, ANDRES	656,89	25/06/01	656,89	PONCE EXPOSITO, FRANCISCO	820,82	25/06/01
MORENO LARA, JOSE	820,50	25/06/01	820,50	IRIZO MONTERO, JOSE	788,17	25/06/01
DIUFAIN MUÑOZ, MARIA	839,40	25/06/01	839,40	GOMEZ LORENZO, MANUELA	712,58	25/06/01
CANO CUEVAS, ANTONIO MANUEL	642,15	25/06/01	642,15	GONZALEZ FLORES, ANTONIO RAFAEL	710,57	25/06/01
ALBARRAN LOPEZ, ILDEFONSO JOSE	552,57	25/06/01	552,57	MARTINEZ JURADO, AMPARO	765,55	25/06/01
RUBIO SEGOVIA, JOSE ANTONIO	711,17	25/06/01	711,17	PEREZ SABIO, PANTALEON JOSE	723,89	25/06/01
RODRIGUEZ ARAGON, FRANCISCO MANUEL	1.327,16	25/06/01	1.327,16	BUSTAMANTE PIÑERO, JUAN	682,66	25/06/01

NAVARRETE MORCILLO, JOSE	25/06/01	682,66	RAMOS GARCIA, MIGUEL	25/06/01	530,48
VITINI DIEZ, ELIAS	25/06/01	682,66	CASA RECTORAL DE LA PARROQUIA SANTA MARIA MAGDALENA	25/06/01	550,22
MAESTRE DÍAZ, MOISES	25/06/01	820,82	MUÑOZ LOPEZ, JOSE LUIS	25/06/01	820,46
CUEVAS TENOR, FERNANDO	25/06/01	710,57	QUILLES FAZ, ANTONIO	25/06/01	758,29
OCAÑA ALCAZAR, BENITO	25/06/01	540,26	LOPEZ MARTIN, FRANCISCO	25/06/01	790,57
CORONEL CHAVEZ, JOSE ANTONIO	25/06/01	820,50	GIL PEREZ, ALFREDO ALONSO	25/06/01	790,01
JAIMES ROMERO, CRISTOBAL	25/06/01	710,89	DE TORRES RUIZ, FELIX	25/06/01	758,29
MARQUES MORAL, JOSE MANUEL	25/06/01	820,82	MARTIN MACIAS, ANTONIO	25/06/01	789,45
MEDINA JARA, MARIA ISABEL	25/06/01	820,50	FERRERES GOMEZ, JAVIER	25/06/01	759,23
FERNANDEZ SALVADOR, RAFAEL	25/06/01	689,33	HORMIGO MARTIN, FRANCISCO	25/06/01	758,74
MORENO GARRUCHO, JUAN MANUEL	25/06/01	824,39	LINARES VALVERDE, JOSE ANDRES	25/06/01	626,36
CARAVACA MORENO, ENRIQUE	25/06/01	820,82	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN MANUEL	25/06/01	697,71
ROJAS PREGO, JESUS MARIA	25/06/01	682,66	PINILLA AMAYA, JUAN	25/06/01	823,35
LOPEZ CALVILLO, MANUEL	25/06/01	789,45	GAITAN VIDAL, EDUARDO	25/06/01	797,56
MUÑOZ LOPEZ, MARIA JOSE	25/06/01	789,98	GARCIA BALDERAS, FRANCISCO JOSE	25/06/01	697,13
PEÑA DOMINGUEZ, MARIA AMPARO	25/06/01	628,02	PALOMO JIMENEZ, ANTONIO	25/06/01	694,63
DURAN PLAZA, JOSE FRANCISCO	25/06/01	788,17	LOPEZ-YUSTE ORTIZ, MARIA JOSEFA	25/06/01	685,84
AGUERA GONZALEZ, MARIA JOSE	25/06/01	697,71	GARCIA SANCHEZ, JOSE CARLOS	25/06/01	821,10
ALE MONGE, JOSE ANTONIO	25/06/01	789,98	PEÑA ROMERA, ENRIQUE	25/06/01	723,89
ORIHUELA GONZALEZ, LORENZO	25/06/01	789,98	PEÑA GALLARDO, JUAN RAMON	25/06/01	723,16
MARTINEZ PEREZ, ANA BELEN	25/06/01	789,45	POSTIGO COBALEDA, FRANCISCO JAVIER	25/06/01	807,67
UREBA RAMIREZ, DOLORES	25/06/01	790,81	PINAZO FERNANDEZ, RAFAEL	25/06/01	713,65
PIMENTEL PARRA, ANA PILAR	25/06/01	628,02	RENE, RASMIUSSEN	25/06/01	660,31
CABELLO SOTO, ANTONIO	25/06/01	812,81	GARCIA CANTERO, JUAN JOSE	25/06/01	796,43
MEDINA MORILLAS, LUIS	25/06/01	589,80	RUBIO RAMOS, ALFONSA	25/06/01	1.578,84
VACA CAUTO, ANTONIO	25/06/01	791,09	BLANCO CAMBRONERO, CONRADO	25/06/01	797,56
STEPHENS-MARTIN MONTALVO, ALVARO	25/06/01	450,04	FLORES GIRON, AGUSTIN	25/06/01	790,79
RODRIGUEZ CADENAS, MIGUEL ANGEL	25/06/01	788,17	DORADO LOZANO, JOAQUIN	25/06/01	788,17
MORENO REYES, MELCHORA	25/06/01	788,85	RODRIGUEZ RUIZ, ANA ISABEL	25/06/01	783,79
MONUERA GERONA, ISABEL	25/06/01	788,17	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	25/06/01	352,67
STEPHENS MARTIN-MONTALVO, CAROLINA	25/06/01	557,30	LOPEZ ALMANCHEL, JOSE	25/06/01	822,23
LEON GARCIA, FRANCISCO	25/06/01	669,02	BLANCO MARTIN, JUAN	25/06/01	723,89
MALDONADO MALDONADO, MIGUEL	25/06/01	1.014,46	HINOJO HERRERO, SALVADOR	25/06/01	723,16
CERRATO VELASCO, JOSE LUIS	25/06/01	789,45	GARCIA VAZQUEZ, JOSE	25/06/01	684,62
PAEZ-CAMINO VILLANUEVA, BERNABE	25/06/01	863,39	TRIGO LOZANO, FRANCISCO JAVIER	25/06/01	711,29
DIAZ CIEZA, SANTOS	25/06/01	789,95	CAIRON OLMO, ANTONIO	25/06/01	685,31
CUBEROS CANO, MANUEL	25/06/01	645,19	ALARCON SALAS, JUAN	25/06/01	792,20
PAEZ-CAMINO VILLANUEVA, BERNABE	25/06/01	758,65	PACHECO ESPAÑA, FRANCISCA	25/06/01	685,56
ROMERO CUESTA, JAVIER	25/06/01	685,35	PEDROTE SOSA, DOLORES	25/06/01	742,45

PEREZ ARRIAZA, JUAN	25/06/01	823,35	MELERO RAMOS, DAVID	25/06/01	627,04
SANCHEZ BLAZQUEZ, PEDRO	25/06/01	821,39	MACIAS NEIRA, FRANCISCO	25/06/01	789,98
MARTINEZ SALDAÑA, CARMEN	25/06/01	821,89	GORDILLO TENOR, FRANCISCO JAVIER	25/06/01	820,49
HERMOSILLA MACIAS, M ^º DEL CARMEN	25/06/01	822,23	GARCIA CEBADOR, JESUS	25/06/01	788,19
FERRERA GARDIO, DAVID MIGUEL	25/06/01	790,00	CASTRO GUERRERO, JUAN	25/06/01	789,95
REQUEÑA SALAS, ANDRES	25/06/01	628,74	HEREDIA SANCHEZ, ISABEL	25/06/01	669,02
GOMEZ FORNIELES, FRANCISCO JOSE	25/06/01	627,04	TORREION COLON, BARTOLOME	25/06/01	631,10
GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	25/06/01	790,21	JAMES WILSON, ROBERT	25/06/01	434,59
RUIZ RODRIGUEZ, ANTONIO	25/06/01	682,66	GOMEZ CALVACHE, ANA BELEN	25/06/01	504,94
PEREZ SALGUERO, MANUEL	25/06/01	788,17	JIMENEZ FALCON, JOSE MARIA	25/06/01	788,19
CORDERO RODRIGUEZ, JUAN	25/06/01	743,74	GOMEZ CALVACHE, PABLO	25/06/01	504,94
SANCHEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	25/06/01	789,58	ELLIOTT, HENRY	25/06/01	723,89
ZAMUDIO GARRIDO, JOSE	25/06/01	788,17	GUEVARA ROBLES, JOSE LUIS	25/06/01	684,47
ESCOBAR NAVARRO, JUAN	25/06/01	788,17			
RODRIGUEZ MARQUEZ, JOSEFA	25/06/01	574,22			2.826.222,30
RODRIGUEZ MARQUEZ, ISABEL	25/06/01	574,22			
RODRIGUEZ MARQUEZ, ANTONIA	25/06/01	574,22			
VARGAS LOPEZ, CARMEN	25/06/01	820,50			
GUERRERO SALGUEIRO, LUIS	25/06/01	792,80			
CRUZ RISCART, M ^º DOLORES	25/06/01	820,54			
VIZCAINO JIMENEZ, FRANCISCO	25/06/01	822,23			
DIAZ ALCARAZ, RAMON	25/06/01	724,14			
CORTINA VAZQUEZ, M ^º LUISA	25/06/01	788,74			
JENSEN LAZARO, FRANCISCO	25/06/01	505,66			
CAMPUZANO JULIA, ALVARO	25/06/01	673,58			
SANCHEZ SANCHEZ, MANUEL	25/06/01	791,35			
GOMEZ JIMENEZ, JUAN JESUS	25/06/01	788,85			
ALONSO GUERRERO, ANTONIO	25/06/01	724,14			
FERNANDEZ VELASCO, SILVIA	25/06/01	788,87			
BULNES MARTINEZ, JOSE	25/06/01	682,66			
DE LA PRIDA MUÑOZ, EDUARDO	25/06/01	788,17			
JIMENEZ SERRATO, ARCADIO	25/06/01	789,31			
ORTEGA BECERRA, RODRIGO	25/06/01	789,95			
SANCHEZ LEAL, ROSARIO	25/06/01	789,98			
DE ALBA ARAGON, BEATRIZ MARIA	25/06/01	550,22			
CUADRADO VILLEGAS, ROSA MARIA	25/06/01	723,16			
GARCIA FALCON, CATALINA	25/06/01	788,17			
MENDOZA UCEDA, RAFAEL	25/06/01	793,78			
NOBLE, PETER IAN	25/06/01	627,77			

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos hace saber: Por Resolución núm. 351/2002, de fecha veintinueve de abril, la Concejala Delegada de Recursos Humanos aprobó las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE ALMACENERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.ª Objeto de la convocatoria.

a) Se convoca, para su cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo, la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Almacenero, encuadrada en la plantilla de Personal Laboral Fijo de esta Corporación, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2000, y se encuentra dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, fijada de acuerdo con la legislación vigente.

El aspirante que obtenga plaza tras el proceso de selección quedará sometido al sistema de incompatibilidades legalmente vigente en cada momento.

b) El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, por lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

2.ª Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente, o reunir alguna de las condiciones indicadas en la D.A. 22 de la Ley 30/84, en la redacción dada por el art. 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas o de orden social.

d) Ser personal laboral fijo del Grupo E, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de al menos dos años.

e) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales,

ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

3.ª Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen formar parte en la convocatoria deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud, en el Registro General, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

A la solicitud deberán añadirse los siguientes documentos debidamente compulsados:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen.
- Documentos de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias).

4.ª Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 6,01 €, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

5.ª Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de diez días hábiles, a partir de la publicación en el citado BOP, y determinando, igualmente, en dicha Resolución, lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, si no hubiese modificaciones, se entenderá definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada.

6.ª Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, siendo ésta la siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue.
- El/la Delegado/a del área.
- Dos representantes de los trabajadores.
- Un técnico designado por la Alcaldía con categoría igual o superior a la convocada.
- El/la Secretario/a de la Corporación, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz pero sin voto.